



UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y SALUD
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO**

**“DERECHOS JURÍDICOS DE LA POBLACIÓN DE TRANSGENEROS Y
TRANSEXUALES, Y EL IMPACTO SOCIOCULTURAL EN EL CANTÓN
SALINAS, PROVINCIA DE SANTA ELENA, PARA ASEGURAR LA
IGUALDAD Y EQUIDAD ANTE LA LEY”.**

TESIS DE GRADO

Previa a la obtención del Título de

**ABOGADA DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA
REPUBLICA DEL ECUADOR**

AUTORA: SHARON MABELL GARCIA LUCAS.

TUTOR: Dr. LUIS VARGAS CUEVAS

LA LIBERTAD

SANTA ELENA-ECUADOR

2010 - 2011

UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y SALUD
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO**

**“DERECHOS JURÍDICOS DE LA POBLACIÓN DE
TRANSGENEROS Y TRANSEXUALES, Y EL IMACTO
SOCIOCULTURAL EN EL CANTÓN SALINAS, PROVINCIA DE
SANTA ELENA, PARA ASEGURAR LA IGUALDAD Y EQUIDAD
ANTE LA LEY”.**

TESIS DE GRADO

Previa a la obtención del Título de

**ABOGADA DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA
REPUBLICA DEL ECUADOR**

AUTORA: SHARON MABELL GARCIA LUCAS.

TUTOR: Dr. LUIS VARGAS CUEVAS

LA LIBERTAD

SANTA ELENA-ECUADOR

2010 - 2011

APROBACIÓN DEL TUTOR.

En mi calidad de tutor del trabajo de investigación sobre los “DERECHOS JURIDICOS DE LA POBLACION DE TRANSGENEROS Y TRANSEXUALES; Y EL IMPACTO SOCIO CULTURAL EN LA SOCIEDAD DEL CANTÓN SALINAS ,PROVINCIA DE SANTA ELENA, PARA ASEGURAR LA IGUALDAD Y EQUIDAD ANTE LA LEY”, elaborada por la estudiante SharonMabell García Lucas, de la carrera de Derecho de la Universidad Península de Santa Elena, previo a la obtención del título de Abogada de los Tribunales y Juzgados de de la República del Ecuador, me permito declarar que luego de haber orientado, estudiado y revisado, la apruebo en todas sus partes.

Atentamente

Luis Vargas Cueva.

DEDICATORIA

Dedico este trabajo:

A mis padres que desde el cielo me bendicen día a día, quienes solían decirme “nunca opines sobre el mundo desde la vereda de enfrente”.

A mis hermanos y a la pequeña Penélope.

A mi comunidad transgénero, dando el ejemplo para iniciar un ciclo de inclusión social.

AGRADECIMIENTOS:

Agradezco en primer lugar a Dios, por darme las fuerzas que día a día necesito, para seguir adelante en esta selva de cemento. A todos mis profesores, a mis únicas maestras la Abg. Ana Tapia Blacio, y la Máster Sandra Canalías, y a nuestra secretaria preferida Jessica por la paciencia que me han tenido en el transcurso de estos años, al Dr. Luis Vargas Cuevas que me acompañó en el proceso de elaboración de este trabajo, su paciencia y acompañamiento en cada idea, duda, conflicto, pasión, enredo que me atravesaron en el camino recorrido hasta llegar a este producto, fue siempre un aporte exquisito.

Agradezco a cada una de las personas entrevistadas y a mis compañeras transgéneros y transexuales, ojala se cumpla el deseo de una de llegar hacer antropóloga.

A las Sras. Amira Herdoiza y Pilar Rivas, por creer en mis acciones.

A mi compañero, Jean Pool, a Orlando Montoya por su aporte para empezar este trabajo, Alejandra, Desire, Leo Manu, Marbella, Karlita Yadira, Penélope, Yura, y demás personas que hicieron posible la culminación de mi carrera, que han sido apoyo directo e indirecto de manera incondicional.

Yo tengo el género femenino, lo que rodea a la mujer, lo que la marca,
como género femenino, esas tengo,

Por ejemplo la forma de vestir, las actitudes, el nombre, la vida cotidiana,
Por ejemplo levantarme y ponerme crema, maquillarme, que no es del género
masculino.

De lo masculino también tengo cosas, cuando era chico yo trataba de ocultar lo
femenino,

qué no se me escapara para que no me descubrieran,

Luego hice lo contrario, que no me salieran gestos masculinos,

Ahora me siento y vivo como lo que soy una transgénero femenina, pero ante
todo un ser humano.

**“LA VIDA NO FUE CREADA EN CELESTE Y ROSADO, TAMBIEN TIENE
MATICES, Y SOY UN MATIZ DE LA GRAN PALESTRA QUE LLAMAMOS VIDA.”**

Sharon Mabell García Lucas.

TRIBUNAL DE GRADO

Abg. Carlos San Andrés Restrepo

DECANO DE LA FACULTAD DE C. SOCIALES Y DE SALUD

Lcdo. Milton González

DIRECTOR DE LA ESCUELA DE C. SOCIALES

Dr. Ana Tapia Blacio

JUEZA DE LA NIÑEZ, MUJER Y ADOLESCENCIA

PROFESORA DE AREA

Dr. Luis Vargas Cueva

PROFESOR TUTOR

Mcs. Milton Zambrano Coronado
SECRETARIO-GENERAL PROCURADOR

PORTADAS:

APROBACIÓN DEL TUTOR

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTO

PENSAMIENTO

TEMA.....I

INTRODUCCIÓN.....II

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES.

1.1. Antecedentes generales.....	1
1.2. Aspectos Históricos.....	2
1.3. Cronología del Transgerismos y transexualismo,..... (travestismo).	5
1.4. La criminalización de las desviaciones sexuales.....	7
1.5. De la prisión al consultorio. y del consultorio a la calle.....	9
1.6. Analizando la sexualidad, roles, actitudes y creencias....	13
1.7. Teorías sobre la orientación sexual.....	17
1.8. Los TGLB y el inicio sus derechos humanos.....	22

CAPITULO II

ASPECTOS LEGALES

2.1 Marco Jurídico Internacional.....	26
2.1.1 Convenciones sobre la eliminación de la..... discriminación	28

2.1.2 De la legislación en otros países y los Tratados Internacionales.	31
2.2 Marco Jurídico Nacional.....	35
2.2.1 La Constitución de la República del Ecuador.....	37
2.2.2 Reformas al Código Penal.....	41
2.2.3. Del Ordenamiento Jurídico.....	43
2.3. Construyendo derechos a tener derechos y.....	44
la realidad del universo de la población de transgéneros y transexuales.	

CAPITULO III

APLICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Muestra y Elaboración de la Encuesta.....	46
3.2. Elaboración y aplicación de la encuesta.....	48
3.3. Tabulación y Presentación de resultados.....	50
3.4El desconocimiento de los derechos de la.....	56
población de transgénero y transexual detectados en la investigación.	
3.5. Exclusión de las personas transgéneros y.....	63
transexuales en diferentes espacios sociales.	

CAPITULO IV

TALLER DE SENSIBILIZACIÓN A LAS AUTORIDADES

4.1. Necesidad de reeducar a las personas sobre.....	65
los derechos.	
4.2. Disminución y prevención de la discriminación.....	66
en el Cantón Salinas.	
4.3. Recursos humanos necesarios y su incidencia.....	85
en el éxito de la sensibilización	
4.3.1 Participación de autoridades.....	87
4.3.2. Especialistas de Derecho.....	87
4.3.3. Periodistas.....	88
4.3.4. Integrantes de la familia.....	89

4.4. Diseño del programa de reeducación jurídica.....	90
en beneficio la población de transgéneros y transexuales	
4.5. Descripción de los artículos propuestos.....	113
para la ordenanza municipal	

CAPITULO V

Conclusiones.....	117
Recomendaciones.....	118
Bibliografía.....	121
Anexos.....	125
Encuestas.....	126
Glosario.....	132

**TEMAS PROPUESTOS PARA LA SENSIBILIZACIÓN DE AUTORIDADES,
POBLACIÓN EN GENERAL, Y POBLACIÓN DE TRANSGENEROS Y
TRANSEXUALES:**

Temas a tratar con las autoridades.....	68
Temas a tratar con la población clave.....	91

INDICE DE BARRAS

CAPITULO III

3.3 Aplicación de la encuesta a los diferentes tipos de sociedades del cantón Salinas.

Índice de barra número 1.....	49
Índice de barra número 2.....	58

INDICES DE GRÁFICOS

CAITULO III

3.3 Tabulación y presentación de resultados.

Encuesta realizada a la población el Cantón Salinas

Gráfico número	1.....	51
Gráfico número	2.....	52
Gráficos números	3- 4.....	53
Gráficos números	5-6.....	54
Gráfico número	7-8.....	55
Gráficos número	9.....	56

3.4 Referente al desconocimiento de los derechos de la población estudio de la investigación.

Gráfico número	10.....	57
Gráficos números	11- 12.....	59
Gráfico número	13-14.....	60
Gráfico número	15.....	61
Gráfico número	16-17.....	62

**DERECHOS JURÍDICOS DE LA POBLACIÓN DE TRANSGENEROS Y
TRANSEXUALES, Y EL IMPACTO SOCIOCULTURAL EN EL CANTÓN
SALINAS, PROVINCIA DE SANTA ELENA, PARA ASEGURAR LA IGUALDAD
Y EQUIDAD ANTE LA LEY.**

INTRODUCCIÓN

Esta tesis plantea una lucha constante, para que la población de transgéneros y transexuales, tengan acceso a una verdadera inclusión social, entender y diferenciar entre lo que es biología (sexo, vagina o pene), y género (masculino o femenino), de lo que es una orientación sexual y una identidad de género, es la tarea básica para la anhelada inclusión. Este trabajo evidencia una realidad tan visible e invisible como es la población de transgéneros y transexuales. Muy aparte de los, gays y lesbianas ya que ellas se están desarrollando en un ambiente de doble moral e hipocresía, mientras las personas transgéneros y transexuales no, además de los diferentes actos, crímenes de odios, exclusión del seno familiar, y un sin número de problemas, que con lleva el vivir en género.

La sociedad todavía no concientizan que existen sexualidades cruzadas, es decir que hay hombres que se desarrollan como mujeres, y hay mujeres que se desarrollan como hombres, este diagnóstico situacional de exclusión, estigmatización, discriminación, violencia, es el motivador para plantear y generar conciencia a la población en general, aprovechando el marco constitucional, y los diferentes espacios que el gobierno nacional está dando para la población de transgéneros y transexuales, se los aprovechara para empezar a frenar la discriminación y transfobia.

Además el recurso humano de estudio (las personas trans), sean validadas y consideradas como entes productivas de la sociedad , y el país, se debe de tomar en cuenta que la lucha que hacen es inmensa, para que los tomadores de decisiones desarrollen políticas públicas de trabajo, a la vez que se debe de aprovechar la habilidad, el ingenio, la destreza, que poseen, utilizando los métodos de la observación, científico teórico, se evidenciará con gráficos los diferentes niveles de discriminación, estigma, tanto de la población en general como de esta población clave estos diferentes puntos de vistas en donde la autora dará pautas concretas para que la propuesta que ha sido estructurada de acuerdo a las necesidades de la población, sea considerada, ya que es de suma importancia la inclusión de acuerdos u ordenanza municipal, además de los diferentes talleres de sensibilización que se imartirán a los tomadores de decisiones, familias, estudiosos del derecho, periodistas, proveedores de salud, escuelas colegios e incluso la univerdidad, olícia entre otros, en pos de la defensa de los derechos de la población de transgéneros y transexuales, los mismos servirán como guía, que ayudaran a ampliar el conocimiento, la valoración, y concienciación hacia este grupo de personas discriminadas, creando de esta manera un imaginario nueva sociocultural , y visión de aceptación a la población mencionada.

El desarrollo de la tesis propone el conocer con claridad las terminologías y conceptos de lo que es una persona transgénero y transexual , además de conocer desde que tiempos se ha venido tratando la temática con pinzas, así como está manifestado en el Capítulo I, en donde se da a conocer la cronología del concepto travestis, las diferentes aportaciones que en el transcurso del tiempo se han ido conceptuando y ver como este grupo vulnerado, catalogadas como desviadas, dementes, aberrantes, delincuentes, prostitutas, con el pasar de los años despuntan medias organizadas siguiendo logros de otros países occidentales y de América Latina, desde el año dos mil ya se dan diferentes conceptos y diferencias entre lo que es una orientación sexual y lo que es una

identidad sexual e identidad de género, además de los distintos roles de género diferenciados.

En el Capítulo II, la investigadora apoyada en la Constitución de la República del Ecuador, los Tratados Internacionales, las últimas reformas al Código Penal, que sancionan como delitos de odio, por ejemplo el cometido en razón del color de la piel, o la identidad de género, sustenta la urgencia de incluir a la población de transgéneros y transexuales a los diferentes espacios sociales, familiares, educativos, laborales, de salud, a fin de frenar la discriminación, el estigma y la transfobia, creando un ambiente sano y desarrollarnos con el buen vivir.

La tarea de investigación que se hará en el Capítulo III, la investigación con muestras, en las encuestas cuantitativas y cualitativas, una vez tabuladas se presentará para llegar a una interpretación y análisis de resultados de la misma demostrando los niveles de discriminación que sufre esta población. Basándose en la investigación cuali- cuantitativa se ha construido una propuesta para llevar a cabo este proceso de incorporación en los diferentes gobiernos locales, población en general y a la misma población de transgéneros y transexuales la reeducación sobre los derechos que ellos desconocen para poder frenar la discriminación y transfobia, por medio de la sensibilización de autoridades, especialistas en derecho, medios de información, y a la familia en general.

Por tal motivo en el Capítulo IV, se está dando las pautas de cómo se hará el abordaje con las diferentes propuestas de sensibilización y los temas a tratar, a la vez socializando la descripción del modelo de una ordenanza, que trata sobre la inclusión de la diversidad sexual con énfasis en la población de transgéneros y

transexuales, además de generar cambios e inclusión en las políticas públicas de trabajo en todos los ámbitos, sean estos sociales, culturales, salud, laborales y familiares del cantón Salinas, provincia de Santa Elena, para frenar la discriminación y la transfobia que no es más que el repudio a las personas que viven en género femenino. Demostrando así que las personas transgéneros y transexuales, han sido son y serán seres humanos que han ayudado a sus familias, al progreso del pueblo, de la nación, esta nueva alternativa y claridad de conocimientos, nos ayudara en la construcción de un mundo respetuoso de la diversidad sexual, ese mundo que, de cualquier manera, es el hogar de todas y todos.

Dando las recomendaciones y las diferentes conclusiones que se hacen en el capítulo V, citando la bibliografía que se han consultado para poder realizar este trabajo investigativo, agregando los anexos debidos como son las encuestas, y un glosario de temas relacionados a la diversidad sexual.

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. ANTECEDENTES

Todas y todos quienes vivimos en el Ecuador, disponemos de muchas garantías legales y Constitucionales que protegen nuestras formas de vida, independientemente del credo que practiquemos, de nuestro sexo, de nuestra identidad de género, de nuestra orientación sexual, de nuestro origen étnico o estatus socioeconómico.

En estos últimos años , el Ecuador se ha convertido en uno de los países de Latinoamérica, con mayores avances en la implementación de una legislación coherentes con las demandas de los colectivos de gay, lesbianas, bisexuales y personas transgéneros y transexuales (GLBTT), a pesar que aún falta mucho por hacer especialmente para lograr una verdadera inclusión ciudadana de la población de transgéneros y transexuales, este colectivo, la comunidad en general, los diferentes gobernantes, deben de conocer los instrumentos legales que hoy en día protegen y garantizan los derechos de la población antes mencionada, para que los exijan y demanden su cumplimiento.

Si bien la investigación gira en torno a la población de transgéneros y transexuales , y a las diferentes representaciones de género, según un estudio descriptivo, exploratorio, cuali-cuantitativo, elaborado por la Fundación de transgéneros peninsulares (Futpen), Equidad, Defensoría del Pueblo, Ministerio de Cultura, el Ministerio de Inclusión Social, Dirección Provincial de Salud, preocupados por la exclusión social que viven este colectivo, están creando espacios de sensibilización para que la población en general conozcan los derechos y la problemática de esta población generando cambios de actitudes y comportamientos.

1.2. ASPECTOS HISTORICOS.

Si bien la puerta de entrada al estudio del sexo tal como lo concebimos hoy se abre en el siglo XVIII, los estudios de Foucault nos muestra que será necesario esperar hasta el siglo XIX y principios del siguiente, para ver como

“La sexualidad se transforma en un dispositivo central en el ejercicio del poder, en el que se anudan dos preocupaciones fundamentales: el control de la población como un todo y el control sobre el cuerpo”¹

En el transcurso de los dos últimos siglos cuando el sexo se constituye en un modo de acceso a la vida del cuerpo y a la vida de la especie, que permite desarrollar políticas sobre ellos.

Desde 1976 la sexualidad se convierte en terreno de disputa y el debate político, dominio clave de las relaciones sociales, el cuerpo surge como un campo de intervención en el que, precisamente, cuerpo, conocimiento y población serán materias de importancia fundamental para las operaciones políticas, según palabras de Jeffrey Weeks:

“La ansiedad que suscitaban en la mente burguesa, los temores sobre la decadencia del imperio podían ser disipado mediante campañas moralizadoras contra la prostitución, supuesta portadora de enfermedades venéreas, es decir, responsable del debilitamiento de los soldados. La inquietud a propósito del carácter de la infancia podía reorientarse a través de una nueva preocupación por la masturbación y la segregación sexual en escuelas y dormitorios, el temor a los efectos del feminismo en las relaciones entre los sexos podían ser canalizado hacia cruzadas de pureza social para extirpar la inmoralidad (1985).”²

No es extraño, por tanto, que en esa época se hayan conocido los primeros esfuerzos científicos por estudiar la sexualidad, esfuerzo que, en los países europeos, recibirán el nombre de sexología, entendida como una especie de “Ciencia del deseo” (Weeks 1993).

“La sexología es la ciencia que va a revelar la clave oculta de la naturaleza humana”³.

¹ Foucault Michel (1976), Travestismo en Concepción: una categoría desde los márgenes urbanos, pág. 18

² Weeks Jeffrey (1985), El malestar de la sexualidad, Pág. 11

³ Weeks Jeffrey (1993), La ciencia del deseo, pág. 5.

Se inician los debates sobre la existencia o no de la sexualidad infantil y adolescencia, de la histeria y la sexualidad femenina, y comienzan las primeras especulaciones sobre la homosexualidad, la intersexualidad, el hermafroditismo y sobre el tema que hoy nos ocupa: el travestismo como palabra clave que, con el pasar de los años, adoptara los términos transgenerismos y transexualismo como un todo y para individualizar serán tratadas como transgéneros y transexuales.

En este recorrido el travestismo tendrá también su lugar. Como identidad psicosocial, el concepto de género aparece por primera vez en el campo de las ciencias médicas a mediados del siglo XX, en un intento por explicar y echar luz sobre un conjunto de prácticas anómalas reunidas bajo el nombre de “aberraciones sexuales”, dentro de las cuales estaba el travestismo.

DonnaHaraway (1995), examina el origen del concepto de género e identifican los factores que rodearon el surgimiento del paradigma de la identidad de género. Ellos son, entre otros,

“La identidad de género es el énfasis en donde la somática sexual toma cuerpo en la psicopatología⁴”,

Por parte de los grandes sexólogos del siglo XIX, y de sus seguidores interesados en explicar las “inversiones sexuales”, el continuo desarrollo de la endocrinología, bioquímica, fisiológica a partir de los años veinte, la psicobiología de las diferencias de sexo surgidas de la psicología comparativa, la hipótesis múltiples sobre el dimorfismo sexual hormonal, cromosómico y neural convergentes en los años cincuenta, y las primeras cirugías de cambio de sexo alrededor de 1960 , la categoría de género surge en el ámbito de las ciencias médicas para explicar fenómenos “aberrantes” en la sexualidad de los individuos.

En el marco de una amplia reformulación de la vida cotidiana y de las ciencias sociales después de la Segunda Guerra, la idea de género facilitó la emergencia de los estudios feministas con poca atención a las categorías pasivas de sexo o naturaleza, sobre la base de las cuales había sido desarrollada. Enriqueciendo y

⁴Donna Haraway,(1995), La reinención de la naturaleza pág. 20

reformulado por la teoría feminista, el concepto de género quedará alejado de los temas que le dieron origen: las así llamadas “aberraciones sexuales”.

Las teóricas feministas tomaron la distinción entre sexo y género y la usaron para desarrollar explicaciones sobre la opresión de las mujeres, luego de examinar las maneras en que el sexo biológico llegó a equipararse al género social, el sexo como tal, en la medida en que parecía representar un grupo fijo de características y limitaciones biológicas, se mantuvo fuera de las cruzadas feministas. Las “Desviaciones” que cuestionaban esos agrupamientos perdieron interés para la nueva perspectiva y quedaron así excluidas del campo de su mirada.

Como sugiere Elizabeth Grosz (1994),

“Debemos de considerar que el ser esta bajo el presupuesto de que la biología o el sexo son categorías fijas ya que son propias de las personas”⁵,

Las feministas tendieron a hacer hincapié en las transformaciones a nivel del género, su proyecto fue de alguna manera, minimizar las diferencias biológicas y darles diferentes significados y valores culturales en los pocos casos en que travestismo y transexualidad constituirán un objeto de especulación para las feministas, serán considerados como fenómenos amenazantes para las mujeres o serán tema de una antropología interesada en ellos como fenómeno transcultural, en este marco el travestismo, transgenerismo y transexualismo pasarán transitoriamente al olvido en los estudios feministas.

Un trabajo a destacar es el de Janice Raymond (1979), quién

“Ve al travestismo, transgenerismo y transexualismo como un medio inventado por los varones para asegurar su hegemonía en la lucha de los sexos y una competencia indirecta para las mujeres en su propio terreno”⁶.

En cambio para Raymond las transgéneros y transexuales femeninas (Varón-Mujer), violan el cuerpo de las mujeres al reducir la verdadera forma femenina a

⁵Elizabeth Grosz (1994), Sexual difference and the problem of essentialism. Pag 22.

⁶Janice Raymond (1979), The Transsexual Empire, pag 20.

un artefacto y apropiarse de este género y cuerpo para sí. Whitehead (1981), los tomo como roles denominando los berdaches.

“Consideremos a los berdaches como personas de un sexo anatómico que asumen ocupaciones, adornos, vestidos, estatus social del sexo opuesto por motivos oportunistas, ganar prosperidad económica y respeto social”⁷,

Luego es así que los análisis de la antropología feminista, al referirse como es el caso de Bárbara Voorhies y Kay Martín (1978), que dicen de las etnografías clásicas sobre los berdaches,

”Los berdaches son fenómenos amenazantes los mismos son tema de una antropología interesada en ellos como fenómenos transculturales”⁸

1.3. CRONOLOGÍA DEL TRANSGÉNERISMO Y TRANSEXUALISMO (TRAVESTISMO).

Luego de un largo período, los desvíos sexuales pasarán a ser objetos de estudio de las ciencias médicas y sexuales, que establecerán distintas formas de desviación, entre ellas, el transgenerismo, transexualismo y homosexualidad, aun cuando la racionalidad científica de aquellos primeros esfuerzos haya girado en torno a la delimitación entre lo normal por un lado, y por el otro lo anormal o desviado, materia de escándalo público, punición y/o terapias médicas, los sujetos diagnosticados como desviados sexuales comenzaron, por su parte, en ese momento, a hacer oír su voz.

Dave King (1998) organiza una cronología de los principales acontecimientos históricos que condujeron al advenimiento del concepto de lo que llamamos travestis, transgéneros y transexuales.

Si bien se trata de una cronología elaborada sobre la base de la información recogida en los países de Europa Occidental, puede también servir de guía más allá de esa frontera geográfica.

⁷ Whitehead H (1981), A new Lok at the Institutionalized Homosexuality in native North América, Pag 13.

⁸Bárbara Voorhies y Kay Martín (1978), Sexos supernumerarios pág. 3.

King establece un primer período, comprendido entre los años 1870 y 1920, en el que se puede apreciar la producción de gran cantidad de información acerca de estos personajes manifestando comentarios como:

“Los travestis, (transgéneros y transexuales) varones y mujeres que atraviesan y/o desean adoptar el rol adscripto al sexo opuesto”⁹,

Se acuñan en esta época términos tales como “Sentimientos sexuales contrarios” (Westphal 1876), “Metamorphosis sexualis paranoica” (KrafftEbing 1890), Travestismo (Hirschfeld 1910)”, Inversión sexo-erótica y “Eonismo” (Ellis 1913), desde esta época se impulsan investigaciones antropológicas sobre personas que se travisten.

El segundo período, comprendido entre los años 1920 y 1950, aunque es caracterizado como “oscuro”, con informes que solo contemplarán los de años anteriores, los términos travestismo y eonismo son incorporados a la literatura y se publica material psicoanalítico en cantidad considerable, hay creciente desarrollo del conocimiento endocrino y de las tecnologías de cirugía plástica. Se dan en esta etapa los primeros intentos de cambio de sexo.

Durante el tercer período, comprendido entre los años 1950 y 1965, se utiliza por primera vez el término transexual, acuñado por Cauldwell en 1950, y divulgado por Benjamín poco tiempo después. La transexualidad comienza a tener luz propia, cuando empieza a publicar sus primeros artículos el primer varón operado Christine Jorgensen.

En esta época comienzan los trabajos sobre intersexualidad en la Universidad John Hopkins y con ellos se inaugura el concepto del rol de género (Money, Hampson y Hampson) y luego simplemente género (Stoller, 1964).

Finalmente durante los años siguientes, hasta 1979, King registra el surgimiento de las clínicas de identidad sexual y cirugía de cambio de sexo, en donde el transexualismo es tema de interés médico. No obstante en los países como

⁹Dave King (1998), Confusiones de género, pág. 5

Argentina, Brasil, Chile, travestis, transgéneros y transexuales inician experiencias organizativas y figuran con su propia voz en medios de comunicación de la época.

1.4. LA CRIMINALIZACIÓN DE LAS DESVIACIONES SEXUALES.

Los primeros registros existentes acerca de las llamadas “Desviaciones sexuales”, pertenecen al campo del derecho penal, y de la criminología, según estos testimonios tempranos, los desviados sexuales de cualquier tipo eran considerados antisociales, antinaturales, y se les vinculaban al delito, los delincuentes constituían una clase identificable, entre cuyos rasgos distintivos se destacaba la homosexualidad, y dentro de ella, el travestismo, estas observaciones son pertinentes no solo para Europa occidental y EEUU, de donde proviene la gran parte de la literatura orientada a reconstruir la historia de los grupos de diversidad sexual que guía a varios a países de América Latina y el Caribe.

En todos los casos la criminalización de las llamadas desviaciones sexuales, tiene sus comienzos en los últimos años del siglo XIX y principios del XX. La tipificación de las diversas modalidades que presentaban las desviaciones sexuales fue la herramienta de la regulación de los estados y la que usaron los médicos criminólogos de la época. Las temidas plagas, cóleras y fiebres ya no constituían una gran amenaza, a cambio se imponía ahora estudiar con urgencia las inversiones sexuales urbanas, el presunto afeminamiento de la sociedad viril y la masculinización de las mujeres que entraban en el mercado de trabajo se transformaron así en objeto de política y materia de control policial.

En los términos de Rowbotham y Weeks (1978), quienes manifiestan que:

“La homosexualidad es vista en Inglaterra como una amenaza para las relaciones estables dentro de la familia burguesa, considerada cada vez mas como sostén del statu quo social”. Entre “los actos contra natura que contaban con estatuto de crimen y eran por lo tanto, objeto de punición y castigo”¹⁰.

¹⁰Rowbotham y Weeks (1978) Dos prisioneros de la liberación sexual, pág. 7, Homosexualidad, feminismo y socialismo, Pág. 6

Se incluían la homosexualidad, tanto en la opinión pública para la pureza social la homosexualidad era escasamente diferenciada, legal o moralmente, de la masturbación la cual, al inducir de manera precoz a la sensación física, abría las puertas al debilitamiento y conducía al vicio y la enfermedad, vicio o pecado eran los calificativos usados en Inglaterra para nombrar a la homosexualidad a mediados del siglo XIX.

Según señalan los autores arriba mencionados, la abolición de la pena de muerte por el delito de sodomía, decretado en 1861, no supuso una liberación sino un fortalecimiento de las leyes contra la homosexualidad desde este año todos los actos de “indecencia grave” eran punible con pena de hasta dos años de trabajo forzados.

Por un lado, se trataba de controlar a través de la estigmatización y criminalización, una cultura de homosexuales y travestis crecientemente visible, esto se vio por primera vez en el Buenos Aires (Argentina) de la época, por otro lado la construcción que se hizo de la homosexualidad se la definía a ésta como un mal que acechaba espacios de formación e instrucción en escuelas y en ejércitos.

En estudios similares sobre desviaciones sexuales efectuados en México, RobBuffington (1998) señalan que:

“Las desviaciones sexuales ponen en peligro el desarrollo nacional, político, económico, y social del país, socavaba la existencia misma de la Nación, al fomentar uniones sexuales estériles”¹¹.

Si bien el punto de partida en el tratamiento de las llamadas desviaciones sexuales, fue común a algunos países de Europa occidental y de América Latina, no lo fueron los actores que intervinieron en el estudio de las mismas. En Argentina, México y Nicaragua, por ejemplo, fueron los médicos criminólogos quienes encabezaron las investigaciones de los desvíos sexuales y quienes, estando comprometidos directa e indirectamente en el desarrollo nacional, político, económico, y social de sus países no dudaron en asociarlos

¹¹Buffington Rob (1998) Los jotos, visiones antagónicas de la homosexualidad en el México Moderno pág.

“científicamente” al concepto de delito. Luego el nombre elegido para designar al sujeto de prácticas homosexuales a fines del siglo XIX y comienzos del XX fue “invertido sexual”.

Esta categoría que incluía a un vasto conjunto de individuos que se relacionaban sexualmente con los de su mismo sexo, algunos de los cuales vestían ropas propias del otro sexo, dichas conductas, sea que tuvieran por finalidad el robo, la estafa, o el provecho propio, que se debieran a cuestiones de gusto o a razones patológicas eran siempre indiscriminadamente objeto de punición. El criminólogo Eusebio Gómez, lo ilustra en su libro “La mala vida en Buenos Aires “(1908).

“Dentro de este grupo se ubicaba a las prostitutas, los delincuentes, los estafadores, y los invertidos sexuales, estas personas hacen de sus vida un conjunto de manifestaciones aberrantes de la conducta que no se dan cuenta que viven de una inadaptación a las regla éticas socialmente establecidas”¹².

Mientras en Argentina fueron los médicos mismos quienes criminalizaron las desviaciones sexuales, en Inglaterra y Alemania estos profesionales en algunos casos homosexuales e incluso activistas políticos, a favor de los grupos de diversidad sexual, trabajaron en un sentido contrario , luchando desde temprano por la descriminalización de los desvíos, en efecto fue recién en la década de los años noventa cuando se incorpora en el orden jurídico constitucional cláusulas que penan toda forma de discriminación por orientación sexual y se derogan figuras punitivas tales como llevar prendas del sexo contrario Argentina consiguió tal victoria y luego le sucedieron países como Chile, Colombia, Perú y Ecuador que solo regulaban como situaciones de convivencia en la Constitución o en ciertos códigos o leyes.

1.5. DE LA PRISIÓN AL CONSULTORIO Y DEL CONSULTORIO A LA CALLE.

En la mayoría de los países de Europa occidental, como hemos visto, la descriminalización de las desviaciones sexuales, vino de la mano de algunos

¹² Gómez Eusebio,(1908), La mala vida en Buenos Aires, pág. 11.

sexólogos, gran parte de ellos de origen Alemán, KrafftEbing fue uno de los primeros profesionales que a fines del siglo XIX abogo por ubicar el origen de las desviaciones sexuales en el cuerpo o en la mente de los afectados y llevarlas así de la prisión al consultorio médico. Para KrafftEbing:

“El sexo no era meramente una categoría biológica que se revelaba en el momento de nacer, sino un complejo de factores que incluían la orientación sexual, las conductas sexuales y otros indicadores psicosexuales”. Uso el término “sexo del individuo”, para designar estrictamente el sexo biológico e “instinto sexual” para denominar lo que hoy llamaríamos orientación sexual o preferencia sexual, Ebing sostuvo que a cada sexo correspondía un instinto característico del otro sexo, se estaba entonces frente a una “sexualidad contraria o antipática”.

Desde el siglo XIX los sexólogos occidentales se preocuparon por establecer distinciones entre homosexualidad, travestismo, transgenerismo y transexualismo, la categoría sentimiento sexual antipático, bajo la cual la psiquiatría y la práctica sexológica habían agrupado estas tres terminologías entonces se comenzó a dar modelos de conductas, etiologías y tratamientos diferentes.

“La concepción de las desviaciones sexuales, se deben de atribuir a un carácter congénito más integrado al reino de la naturaleza y la biología que al de la cultura y medio ambiente”¹³.

Según Salessi (1995), ellos se debatían en la contradicción inversión congénita e inversión adquirida, mientras en el campo de la salud:

“Los médicos preferían hablar de inversiones adquiridas, encontrando en ello razones políticas el poder otorgado a los médicos”¹⁴.

Dentro del aparato legal se derivó entre otras cosas, de la teoría lombrosiana del nato, que permitía transformar a los médicos en jueces.

¹³Salessi Jorge (1995), Médicos, malentes y maricas, pág. 12

¹⁴Salessijorge (1995), Médicos, maleantes y maricas pág. 13.

La diferencia más destacada entre las elaboraciones que hacían las ciencias sexuales de Europa y EEUU, y las que se produjeron en Argentina, fue la preeminencia que tuvo en esta última ya que el estigma y la criminalización recayeron sobre quienes eran pasivos, la identidad sexual del invertido en la Argentina de principios de siglo fue polarizada en tono al rol pasivo/activo, adoptado y no solo en función de la similitud de sexo con la pareja sexual.

Las distinciones hechas por Benjamín entre sexo y género fueron posibles gracias al trabajo de Money y de los Hampons en 1950, estos inauguraron la separación semántica entre sexo (biológico), y género (psicosocial), que benjamín había identificado como arriba y abajo del cinturón, además el trabajo de Stoller condujo a la conceptualización del transgenerismo y transexualismo como un desorden de la identidad de género, según el autor este individuo a desarrollado una identidad de género equivocada según su propio sexo propio.

Retomando la cronología de King (1998), este deslizamiento del concepto de sexo al género corresponde también a un desplazamiento del consultorio a la calle, la lucha de los homosexuales desembocó en la despatologización de sus prácticas sexuales y la desregulación médica, el travestismo dejó de ser de interés médico al tiempo en que los países centrales se inicia su experiencia organizativa.

En la voz de Virginia Prince, activista que en los años setenta abogó, por los derechos de las travesti, transgéneros y transexuales en EEUU, la distinción teórica entre sexo y género habilitó la opción por la identidad de estos grupos, la posibilidad de imitar las cualidades genéricas, al mismo tiempo, y contrariamente a la homosexualidad, el travestismo, el transgenerismo y el transexualismo, por no contentarse con actuar el género y empañarse en exhibir el cuerpo como sexo también, fue incluido de manera definitiva en la agenda médica.

Mientras homosexuales y travestis habían sido sujetos de tratamientos médico psicológicos orientados a eliminar conductas consideradas perversas, las terapias para los transexuales, era aliviarlos del sufrimiento, tal como muestra Salessi, a lo largo del relato de Luis D, la bella Otero, como una travesti que prefiere el rol pasivo el más perseguido por los médicos criminólogos y, por tanto, el más estigmatizado por la sociedad, parecía desafiar el discurso médico.

Es posible señalar que al tiempo que las clasificaciones de la criminología, medicina, sexología y psiquiatría, asociaban homosexualidad, travestismo y transexualidad al terreno de las patologías y/o del delito, las mismas proporcionaban simultáneamente el marco propicio para la reivindicación de una identidad propia, alejada de las definiciones médicas o en franca resistencia en ellas.

De manera contraria, los años setenta son caracterizados como de “destape travesti artístico” y el mismo se inicia con la llegada al país de argentina una travesti brasilera que actúa por primera vez en un conocido teatro porteño, su actuación constituye la “llave” que abrirá la puerta a posteriores representaciones de travestis locales. Luego un travesti de origen francés que debuta en el teatro nacional.

La reacción de la iglesia, más precisamente a la Acción Católica, y algunos sectores políticamente de derecha llevan a esta travesti a la cárcel del Devoto con un arresto de treinta días.

Lo cierto es que la oferta y demanda de sexo, que afectó tanto a mujeres como travestis en situación de prostitución, fue discutida en el país por moralizadores, políticos y clérigos desde mediados del siglo XIX.

Hasta los años treinta el comportamiento homoerótico entre los varones adultos no constituía un problema de importancia solamente aquellos varones que vestían prendas femeninas o que seducían a jóvenes y menores eran arrestados, sin embargo, poco a poco, esto comenzó a cambiar y el hipotético incremento de la homosexualidad fue asociado a las fallas propias de la ley de Profilaxis, luego se despenalizó la prostitución femenina desde los años 1940, distanciándose gradualmente del consultorio médico, pero no de la cárcel, el travestismo en Argentina hará su entrada en el dominio público en los años noventa y dará lugar no sólo a movimientos sociales y agrupamientos cuyas voces se instalan en el espacio social, sino también a un debate que ya se mueve con referencias teóricas plurales.

1.6. ANALIZANDO LA SEXUALIDAD, ROLES, ACTITUDES Y CREENCIAS

Entre hombres y mujeres que tienen relaciones con personas de su mismo sexo, existe gran diversidad de identidades, patrones de comportamiento sexual, patrones de socialización, visiones sobre sexualidad y estilos de vida en general.

“Nuestra sexualidad es muy variante y diversa no es algo estático, siempre está evolucionando buscando su verdadera forma de expresión. La sexualidad esta influenciada por diferentes factores, ya sean estos: Biológicos, Psicológicos y Socio-culturales; esto quiere decir que es innata, que nace y muere con cada ser humano”¹⁵

La sexualidad no es solo tener relaciones sexuales, sino que también es el sistema de comunicación mediante el cual los seres humanos expresamos nuestra función sexual (*biológico*), dentro de un estilo propio de cada grupo humano, y particular de cada individuo; la expresión de sentimientos, valores espirituales y humanos, los roles y las relaciones de pareja.

La sexualidad es inherente al ser humano y está influida por el período prenatal, por los imaginarios sociales y particulares, el sexo, el medio y la cultura; los entornos sociales, familiares, educativos, laborales y los medios masivos de comunicación.

Una existencia saludable requiere de una sexualidad saludable. En el análisis de la sexualidad al hacer referencia a comportamientos humanos, algunos de estos fueron considerados aberraciones, desviaciones, perversiones conceptos ya desactualizados sin embargo, aún se considera el ejercicio de la sexualidad como algo sucio, pecaminoso, incorrecto, apropiado o inapropiado, normal o anormal, ético o no, natural o antinatural, tan sólo dependiendo del punto desde donde lo contemplemos y donde nos encontremos.

El ser humano tiene amplias posibilidades para construir su sexualidad, aún cuando hombres y mujeres seamos esencialmente iguales, las múltiples

¹⁵ Foucault Michel (1976) Historia de la sexualidad, pág. 42.

experiencias de la vida, hacen de nuestra evolución, desarrollo y existencia una historia particular.

Actualmente se reconoce que la sexualidad humana precisa ser observada en distintos niveles:

“A nivel individual, la sexualidad representa la forma en que una persona, estando físicamente equipada como ser sexuado (dimensión biológica), experimenta deseos sexuales y reflexiona (dimensión psicológica) sobre el significado y calidad de sus experiencias sexuales, a la luz de las normas sociales y las representaciones culturales dominantes sobre el tema (dimensión social).

A nivel colectivo, por otro lado, la sexualidad es una parte de la cultura, ya que toda cultura incluye un conjunto de representaciones, ideologías, normas y significados vinculados con los contenidos sexuales, los cuales organizan la visión de lo sexual dentro de la cual todos los sujetos formados dentro de dicha cultura son socializados”¹⁶.

También son consideradas como normas establecidas, guía a seguir o simples modelos. Y en algunos casos en la sociedad son asumidas como obligación de un ciudadano.

“Si hemos de pronunciarnos respecto a la cuestión de la identidad, hemos de partir de nuestra condición de seres únicos. Las relaciones que debemos trabar con nosotros mismos no son de identidad, sino más bien de diferenciación, creación e innovación. Es un fastidio ser siempre el mismo, No debemos descartar la identidad si a través de ella obtenemos placer, pero nunca debemos erigir esa identidad en norma ética universal”¹⁷

Luego de estos breves conceptos de lo que es sexualidad, conozcamos los roles de géneros, las actitudes y creencias que rodean a la población de transgéneros y transexuales.

Hay que entender que cuando hablamos de roles de género nos estamos refiriendo a las normas establecidas social mente para hombres y mujer por igual Estas normas o reglas no son creadas por las personas individualmente; son reglas sociales dictadas tradicionalmente para la sociedad en general; son los

¹⁶Weekjeffrey (1998), el desafío de la diversidad, pág. 71, 72.

¹⁷Foucault Michel (1976), Historia de la sexualidad pág. 45

hombres y mujeres los que incorporan estas reglas sociales a su estilo de vida y adoptan para si lo que consideran que es bueno y que es malo.

En esta fase social en la que el ser humano se está desarrollando, se evidencia las más variadas manifestaciones del machismo, todas en su máxima expresión, palabras como: “eso es cosas de mujeres”, “yo soy hombre y puedo hacer lo que quiera”, “tú no tienes derechos” etc.; esto ha permitido visibilizar la falta de conocimiento en el tema de derechos y del reconocimiento de la diversidad de las personas, llevando a incrementar la vulnerabilidad de las mujeres y la de los Transgéneros y transexuales, sobre todo de quienes está transitando por una fase transgénera, afectando su desarrollo, psicológico y social.

Hay grupos de personas que creen que estos roles de género son solo de las mujeres sin darse cuenta, que cuando hablamos de roles de género estamos hablando de las normas tanto para los hombres y las mujeres que se establecen en una sociedad. Los movimientos de mujeres y/o feministas han adoptado este término como un espacio de las mujeres en el desarrollo de la sociedad, es por eso que muchos de nosotros desconocemos que tanto hombres como mujeres tienen las condiciones libertades y oportunidades cuando se habla de roles de género.

Socialmente a los roles de género se los vincula con la homosexualidad, ya que dentro de la sociedad lo normal es que existan hombres y mujeres con roles sociales Heterosexuales, pero cuando un hombre adopta roles comporta mentales típico del otro sexo es visto como anormal ya que su sexualidad no encaja en una sociedad que predominantemente es machista y que carece de un desconocimiento de la diversidad.

Cuando un hombre asume comportamientos, ademanes y accesorios del sexo opuesto, por deducción social esto significa que es homosexual; esto no quiere decir que necesariamente lo sea ya que los accesorios y ademanes no determinan la orientación sexual de un individuo. En el caso de las mujeres homosexuales, son desterradas del mundo de la reproducción ya que solo el hecho de asumir roles del sexo opuesto, estas no pueden ser madres,

limitándolas en sus derechos y rechazándolas por querer adquirir el poder que tiene el hombre.

Los conceptos de la moral juegan un papel fundamental en el desarrollo y fortalecimiento de los roles de género, esto genera una negativa para el desarrollo de la población de transgéneros y transexuales ya que sus manifestaciones afectan de manera psicológica y cultural en su desarrollo social.

Entre las creencias de la homosexualidad giran muchos mitos a su alrededor. La mayoría de los estos regalados a la homosexuales gira en torno a su salud sexual (vida sexual) y se dice que:

- Todo homosexual es pedófilico y violador.
- Todos mueren de sida.
- A todos solo les gusta el sexo.
- Todo homosexual es Trabajador sexual.
- Todo homosexual es cocinero.
- Todo Homosexual es peluquero.

En la actualidad se habla de la diversidad sexual que entendemos por este concepto

“Se refiere a las diferentes formas de vivir la sexualidad humana, la diversidad sexual es la variable que existe en los seres humanos respecto a su sexualidad, desde sus dimensiones biológicas, psicológicas y sociales, incorporando aspectos relacionados a las sexualidades de diferentes culturas”¹⁸

- El concepto de *Diversidad Sexual*, tiene el propósito de ampliar el espacio de reflexión, debate y reconocimiento acerca de las más variadas manifestaciones de la sexualidad.
- La sexualidad es mucho más compleja y diversa de lo que los seres humanos somos capaces de imaginar.

¹⁸Foucault Michel (1976), Historia de la Sexualidad pág. 44.

- La diversidad de formas en la expresión de la conducta humana es muy considerable, por tanto es muy problemático definir lo que es normal y lo que no lo es.

Definir las variantes sexuales es muy difícil. En general la gente piensa que lo que se acostumbra ver en el ambiente social que se vive es lo “normal”, “lo aceptable”, “lo decente” y “lo moral”. Esto ocurre muchas veces por el desconocimiento de otras culturas.

1.7.- Teorías sobre la Orientación Sexual.

“La orientación sexual es la preferencia y/o el deseo sexual y erótica que tienen todas las personas hacia otras personas del mismo o distinto sexo. En ella intervienen un proceso interno (el deseo) y el aprendizaje social”¹⁹

Definamos entonces que es la Orientación sexual, es la forma de definirse hacia cuál sexo, una persona siente atracción afectiva y erótica. Las distintas personas tienen orientaciones sexuales diferentes. Esto es normal, pues las personas no eligen su orientación sexual.

Cuando hablamos de Orientación Sexual estamos generalizando las orientaciones ya que las mismas se clasifican en:

Orientación Sexual Homosexual.

Orientación Sexual Bisexual.

Orientación Sexual Heterosexual.

Una interrogante muy común es que los homosexuales nacen o se hacen, referente a las causas que determinan la orientación heterosexual u homosexual, hoy es conocido que está determinada en forma permanente, en los primeros años de vida, y que hasta ahora han fracasado todos los intentos de comprobar científicamente una posible causa. Al presente, está reconocido que la orientación sexual depende de un conjunto de factores genéticos, hormonales, psicológicos y

¹⁹Bourdieu Pierre (1991), el sentido práctico de la orientación sexual, pág. 4.

sociales, y que ninguno de ellos sería la causa exclusiva o que pudiera influirse intencionalmente sobre la misma.

Hace ya miles de años que los científicos vienen estudiando el tema de la homosexualidad.

Los profesionales de la salud ven a la homosexualidad cada vez más no como un problema psicológico, sino como una cuestión física ya que varios estudios han evidenciado la existencia de pruebas biológicas que reafirman esta incompatibilidad cuerpo-mente. Esto no significa que sea una patología mental, sino que una variación física del individuo el desarrollo y la disparidad cerebro cuerpo puede estar influenciando por factores genéticos o por niveles de hormonas sexuales durante las primeras etapas del desarrollo prenatal.

Aun no existen conclusiones ciertas y verdaderas sobre qué cosa determina o no la orientación sexual de una persona.

Lo que hemos logrado hasta ahora, es descubrir que todos nos relacionamos por medio de afinidades, expresiones, gustos y/o algún tipo de comunicación; por lo tanto esto va a variar en todas las personas. Razón por la cual no todas tenemos la misma orientación sexual.

Lo heterosexual se vincula cuando una persona siente atracción por una persona del sexo opuesto. Para la mayoría de las personas, sólo esta sería “normal”, pues es la más frecuente y porque está acostumbrada a ello.

Hablamos de bisexual, cuando por medio de manifestaciones y acercamientos, los hombres y mujeres se sienten atraídas buscando satisfacción afectiva, emocional y sexual con personas de ambos sexos.

Son considerados homosexuales a las personas que se sienten atraídas afectiva, emocional y sexualmente por las personas de su mismo sexo. Al hombre que se siente atraído por otro hombre se lo conoce como gay, y a las mujeres que se sienten atraídas por otra mujer se las llama lesbianas, esta palabra nace del discurso médico que la consideró como una enfermedad. El homosexual expresa

su vinculación como persona-cuerpo hacia otro hombre, o hacia otra mujer, a partir de manifestaciones homodesantes, homoeróticas, homoafectivas y homogenitales.

“La homosexualidad apareció como una de las figuras de la sexualidad, cuando fue rebajada de la práctica de la sodomía a una suerte de androginia interior de hermafroditismo del alma. El sodomita era un relapso, el homosexual es ahora una especie”²⁰

No hay que confundir entre homosexualidad e identidad sexual:

“Identidad Sexual, es la manera en que una persona se siente sobre sí misma, respecto a ser hombre, a ser mujer o a sus variantes, es la conciencia propia de ser de un sexo u otro relacionándose con la auto percepción de sí mismo”²¹

Profundizando más el concepto de la identidad sexual vemos que es la conciencia que tiene cada persona de sí misma, con respecto a su sexo, cuerpo, género, orientación sexual y expresiones comportamentales sexuales, que puede corresponder o no con el sexo de asignación y con el patrón cultural. La identidad sexual se estructura en el proceso de socialización, por tanto los entornos familiar, social, escolar juegan un papel fundamental en su determinación Sin embargo, la identidad sexual *no es inamovible*, sino que se puede modificar de acuerdo con “el querer ser” de quien la construye

La construcción de la identidad homosexual, ya sea ésta Gay, Lésbica o Transgénerica, está condicionada por un sinnúmero de factores, entre los cuales podemos destacar:

- El miedo a ser diferentes
- El atentado a lo que se ha establecido como “La Norma”
- Los modelos de pareja y familia pre-establecidos
- Las constantes agresiones físicas y verbales
- Los comentarios acerca de la homosexualidad de terceros
- La ausencia de modelos adecuados

²⁰Foucault Michel (1998) la voluntad del saber sobre homosexualidad pág. 57.

²¹Camacho Margarita (2000), diversidades sexuales y de género pág., 20

- El machismo, heterosexismo, la religiosidad y la tradición Judea cristiana
- Los constantes intentos de corregir la homosexualidad
- La negación de la diversidad
- Los constantes esfuerzos por diferenciar las preferencias sexuales
- El morbo por encontrar causas que expliquen los orígenes de los diferentes

Para entender mejor la identidad Sexual Homosexual la estudiaremos de la siguiente forma:

Gay:

Es asumido por muchos hombres homosexuales para contradecir la imagen corriente del homosexual como un ser deprimido, solitario y patético

Significa aceptación de lo que son, y transmite la actitud de considerar la homosexualidad como algo bueno y correcto y su vestimenta va ser siempre la de su sexo biológico.

Lesbianas:

Las lesbianas son mujeres que se sienten atraídas sexualmente por otras mujeres. Y se sienten vinculadas más estrechamente de forma emocional y espiritualmente.

La identidad de género es la que asumen los transgéneros desde su proyección cotidiana.

“Llamamos identidad de género a la aceptación y manifestación de lo que se siente en base las normas sociales fomentadas en una determinada cultura, es decir, lo que socialmente se entiende como femenino o masculino.”²²

Las personas que deciden transitar por los géneros pueden ser:

- Hombres homosexuales y heterosexuales que sin llegar al uso de prendas del sexo opuesto, adoptan para sí, expresiones, movimientos, maquillaje, ademanes, etc.

²²Fernández Josefina, (2004), cuerpos desobedientes pág., 34

- Mujeres heterosexuales y lesbianas que sin llegar al uso de prendas del sexo opuesto, adoptan para sí, expresiones, movimientos, maquillaje, ademanes, etc.
- Hombres heterosexuales y homosexuales que deciden adoptar para sí mismos las características propias del género opuesto de manera ocasional o permanente. (los travestís, y transgéneros).

No hay que confundir con el travestismo ya que este una variante del comportamiento sexual de los hombres, que consiste en usar permanentemente u ocasionalmente prendas consideradas propias del género femenino:

“A nivel social, se suele distinguir entre el travestí y la travestí, aclarando que el primero asume cambios comportamentales conservando rasgos masculinos mientras está vestido, ya sea por placer o necesidad económica ejemplo, los hombres que se visten de viuda, y la segunda los asume de forma relativa, por placer, necesidad, ganas, estos pueden ser homosexuales o heterosexuales”²³.

Conozcamos los conceptos de:

Transgéneras:

Son aquellas personas quienes teniendo la estructura física considerada propia de un sexo, asumen comportamientos de género considerados típicamente propios del otro sexo, es decir, propios del otro género, indistintamente de cuál sea su orientación sexual, estas pueden ser: homosexuales, bisexuales, o heterosexual. Usualmente se piensa que alguien transgénero es travestí, pero el travestismo es una expresión comportamental sexual.

Definiendo con claridad el término transgénero vemos que son todas las personas que viven en género femenino o masculino, sin importar su sexo biológico.

Un transgénero femenino usa prendas del género que asume para sí; es por eso que necesita usar vestidos y accesorios que coinciden con el género que asume para su estilo de vida. Ayudándose con ciertas tecnologías como aumentos en sostenes con copas, interiores con aumentos, fajas, etc.

²³ Barahona Patricio, (2002), Homosexualidades pág. 7

Transexual:

Mientras se encuentran en tránsito de ser mujeres u hombres viven una fase transitoria transgénerica, pero, no son gays, ni lesbianas, ni transgéneros, son transexuales (hombre -Mujer), ya que adhiere o elimina alguna parte de su cuerpo por medio de una intervención quirúrgica, o estando en proceso de consumir hormonas, o aumentando ciertas partes del cuerpo con silicona, prótesis, botex, etc.

Las personas transexuales no son solamente desean cambiar sus órganos genitales; éstas empiezan a que se incorporar algo del sexo opuesto a su cuerpo En general, las transexuales tienen relaciones heterosexuales, aún cuando desde su entorno social las personas se nieguen a aceptarlas en su identificación de cuerpo, sexo, género y orientación sexual.

1.8.- Los Transgéneros, transexuales, gay, lesbianas (TGL) y el inicio de sus Derechos Humanos.

Los Derechos Humanos son los principios, facultades y condiciones que nos permiten alcanzar nuestros proyectos de vida, y a la vez, limitan el ejercicio del poder. Son indispensables para asegurar la dignidad, un trato justo y equitativo, sin distinciones ni malos tratos.

A su vez los elementos de este concepto se han definido de la siguiente manera:
El proyecto de vida, es el plan que sueña y construye una persona a su más alto nivel en el marco del respeto a los derechos humanos.

El poder es la facultad de incidir sobre otra persona. Se convierte en abuso cuando vulnera los derechos de cualquier otra persona y se entiende como violación de los derechos humanos cuando ese abuso se da por parte de un agente del Estado.

Agentes del Estado: o funcionarios o funcionarias públicas, tienen el poder de cumplir y hacer cumplir los derechos humanos, a través de funciones específicas.

Podemos encontrar diferentes definiciones de derechos humanos:

“Los Derechos Humanos son un conjunto de principios de aceptación universal, reconocidos constitucionalmente y garantizados jurídicamente, orientados a asegurar al ser humano su dignidad como persona, en su dimensión individual y social, material y espiritual”²⁴.

“El derecho internacional de los derechos humanos establece las obligaciones que tienen los gobiernos de tomar medidas en determinadas situaciones, o de abstenerse de actuar de determinada forma en otras, a fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos o grupos”²⁵

Por sus características sabemos que los derechos humanos son:

- Inherentes: porque son innatos a todos los seres humanos, sin distinción alguna; nacemos con ellos.
- Universales: por cuanto se extienden a todo el género humano en todo tiempo y lugar, por lo tanto no pueden invocarse diferencias culturales, sociales, de género o políticas como excusa para su desconocimiento o aplicación parcial.
- Absolutos: porque su respeto se puede reclamar indistintamente a cualquier persona o autoridad.
- Inalienables: Por ser irrenunciables al pertenecer en forma indisoluble a la esencia misma del ser humano; no pueden ni deben separarse de la persona y, en tal virtud, no pueden transmitirse o renunciarse a los mismos, bajo ningún título.
- Imprescriptibles: Porque no se pierden en el transcurso del tiempo, independientemente si se hace uso de ellos o no.
- Indivisibles: porque no tienen jerarquía entre sí, es decir, no se permite poner unos derechos por encima de otros ni menos sacrificar un tipo de derecho en menoscaba de otro.
- Irreversibles o progresivos: Porque todo derecho formalmente reconocido como inherente a la persona humana queda irrevocablemente integrado a la categoría

²⁴Manual de Derechos Humanos aplicados a la función policial. 2 edición realizada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. AH editorial, Quito 2009 pág. 25.

²⁵ Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Naciones Unidas
<http://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatareHumanoRights.aspx>

de derecho humano, categoría que en el futuro, no puede perderse y además con el pasar del tiempo su reconocimiento debe de incrementarse.

- Exigibles: Las personas podemos reclamarlos de diferentes maneras, ya sea por vías legales, judiciales, de anticipación etc.

Es fundamento de los derechos humanos la dignidad humana, a través de cual entendemos que todas las personas nacen libres e iguales.

“Entendemos a la libertad como la capacidad de las personas para decidir, en los diferentes ámbitos de su vida, lo que mejor convenga al desarrollo de su proyecto de vida. Las personas tienen la libertad de ejercer sus derechos de diferentes maneras ya sea activa o pasivamente. Entendemos a la igualdad como la posibilidad de cada persona para ejercer sus derechos en consideración a sus articulares necesidades y características. En suma todas las personas debemos tener las mismas posibilidades de ejercer nuestros derechos”²⁶

Desde este marco conceptual de derechos humanos es que podemos:

- Afirmar que los derechos de los transgéneros, transexuales, gays y las lesbianas son derechos humanos y esto no significa reclamar derechos nuevos o “especiales”. Significa exigir que a todas las personas, independientemente de su orientación sexual, o identidad de género, se les garantice el pleno disfrute de sus derechos civiles, políticos, sociales, laborales, de salud, de educación, económicos y culturales.
- Hasta el 25 de Noviembre de 1997 en el Ecuador la homosexualidad era penalizada de 1 a 8 años de prisión de acuerdo al código penal en su artículo 516 inciso 1º.
- Desde 1998 en el Ecuador se introdujo una disposición constitucional contra la discriminación a causa de la orientación sexual (art 23 numeral 3), lo que se reafirma como un derecho humano básico. Implícitamente es el reconocimiento de los derechos sexuales de las GLBT (gay, lesbianas, bisexuales, transgéneros y transexuales), y una celebración al reconocimiento de la diversidad sexual. En la actual Constitución aprobado en el 2008 encontramos agregada la frase “e identidad de género”.

²⁶Manual de Derechos Humanos Aplicados a la Función policial, 2 Edición, realizada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. AH:Editorial, Quito,2009, pag.39.

- Las lesbianas, los gays, los bisexuales, las transgéneros y las transexuales, tienen el mismo derecho que cualquier otro humano, a la protección que otorgan las normas internacionales. Este principio de los derechos humanos fundamentales es reconocido por el principio constitucional en el Art. 11 numeral 2.
- Los derechos de los GLBT (gay, lesbianas, transgéneros y transexuales), forman parte del programa de defensa de los derechos humanos porque la orientación sexual, del mismo modo que el sexo o la raza, están relacionados con aspectos fundamentales de la identidad humana. Los derechos humanos tienen por base el reconocimiento de la dignidad y valor intrínsecos de la persona humana.

CAPITULO II

ASPECTOS LEGALES.

El más importante de los derechos consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, es el derecho a la vida, base para el ejercicio y goce de los demás derechos, ya que este derecho no se limita únicamente a la existencia si no que se refiere a una existencia acorde a la dignidad humana, abarcando el conjunto de los otros derechos. Hay varias formas de violencia directa en contra del derecho a la vida: el homicidio, las ejecuciones extrajudiciales, la pena de muerte o ejecuciones legales, la desaparición forzada, la tortura, entre otras.

Basada en los aspecto legales que rigen el territorio ecuatoriano y bajo la exclusión social y marginal que viven la población de transgéneros y transexuales dentro de nuestro país, a más de la gran nubosa de ignorancia de la sociedad, pues se les discrimina sin siquiera saber sobre su verdad, al preguntarnos sobre el concepto que se tiene con las personas antes mencionadas nos encontramos con respuestas pocos claras , ya que se les asocia con la promiscuidad, la pornografía, el alcohol, las drogas, la delincuencia, la falta de información es la primera barrera que debemos romper siendo necesaria la exigencia de los aspectos legales que amparan a esta población discriminada.

“Toda persona tiene derecho a que se respete su vida, este derecho estará protegido por la ley y, en general, a partir del momento de la concepción. Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente”²⁷

2.1. MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL.

Finalizada la II Guerra Mundial, los estados signatarios de la Carta de las Naciones Unidas reafirmaron

“Su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derecho de hombres y mujeres”²⁸.

²⁷ Convención Americana art 4 pág. 6.

²⁸ Quinto párrafo del preámbulo de la Declaración universal de los derechos humanos.

En la última década el crecimiento del Derecho Internacional de los Derechos Humanos ha sido vertiginoso, prevaleciendo por encima de aquellas normas que tienen un carácter puramente nacional y que usualmente están rezagadas a las anteriores.

No obstante ello, la experiencia mostro más bien Estados proclives a vulnerar los derechos y libertades fundamentalmente reconocidos en las propias Constituciones nacionales sin que las personas o grupos de personas sometidos a experiencias adversas, algunas de crueldad extrema, pudiera contar con la protección internacional de derechos esenciales, ya que depositar en los Estados la promoción y protección de los derechos humanos, no es garantía suficiente.

En el proceso de integración e internalización de todos los aspectos de la vida nacional de nuestros países, la aplicación de las normas internacionales relacionadas con la administración de justicia es un objetivo de singular relevancia.

Es así como consideramos la importancia que los miembros de las judicaturas nacionales conozcan, analicen y apliquen las normas internacionales vigentes en materia de derechos humanos. Dichas normas son el catálogo básico de garantías fundamentales sobre las cuales se estructura cualquier democracia moderna. El derecho internacional da reglas para la interpretación de tratados, sin perjuicio de su campo de acción expreso, estas normas pueden ser utilizadas como una guía importante para la interpretación de normas contenidas en otras fuentes del derecho internacional de los derechos humanos, estos derechos son garantizados desde una institucionalidad internacional especialmente creada para tal fin y desde la establecida por cada estado ya que desde el marco jurídico internacional no se debe olvidar que el sistema de protección ayudan a formar el conjunto organizado de instrumentos, estructuras, normas, mecanismos y procedimientos establecidos para proteger los derechos humanos.

El sistema universal de los derechos humanos se distinguen en tres categorías de mecanismos: los instituidos por la Carta de las Naciones Unidas, los establecidos por los Tratados y aquellos desarrollados por los organismos especializados de las Naciones Unidas.

2.1.1. CONVENCIONES SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN.

Hablar de discriminación es tan inmenso cuando se habla de la población de transgéneros y transexuales, no solo la ignorancia, la maldad, mala fe desde el seno familiar y la sociedad en general, hacen sentir con sus acciones el látigo de la discriminación, olvidando el principio de igualdad y prohibición de discriminación en el Derecho Internacional de derechos humanos.

“El derecho a la igualdad y su expresión clave, la provisión de no discriminación, han sido incorporados en los tratados de derechos humanos como enunciados en sí (igualdad y prohibición de discriminación) o en el contexto de otro derecho humano reconocido”²⁹.

La Carta de las Naciones Unidas contiene el enunciado a partir de la cual se desarrolló el principio de igualdad entre hombres y mujeres, y la prohibición de discriminación por razón de sexo, en términos de una valoración normativa universal, este enunciado se continuó profundizándose a través de cuerpos normativos generales y especializados.

Los artículos de la Constitución del Ecuador que explícitamente hablan sobre la no discriminación por orientación sexual y/o identidad de género son el 11, numeral 2; el 66, numeral 9 y 11; y el 83, numeral 14. Los artículos que hablan sobre la diversidad en la conformación de la familia y sobre las uniones de hecho son el 67 y 68. Dando el Estado ecuatoriano un paso muy significativo para que la población de transgéneros y transexuales sean incluidos desde todo punto de vista en los diferentes espacios sociales.

“Un Estado incurre en discriminación si la distinción o tratamiento diferenciado para una categoría de persona carece de justificación razonable y objetiva”³⁰.

La misma Convención de Derechos Humanos ha adoptado tres veces resoluciones que afirman.

²⁹Giulia Tamayo (2002), Bajo la piel. Derechos sexuales, derechos reconocidos, pag32

³⁰Términos empleados por la Corte Europea en el curso de la interpretación del art 14 de la Convención Europea

“El derecho a la vida para todas las personas, incluyendo en el lenguaje de las categorías protegidas la de orientación sexual”³¹

Además,

“Todos los organismos encargados de vigilar el cumplimiento de los tratados han explícitamente interpretado las protecciones que sus tratados brindan como incluyentes del reconocimiento de la orientación sexual”³²

A continuación citamos algunas referencias sobre la prohibición de la discriminación con base en la orientación sexual en el sistema internacional de protección de los derechos humanos.

Brasil y Argentina tomo la iniciativa para tratar el tema de la no discriminación basada en la orientación sexual, durante la 60 sesión de la Comisión de los derechos humanos de las Naciones Unidas, la discriminación con base en la orientación sexual generalas más graves violaciones de derechos humanos, como ejecuciones extra judiciales, torturas, maltratos y detenciones arbitrarias, estos hechos prueban que la discriminación tienen consecuencias directas en el disfrute de otras garantías, entre las que se encuentran, el derecho a la vida, a la libertad, a la seguridad personal, el derecho a un juicio justo, derecho a la privacidad, libertad de pensamiento, etc.

La Convención de Viena sobre el derecho de los tratados suscrita en Viena, Austria, el 23 de mayo de 1969, ONU, entro en vigor el 27 de enero de 1980 y ratificada en 1993 en la cual exclama que:

“Todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí”.

Toda esta lucha se debe a los grandes grupos feministas que han apoyado a este grupo de personas, se suma además la pandemia del VIH/sida que agudiza la verdadera inclusión ya que el vínculo que se hace con la enfermedad y las transgéneros y transexuales es tan inmensa que cuando son detenidas en batidas

³¹ E/CN.4/RES/2000/31,E/.4/RES2002/36 y E/C.N:4/RES/2003/53.

³²Suki Beavers (2004). Sexual orientation and the UN:Human Rights Over Homophobia

las chicas son obligadas a hacerse el análisis para ver si son portadoras de VIH, el acoso sexual y la tortura son también herramientas de intimidación y violencia para ceder a los pedidos sexuales de los oficiales de turno, cuando son detenidas es por esto la no validación de esta población como seres humanos, que se han realizado alianzas para decir no a la discriminación, si a la vida, si al respeto.

Entre las Convenciones realizadas para erradicar la discriminación tenemos:

“La Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ratificado y publicado en el registro oficial 101, 24/ I /1969.

Pacto Internacional de Derechos económicos y Sociales, ratificado y publicado en el registro oficial 101,24/1/1969.

Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación Racial, ratificada y publicada en el registro oficial 140,14/X/1996.

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, ratificado y publicado en el registro oficial 132,02/XII/ 1981.

Convención Americana de Derechos Humanos “Pacto de San José” ratificado y publicado en el registro oficial 801,6/VII/ 1984.

Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes ratificado y publicado en el registro oficial 924,28 / IV / 1998.

Protocolo adicional a la Convención Americana sobre derechos humanos en materia de derechos económicos y culturales, “Protocolo de San Salvador”, ratificado y publicado en el Registro oficial 175,23 / IV / 1993.

Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Ratificado y publicado en el registro oficial 728,30/VI/ 1995.

*Convención Interamericana para prevenir y sancionar la tortura, ratificado y publicado en el registro oficial 360,13/I/200”.*³³

Además los siguientes organismos son los encargados de vigilar el cumplimiento de los tratados, e incluso sobre la protección de la orientación sexual y la identidad o expresión de género:

*“El Comité de Derechos humanos, El Comité de Derechos económicos, sociales y culturales, El Comité contra la Tortura, El Comité de los Derechos del niño, El Comité para la eliminación de la discriminación contra las mujeres, y El Comité para la eliminación de la discriminación racial”*³⁴.

³³ Manual de aplicación de normas internacionales pág. 149.

³⁴Manual de aplicación de normas internacionales, pág. 75.

2.1.2. DE LA LEGISLACIÓN DE OTROS PAÍSES Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES.

La Convención de Viena sobre el derecho de los tratados, en primera instancia nos da claro el concepto de lo que es un tratado.

“Se entiende por tratado un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el derecho Internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación³⁵”.

Los tratados de derechos humanos, a diferencia de los otros tratados internacionales, confieren derechos a los individuos frente al Estado, el que, a su vez, tiene obligaciones para con ellos.

La Corte Interamericana tuvo oportunidad de pronunciarse sobre el punto expresando.

“La Corte debe enfatizar, sin embargo, que los tratados sobre derechos humanos en general, y, en particular, la Convención Americana, no son tratados multilaterales del tipo tradicional, concluidos en función de un intercambio mutuo de derechos, para el beneficio mutuo de los Estados ya que estos se someten a un orden legal dentro del cual ellos por el bien común, asumen varias obligaciones, no en relación con otros Estados, sino hacia los individuos bajo su jurisdicción³⁶”

Es por eso que definimos a los tratados de derechos humanos a el conjunto de instrumentos y codificaciones sobre derechos humanos de carácter internacional siendo amplio y complejo, estos pueden ser tratados, pactos, convenciones, declaraciones, normas mínimas, estableciendo categorías de instrumentos de acuerdo al alcance geográfico este puede ser, universal, internacional o regional, a nivel de obligatoriedad y a la cobertura en términos de derecho, a su carácter global o específico.

³⁵ Convención de Viena (1980) artículo 2.1 pág. 5

³⁶ Manual de aplicación de normas internacionales pág. 26.

En nuestro país la Constitución nos indica claramente:

Art 3 Deberes primordiales del Estado

“Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales en particular, la educación, la salud, la seguridad social”³⁷

“Un tratado deberá interpretarse de buena fe conforme al sentido corriente que haya de atribuirse a los términos del tratado en el contexto de éstos y teniendo en cuenta su objeto y fin”³⁸.

En las garantías constitucionales de nuestro país el Art. 84 reafirma que:

“La Asamblea Nacional y todo órgano con potestad normativa tendrá la obligación de adecuar, formal y materialmente, las leyes y más normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y los Tratados Internacionales y los que sean necesarios para garantizar la dignidad del ser humano, o de las comunidades, pueblos y nacionalidades”³⁹.

En los últimos años ha ido emergiendo entre todos los organismos encargados de vigilar el cumplimiento de los tratados de Naciones Unidas, y de numerosos mecanismos especiales un consenso, en cuanto a reconocer las permanentes violaciones a los derechos humanos que sufren las personas con orientación sexual o identidad de género distinta al que la sociedad ha implementado, así como la importancia de tomar medidas frente a estas violaciones.

Situación legal que en América latina y el Caribe avala la discriminación de las personas por su orientación sexual y a su identidad o expresión de género.

Documentación que se ha recogido de varios países de América Latina y el Caribe confirma que a las personas se las mata, golpea, ataca, obliga a someterse a tratamientos médicos, psicológicos o religiosos para alterar su sexualidad, se las somete a otras formas de tortura, privándoles de forma arbitraria de su libertad debido a su orientación sexual y a su identidad o expresión de género.

³⁷ Constitución del Ecuador (2008), art 3 pág., 14.

³⁸ Convención de Viena (1980) pág. 15

³⁹ Constitución del Ecuador (2008), art 84 pág. 55.

Lo que es más grave aún, estas situaciones en muchos lugares avaladas legalmente, ya que en varios países siguen vigente una legislación que prohíbe o reglamenta la actividad sexual consensual entre adultos del mismo sexo. Estas leyes las denominan leyes sobre sodomía, reglamentan actos sexuales específicos.

El artículo 382, apartado 15 del Código Penal de Costa Rica castiga con 30 días de multa a quién practique la sodomía en forma escandalosa.

El artículo 204 del código Penal de Nicaragua estipula que comete delito de sodomía el que induzca, promueva, propague o practique en forma escandalosa el concubito entre personas del mismo sexo y lo castiga con pena de 1 a 3 años de prisión.

En gran parte del Caribe se castiga el comportamiento homosexual entre adultos con mutuo consentimiento, las leyes castigan el sexo anal, la ley de ofensas sexuales de Barbados 1992, en Guyana en la sección 353 de la ley de ofensas criminales con 10 años de cárcel, sección 13 de la ley de ofensas sexuales de Trinidad y Tobago 1986, proveen penas que pueden llegar hasta la cadena perpetua, la ley de ofensas sexuales de Antigua barbuda 1995, provee pena de hasta 15 años de prisión, la de Dominica 1998 hasta 10 años en Saint KittsNevis y San Vicente de 4 y 5 años de prisión, denominando estos actos como ataque incidente a persona de sexo masculino, agregando con o sin trabajos forzados, en Belice castiga a toda persona que mantenga relaciones carnales en contra del orden natural con otra persona o animal con 10 años de cárcel, al igual que Granada y Santa Lucia, cuando las personas son halladas culpables de una conexión antinatural, en Bahamas la actividad sexual entre adultos del mismo sexo es un delito castigado hasta con 20 años de prisión, en Surinam se castiga a los actos homosexuales con prisión de hasta 4 años, en Jamaica se castiga al abordaje indecente entre personas del mismo sexo con 7 años de prisión.

En Argentina las leyes al hacer referencia específica el delito o contravención a la prostitución escandalosa y homosexualismo un arresto de 10 a 30 días y una

multa de hasta “un millón quinientos mil pesos⁴⁰, este se lo hace en las provincias más destacadas Bolivia utiliza conceptos como actos obscenos artículo 323 y espectáculos obscenos 324, la misma ambigüedad con sus posibles consecuencias discriminatorias, la encontramos en la ley del trabajo cuyos artículos 65 y 67 utilizan términos como honorabilidad y moralidad, en cambio en ciudades como Rosario, Mendoza, Buenos Aires y Córdoba, también se lo conoce como vicio sexual.

En Santiago de Chile, Paraguay y Uruguay, el código de Faltas considera en su artículo 78 literal c, quién cometiere actos contrarias a la decencia pública será castigado con prisión de hasta 5 años.

“Todas las citas enunciadas de los países de América Latina y el Caribe han sido extraídas de la página del Instituto de lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales (ILGALAC).⁴¹

El capítulo VI del código penal de Brasil, reglamenta acciones que constituyen delito por ser atentados al pudor y actos obscenos el artículo 233 penaliza con detención de 3 meses a un año dichos actos.

En el Código penal de Honduras en su artículo 418.2 penaliza a quién ofende a la moral y las buenas costumbres con prisión de 60 a 90 días y una multa de 1.800 lempiras quién falte a tal estipulación.

El Ecuador después de Sudáfrica se convierte en el segundo país que en su Constitución no se penaliza la homosexualidad desde el punto de vista señalativo, debido a las grandes logros que muchas organizaciones no gubernamentales como Corporación Kimirina, equidad, Fundación de transgéneros Peninsulares, Silueta X, Red Trans de El Oro, Fundación amigos por la vida, Alfil, alternativas para el colectivo humano, además de instituciones que las vinculan con la pandemia del vih/sida, como la coordinadora sida Guayas, la coalición de personas que viven con vih sida (pvvs), entre otras, han

⁴⁰ Moneda argentina, equivalente a 3.86 pesos por dólar

⁴¹www, ilgalac, (2007), IV conferencia regional

hecho posible con mucha incidencia política poder lograr estos artículos antidiscriminatorios.

Muchas veces la policía se hurta el dinero y los objetos personales, además de quedarse con los alimentos, cosas de higiene que traen los familiares de las detenidas, dentro de las celdas ellas ven la forma de no vivir agresiones ni violencias dando dinero a los caporales para que las “cuiden”

2.2. MARCO JURÍDICO NACIONAL

En la nueva constitución se incorpora transversalmente la equidad, la inclusión, la participación ciudadana y el rechazo a toda forma de discriminación, desde este punto de vista ya somos ejes y fin de la acción pública, por ello la importancia de la vigencia y respeto de los derechos humanos en la vida cotidiana de los pueblos, hacer del Ecuador un país que fomente y garantice el desarrollo integral de las personas y pueblos en condiciones de respeto, defensa y promoción de los derechos humanos, asegurando el pleno ejercicio de los mismos, los derechos sociales, civiles, económicos, culturales, políticos, del medio ambiente, del buen vivir son inseparables, interdependientes y esenciales.

“Decidimos construir una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, para alcanzar en buen vivir, el sumakawsay; Una sociedad que respeta, en todas sus dimensiones, la dignidad de las personas y las colectividades; Un país democrático, comprometido con la integración de Latinoamérica, sueño de Bolívar y Alfaro, la paz y la solidaridad con todos los pueblos de la tierra; y ejercicio de nuestra soberanía, en Ciudad Alfaro, Montecristi provincia de Manabí nos damos la presente Constitución de la República del Ecuador”⁴²

Una de las grandes deficiencias de la Constitución es la forma de colocar como eje articulador de las políticas de género la situación de las mujeres frente a la de los hombres. Esta perspectiva, fruto de una demanda histórica y muy justa de los colectivos de mujeres, es insuficiente para tratar la problemática de las

⁴²Constitución de la República del Ecuador pág. 13

transgéneros y transexuales, especialmente para entender las particularidades y especificidades de esta población.

Una vez aprobada la Constitución y después de las elecciones generales de abril de 2009, el camino que queda para lograr esta revisión es la visibilización e incidencia políticas de los colectivos TGL (transgéneros, transexuales, gay y lesbianas), incidencia que debe llevar adelante la demanda de una perspectiva de género que vaya más allá del binario de lo masculino y lo femenino como bienes adscritos a hombres y mujeres respectivamente

En esta misma línea, cabe plantear el debate para solventar la contradicción constitucional en lo referente a la adaptación, el matrimonio y la familia. Si bien claro la constitución indica:

“Todas las personas son iguales y gozaran de los mismos derechos, deberes y oportunidades” y que “nadie podrá ser discriminado por razones de etnias, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física, ni por cualquier otra distinción”,⁴³

Por qué el artículo 67, a pesar de reconocer los diversos tipos de familia (lo que es un gran avance), permite que se mantenga una evidente discriminación por orientación sexual al consagrar el matrimonio como la unión libre entre hombre y mujer.

El artículo 68 enmienda al anterior al otorgar los mismos derechos y obligaciones que las del matrimonio a las personas que vivan en unión de hecho, sin indicar el sexo de las personas que mantengan esta unión; pero más adelante, en el mismo artículo, se vuelve a violentar el artículo 11 en la medida que permite la adopción de niños únicamente a parejas de distinto sexo.

No se puede negar que en la Constitución 2008 hay avances, pero el camino que resta requiere de mayor esfuerzo. El articulado constitucional que nos ampara

⁴³Constitución del Ecuador 2008, pág. 17.

está ahí y ahora hay que empezar a trabajar en una legislación coherente y más aún en el cambio de los imaginarios sociales en torno a la población de transgéneros y transexuales, imaginarios que han perpetuado la fobia para estas personas.

A continuación conoceremos una selección de los artículos más importantes que amparan a las transgéneros y transexuales. No es una versión completa de la Constitución, es tener en cuenta la estructura interna de la misma, que está conformada, en este orden, por títulos, capítulos, secciones, numerales y finalmente por incisos. No todos los capítulos tienen secciones, así como no todos los numerales tienen incisos.

También anexamos las últimas reformas al Código Penal aprobadas por la Comisión de Legislación de la Asamblea Nacional, reformas que sancionan como delito de odio al cometido.

*"En razón del color de la piel, de la raza, religión, origen nacional o étnico, orientación sexual o identidad sexual, edad, estado civil o discapacidad"*⁴⁴

2.2.1. LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

La Constitución de la República del Ecuador en su capítulo Elementos Constitutivos del estado, Capítulo primero Principios fundamentales, Art. 3, señala: son deberes primordiales del Estado:

*1. "Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes".*⁴⁵

En lo referente a Principios de aplicación de los derechos, Art. 11, inciso 2, señala:

⁴⁴Código Penal Ecuatoriano art 212 pág.

⁴⁵Constitución de la República del Ecuador pág. 14

2. Todas las personas son iguales y gozaran de los mismos derechos, deberes y oportunidades.

Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación.

*El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad”.*⁴⁶

Siguiendo el orden numérico de este cuerpo se destaca con claridad el apoyo que se da a la población de transgéneros y transexuales por su diversidad enunciando lo siguiente:

*Art. 23.- “Las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad. El derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales”.*⁴⁷

En lo que a derechos de libertad se refiere, el Art. 66 reconoce y garantizará a las personas:

“3. El derecho a la integridad personal, que incluye:

a) La integridad física, psíquica, moral y sexual.

b) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El

Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual.

4. Derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación.

5. El derecho al libre desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que los derechos de los demás.

6. El derecho a opinar y expresar su pensamiento libremente y en todas sus formas y manifestaciones.

...

⁴⁶ Constitución de la República del Ecuador pág. 17.

⁴⁷ Constitución de la República del Ecuador pág. 22

9. *El derecho a tomar decisiones libres, informadas, voluntarias y responsables sobre su sexualidad, y su vida y orientación sexual. El Estado promoverá el acceso a los medios necesarios para que estas decisiones se den en condiciones seguras.*

..

11. *El derecho a guardar reserva sobre sus convicciones. Nadie podrá ser obligado a declarar sobre las mismas. En ningún caso se podrá exigir o utilizar sin autorización del titular o de sus legítimos representantes, la información personal o de terceros sobre sus creencias religiosas, filiación o pensamiento político; ni sobre datos referentes a su salud y vida sexual, salvo por necesidades de atención médica.*

...

20. *El derecho a la intimidad personal y familiar.*

21. *El derecho a la inviolabilidad y al secreto de la correspondencia física y virtual; ésta no podrá ser retenida, abierta ni examinada, excepto en los casos previstos en la ley, previa intervención judicial y con la obligación de guardar el secreto de los asuntos ajenos al hecho que motive su examen. Este derecho protege cualquier otro tipo o forma de comunicación.*

...

28. *El derecho a la identidad personal y colectiva, que incluye tener nombre y apellido, debidamente registrados y libremente escogidos; y conservar, desarrollar y fortalecer las características materiales e inmateriales de la identidad, tales como la nacionalidad, la procedencia familiar, las manifestaciones espirituales, culturales, religiosas, lingüísticas, políticas y sociales⁴⁸.*

El Capítulo tercero Función Ejecutiva, Sección segunda Consejos nacionales de igualdad, Art. 156, señala:

“Los consejos nacionales para la igualdad son órganos responsables de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos. Los consejos ejercerán atribuciones en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas relacionadas con las temáticas de género, étnicas, generacionales, interculturales, y de discapacidades y movilidad humana, de acuerdo con la ley. Para el cumplimiento de sus fines se coordinarán con las entidades rectoras y ejecutoras y con los organismos especializados en la protección de derechos en todos los niveles de gobierno.”⁴⁹

La Sección tercera, Fuerzas Armadas y Policía Nacional en su Art. 158, indica:

“Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional son instituciones de protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos.

⁴⁸ Constitución del Ecuador pág. 41, 42, 43, 44.

⁴⁹ Constitución del Ecuador pág. 86

Las Fuerzas Armadas tienen como misión fundamental la defensa de la soberanía y la integridad territorial.

La protección interna y el mantenimiento del orden público son funciones privativas del Estado y responsabilidad de la Policía Nacional.

Las servidoras y servidores de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional se formarán bajo los fundamentos de la democracia y de los derechos humanos, y respetarán la dignidad y los derechos de las personas sin discriminación alguna y con apego irrestricto al ordenamiento jurídico”⁵⁰.

En el Capítulo quinto que habla sobre los sectores estratégicos, servicios y empresas públicas en la Sección tercera nos dice claramente las diferentes formas de trabajo y su retribución, indicándonos en el artículo 329 lo siguiente: “*Los procesos de selección, contratación y promoción laboral se basarán en requisitos de habilidades, destrezas, formación, méritos y capacidades. Se prohíbe el uso de criterios e instrumentos discriminatorios que afecten la privacidad, la dignidad e integridad de las personas*”⁵¹.

Las garantías de los ciudadanos transgéneros y transexuales son fomentadas por el Estado, ratificándolas en el articulado. 331 nos indica:

“El Estado garantizará a las mujeres igualdad en el acceso al empleo, a la formación y promoción laboral y profesional, a la remuneración equitativa, y a la iniciativa de trabajo autónomo. Se adoptarán todas las medidas necesarias para eliminar las desigualdades.

Se prohíbe toda forma de discriminación, acoso o acto de violencia de cualquier índole, sea directa o indirecta, que afecte a las mujeres en el trabajo.”⁵²

La Constitución de nuestro país se caracteriza por hablar mucho del proteccionismo y la igualdad de todos los seres humanos, es por tal razón que la Inclusión y equidad predominan en el artículo 341 manifestando:

“El Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión,

⁵⁰ Constitución del Ecuador pág. 87.

⁵¹ Constitución del Ecuador pág. 150

⁵² Constitución del Ecuador pág. 151

discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad.

La protección integral funcionará a través de sistemas especializados, de acuerdo con la ley. Los sistemas especializados se guiarán por sus principios específicos y los del sistema nacional de inclusión y equidad social”⁵³.

2.2.2. REFORMAS AL CÓDIGO PENAL.

El Código Penal Ecuatoriano, ha venido incorporando nuevos artículos a favor de la no discriminación para los seres humanos, tomando en consideración la diversidad, etnia, de los habitantes que habitan del territorio ecuatoriano.

La Comisión de Legislación de la Asamblea Nacional de nuestro país, acogiendo una lucha incansable de los grupos con orientación sexual e identidad de género distintas, y la incidencia política que estas poblaciones desplegaron en el país lograron que se reformara ciertos artículos del Código Penal, es así que en el Libro Segundo, donde se habla de los delitos en particular en su Título VI, donde se trata directamente de los delitos contra las personas, especifica en el Capítulo I, hablando directamente de los delitos contra la vida, a continuación del numeral 9 del artículo 450, se agrega el numeral 10, quedando tipificado de la siguiente manera dicho artículo:

Art 450.- “Es asesinato y será reprimido con reclusión mayor especial de dieciséis a veinticinco años, el homicidio que se cometa con alguna de las circunstancias siguientes:

Inc. 10.- Con odio, desprecio en razón de raza, religión, origen nacional o étnico, orientación sexual o identidad sexual, edad, estado civil o discapacidad, de la víctima.”⁵⁴

Siguiendo estas reformas inclusivas y no discriminatorias en el Código Penal, se sustituye el Capítulo innumerado del Título II, por el siguiente:

⁵³ Constitución del Ecuador pág. 155

⁵⁴ Código penal Art. 450 pág. 164.

Este capítulo innumerado se refiere a los delitos de odio quedando estipulado el siguiente artículo de la siguiente forma:

“Será sancionado con prisión de seis meses a tres años el que públicamente o mediante cualquier medio apto para su difusión pública incitare al odio, al desprecio, o a cualquier forma de violencia moral o física contra una o más personas en razón del color de su piel, su raza, sexo, religión, origen nacional o étnico, orientación sexual o identidad sexual, edad, estado civil o discapacidad.”

En el siguiente artículo claramente nos indica que las personas que incurrieran en este acto

“Será sancionado con prisión de seis meses a dos años de prisión el que cometiere actos de violencia moral o física de odio o de desprecio contra una o más personas en razón del color de su piel, su raza, religión, origen nacional o étnico, orientación sexual o identidad sexual, edad, estado civil o discapacidad.”

Si de los actos de violencia a que se refiere este artículo, resultare herida alguna persona, los autores serán sancionados con prisión de dos a cinco años. Si dichos actos de violencia produjeran la muerte de una persona, sus autores serán sancionados con reclusión de doce a dieciséis años.

El siguiente artículo que se agrego es directamente vinculante para las autoridades, evitando así se vulneren los derechos de las personas transgénero y transexuales, sancionándoles con:

“Será sancionado con prisión de uno a tres años, el que en ejercicio de sus actividades profesionales, mercantiles o empresariales, niegue a una persona un servicio o una prestación a la que tenga derecho, o excluya a una persona o niegue o vulnere o restrinja los derechos consagrados en la Constitución, por razón del color de su piel, su raza, religión, origen nacional o étnico, orientación sexual o identidad sexual, edad, estado civil o discapacidad.”⁶⁵

Art.... -Al que, siendo servidor público, incurra en alguna de las conductas previstas en este capítulo o niegue o retarde a una persona un trámite o servicio al que tenga derecho, se sancionará conforme lo previsto en el artículo anterior. En estos casos el funcionario quedará inhabilitado para el desempeño de cualquier cargo, empleo o comisión públicos hasta por el mismo lapso de la privación de (a libertad impuesta)⁵⁶.

2.2.3. DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO.

Las sociedades democráticas se han definido tradicionalmente como aquellas que eligen a sus representantes y en las que prevalecen los acuerdos, además de estos procesos fundamentales existe un factor clave, el respeto a las diferencias de cada ser humano, a su dignidad y a sus derechos más básicos que constituyen los pilares inamovibles de una democracia real.

Lastimosamente en nuestro país han existido grupos que han sido discriminados por mucho tiempo y cuyas diferencias, incluso hoy en día no han podido ser aceptadas completamente y por ende sus derechos han sido vulnerados afectando a miles de vidas, familias e historias personales y colectivas.

Uno de estos grupos es el de la población de transgéneros y transexuales, la complejidad de este grupo radica en que al estar compuesto por colectivos e individuos distintos, con características normales, saludable en todo el sentido de la palabra no solo emocionales y psíquicas si no también físicas.

Sin embargo, a pesar de esta diversidad los individuos que componen estos colectivos se han agrupado estratégicamente, pues comparten la discriminación histórica y vulneración de sus derechos por tener orientaciones e identidades sexuales y per formativas distintas a los heterosexuales.

En nuestro país, se ha conseguido importantes reivindicaciones y cuentan ahora con un sistema jurídico que protege y garantiza sus derechos individuales y

⁵⁵ Después del articulado 212 agréguese tres artículos innumerados por el D S Nº 2060.

⁵⁶ Código Penal Ecuatoriano art 212 pág. 83, 84.

Fueron agregados los artículos innumerados por el DS nº 2060 (R .O. nº 495 de 30-XII-1997);

colectivos a través de varios instrumentos legales que van desde la Constitución, Códigos penales, hasta ordenanzas Municipales, la población de transgéneros y transexuales rigiéndose y enmarcándose en el ordenamiento jurídico, luchan día a día para que sean tomadas en cuenta y ocupar el lugar que merecen en una sociedad machista y transfóbica, para evitar la violación de sus derechos humanos y constitucionales, y poder vivir en un ambiente saludable con dignidad, respeto, y sin discriminación.

2.8 CONSTRUYENDO DERECHOS A TENER DERECHOS, LA REALIDAD DEL UNIVERSO DE LA POBLACIÓN DE TRANSGENEROS Y TRANSEXUALES.

En la actualidad se usa el término Trans para referirnos a un conglomerado de identidades, me refiero a las transgéneros y transexuales, todas tienen en común de la ruptura con la identidad de género, de manera permanente transgrediendo la esfera de la sexualidad binaria, y que instituye una relación recíproca entre sexo y género.

Abordando el tema de las transgéneros y transexuales se afirman que transitan de una identidad masculina hacia una identidad femenina o viceversa y se afincan en ella,

“La expresión atrapada en un cuerpo de mujer a propósito de los transgéneros y transexuales femeninas corrobora esta apreciación que nos dice que desde siempre se sintieron pertenecer al género femenino”⁵⁷,

Que para finalmente hacer congruente su existencia viste sus cuerpos apropiadamente e incluso modifican su cuerpo en atención a la imagen que quieren proyectar.

“Es posible concebir al ser humano como un ente social, dueño y constructor de su propio destino”⁵⁸.

La población de transgéneros y transexuales además de sufrir la estigmatización social se encuentran invisibilizadas en torno a la implementación de políticas

⁵⁷ Carlos Fernández (1992), derecho a la identidad personal, pág. 12

⁵⁸ Matilde Zavala (2000), resarcimiento de daños pág. 7

sanitarias, legales, laborales y sociales que le concedan iguales condiciones como al resto de los ciudadanos, siendo víctimas directas de discriminación.

En la constitución de la República del Ecuador 2008, encontramos 34 artículos que contienen la palabra igualdad, 31 artículos que contienen la palabra equidad, 13 artículos que contienen la palabra género, pero apenas dos artículos que hablan explícitamente sobre orientación sexual (Art. 11 numeral 2; y Art. 66, numeral 9), uno que habla sobre identidad de género (Art. 11 numeral 2) y otro que habla de identidad sexual (art. 83, numeral 14).

Amparadas en el marco constitucional se considera prioritario que se haga todo lo posible para erradicar estereotipos y tópicos que afectan a las personas transgéneros y transexuales y a su entorno, es por estas causas que esta población está demostrando y escribiendo un nuevo capítulo en la historia de la vida, asumiendo responsabilidades, y obligaciones, demostrando que tienen derechos y exigen derechos, de los diferentes organismos gubernamentales, esta iniciativa pretende establecer una complicidad constructiva entre el colectivo afectado y el poco conocimiento de la sociedad en general, es una pretensión muy ambiciosa, de mayor reflexión y estudio, solo puedo expresarme de las vivencias de la población transgénero y transexual por experiencia personal y del colectivo, en este recorrido exploratorio de nuestro mundo siempre excluido, es hora de demostrar que nuestras acciones cuentan y tienen peso suficiente para que empiecen a ver que somos entes productivos, con una visión y ambición de claro desarrollo para la sociedad y el país.

CAPITULO III

APLICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Los mecanismos de exclusión operan invisibilizando, subvalorando, estigmatizando y provocan, en las personas o grupos sobre los cuales se dirigen un menoscabo que impiden su desarrollo integral, es el motivo por el cual la autora dedica la aplicación sobre la investigación de los derechos jurídicos de la población de transgéneros y transexuales y el impacto sociocultural en la sociedad del cantón Salinas, provincia de Santa Elena, para asegurar la igualdad y la equidad ante la ley.

3.1. MUESTRA Y ELABORACIÓN DE LA ENCUESTA.

Hay mucha ignorancia frente al tema y la mayoría no los ve como homosexuales o transgéneros solo los catalogan como maricas, no entienden que existe una diferencia entre orientación sexual e identidad de género, el imaginario social se ha encargado de fortalecer la imagen de los transgéneros y transexuales, como mentirosas, superficiales, faranduleras y promiscuas, son imitadas de manera grotesca y burlona, lo que genera la desnaturalización de estas actitudes, aplicar la investigación exploratoria nos va a ayudar a buscar oportunidades de enfoques para formular acciones potenciales de inclusión, políticas públicas de trabajo para la población de transgéneros y transexuales.

“La investigación de mercados puede clasificarse en exploratoria, investigación concluyente e investigación de desempeño y minoría (retroalimentación rutinaria de información). La etapa de proceso de toma de decisiones, para la cual se necesita la información de la investigación, determina el tipo de investigación requerida”⁵⁹.

Teniendo la información requerida se ampliara el campo de las diferentes alternativas, para disminuir la discriminación y transfobia objeto de nuestro estudio.

Al igual la investigación concluyente nos va a brindar la información buscada para así aplicar la línea de acción a seguir, para luego con los datos de las personas encuestadas, enunciar la gran perturbación de ignorancia, poco conocimiento, ver el gran vacío jurídico, no solo de la población en general, sino de la comunidad a investigar.

La población a ser intervenida es la que habita el cantón Salinas con una población aproximada de 55.000 habitantes, conformada por tres parroquias que

⁵⁹A Stalletelli, (1981). Marketing.

son: Salinas, José Luis Tamayo y Santa Rosa, para tal acción se ha elaborado dos cuestionarios detallados, uno es para un grupo de personas para abordarlas con preguntas sencillas sobre los homosexuales y la otra se abordara a la población en estudio, para demostrar el gado exclusión de los espacios sociales basándonos en lo que el escritor Agustín Reyes manifiesta:

*“Debe estar clara la relación que existe entre la forma en que se recopila la información y las alternativas que aparecen bajo evaluación. Algunos de los posibles enfoques de investigación incluyen encuestas, experimentos, observaciones y simulación”.*⁶⁰

Todos conocemos el gran poder que tienen los comentarios de las personas, medios de información, ya sean hablados, escritos o televisivos, para influir en el imaginario social, influyendo en la percepción de la sociedad respecto a la realidad circundante, en su forma de ver e interpretar el mundo que nos rodea, replicando los modelos tradicionales y excluyentes basados en la heteronormatividad, por eso es importante abordar a la población para analizar el concepto e imagen errónea y negativa de los transgéneros y transexuales que sin duda no es reflejo de la realidad, estos hechos ayudan a perpetuar estereotipos y falsas creencias perjudicando de manera significativa los derechos de la población en estudio.

En el siglo XXI la población de transgéneros y transexuales está viviendo un proceso de cambios basados en el marco constitucional, la evolución de los derechos de acuerdo a las realidades de la época, son sucesos importantes para poder vivir sin discriminación y equidad por tal motivo el cuestionario de preguntas con lo que cuenta la encuesta se ratifica en lo manifestado por Taylor y Sham en su libro que claramente nos da pautas a seguir:

*“El proceso de cambio en los elementos hechos por el hombre se describen como una serie de sucesos que comienzan con el abastecimiento de materiales y componentes del producto y finaliza con la introducción de sus efectos devolutivos sobre la sociedad de la que el nuevo diseño forma ya parte. Cada uno de los sucesos elabora una etapa de la historia de la vida del producto y cada etapa depende de la anterior. Los promotores dan una vaga idea de la situación futura requerida para que el mundo la adopte”*⁶¹.

La población de transgéneros y transexuales han luchado mucho y son ellas mismas las promotoras de cambiar su situación, su bandera de lucha es, ha sido,

⁶⁰ Agustín Reyes (1999), Principios de administración pág. 135.

⁶¹ Taylor y Sham (1990), Mercadotecnia pág. 182

y será ardua para que el mundo adopte y valore sus capacidades , mediante sus diferentes acciones, el diario vivir les enseña a no rendirse con facilidad.

3.2. ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE LA ENCUESTA.

La elaboración de este cuestionario es de forma cuantitativa el mismo servirá de guía para recoger la información de los individuos entrevistados, siguiendo los pasos para el diseño del cuestionario vamos a:

- 1) especificar la información necesaria. 2) seleccionar el modelo de entrevista realizar y 3) definir la información a recoger en el cuestionario.

“Hay que tener cuenta los objetivos y características de la investigación antes de elaborar el cuestionario. Siguiendo las investigaciones de un modo explorativo y descriptivo. Definir el tipo de encuesta a realizar de forma personal ya que el cuestionario tiene preguntas complejas y variadas. Dando alternativas para que los entrevistados puedan elegir”.⁶²

Se ha seleccionado un conjunto de personas clasificándole de acuerdo a su cauce social, alta, media o baja de las parroquias del cantón salinas esta muestra representativa, ya que por los costos y tiempo, teniendo claro quiénes van a ser los entrevistados, cuanta gente a ser entrevistada, y como van hacer escogidas las personas de la muestra.

Hay que tomar en cuenta los diferentes tipos de muestra, como la “probalística” siguiendo el concepto del aleatorio estratificado ya que la población va a ser escogida por edades que oscilan desde los 25 a 55 años, a la vez se utiliza el tipo de muestra por cuotas ya que se mantiene un numero preestablecido de personas de diferentes clases sociales siguiendo el tipo de muestra no probalística es lo que nos manifiesta Kotler, Armstrong, Saunders, Wong, Miquel.

La encuesta se la aplica desde el Lunes 14, martes 15 de febrero del 2011, empezando en la localidad de Anconcito, tomando como punto de partida la zona centro y sur del puerto antes mencionado, miércoles 16 y jueves 17 se intervino en la parroquia José Luis Tamayo, partiendo desde el centro y sur de esta localidad, viernes 18 y sábado 19se trabajó en el puerto de Santa Rosa tomando como referencia centro y sur de la misma.

⁶²Rodríguez Bosque (1999), Marketing pág. 121, BignéOpCit pág. 281.

Se abordaron 30 familias clasificándoselas de la siguiente manera: 10 personas de Anconcito, 10 en José Luis Tamayo y 10 en Santa Rosa, ubicando 10 familias de clase media, 3 familias de clase alta (pudiente) y 17 familias de clase baja, guiando con la estructura y servicios generales que cada clase social predomina y marcan la diferencia.

Una vez realizado el informe de la encuesta vemos el grado de desconocimiento de la problemática de la población de transgéneros y transexuales, notamos también la nula apreciación conceptual de los entrevistados, para ellos solo son personas, nada más, una que otra habla con propiedad de consideración pero no va más allá de simple concepciones, sin ninguna relevancia importante.

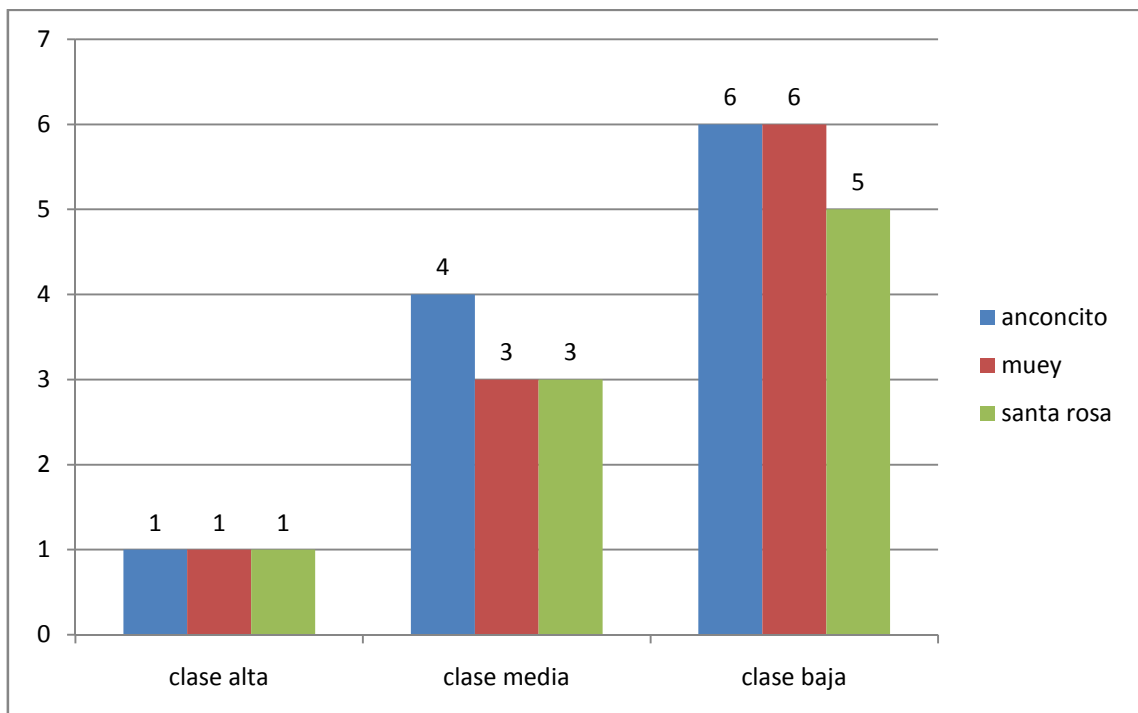
A las personas de clase alta (pudiente), la palabra transgénero le da igual, pasan desapercibidos, pero si sirven por los dotes que los caracterizan, cocinar, cortar cabello pero no más.

A las personas de clase media, son útiles pero no los desean cerca de ellos, para algunos son mal ejemplo, ellos por allá y nosotros por acá.

En cambio a los de clase baja les parece que deben de demostrar que son importantes y darles la oportunidad que merecen, igualando tal vez la condición de pobreza o necesidad excluyente.

INDICE DE BARRAS REFERENTES DEL TRABAJO INVESTIGATIVO.

TIPOS DE SOCIEDADES ABORDADAS EN LA ENCUESTA



Se empezó con la recolección de datos efectuado por la autora como entrevistadora en el terreno programado para la aplicación de la encuesta, en los días señalados, siguiendo la naturaleza cuantitativa para la recolección de información por medio del cuestionario siguiendo el muestreo del terreno por medio de la hoja de ruta.

3.3.- Tabulación y presentación de resultados.

Una vez terminada la encuesta el sábado 19 de febrero se empezó con el proceso de recolección de datos, revisando cada hoja de encuesta, se las codifico de la siguiente manera con los números 001 la parroquia de Anconcito, con el 002 la parroquia José Luis Tamayo y con el 003 la parroquia Santa Rosa, una vez realizadas estas tareas como son la revisión, codificación, y grabación, se empezó con la tabulación de los datos.

Una vez obtenida la recolección de los datos se empieza con el proceso de análisis se revisaron los datos obtenidos para empezar con el análisis, prosiguiendo con la revisión de lo recolectado, para poder hacer el ajuste de errores, y ver si hay omisiones en los cuestionarios para tener datos fehacientes, completos estos requisitos son los que darán el soporte y consistencia requerida.

“La codificación es el proceso de identificar y clasificar cada respuesta de las variables del cuestionario con un valor numérico u otro simbólico, por ejemplo, la variable edad puede tener tres valores identificado con un valor numérico (1 = menos de 18 años; 2 = entre 18 y 70 años; 3 = más de 70 años). Las categorías de códigos deben ser exhaustivas y proporcionar todas las respuestas posibles, así mismo deben ser mutuamente excluyentes e interdependientes, para que no se interpongan las categorías”⁶³.

Una vez analizados los datos pasamos a la etapa final de la investigación, definida como la presentación de los hallazgos obtenidos en la investigación, hay que tener en consideración que el informe debe ser concreto, claro, sencillo y preciso para que sea de utilidad y de fácil comprensión, por tal razón vemos que el comentario realizado sirvió de guía para el éxito de lo realizado:

⁶³Bigné, Op. Cit, pág. 292.

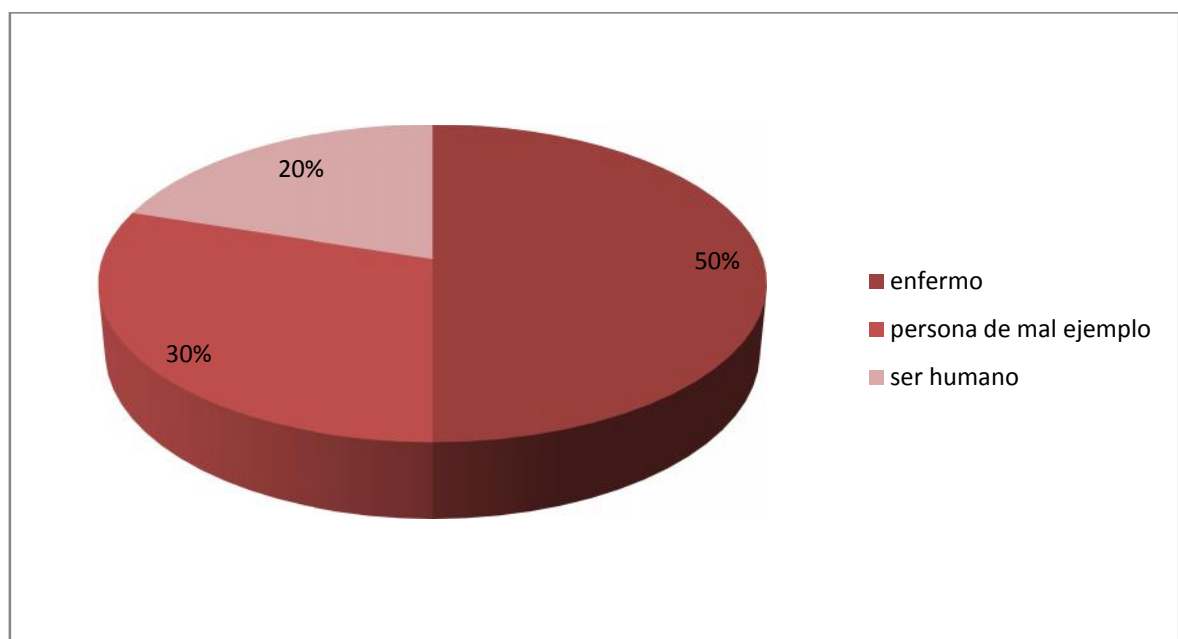
“La estructura del informe depende de los objetivos de la investigación, aunque es posible identificar una serie de elementos comunes a la mayor parte de estudios. En primer lugar se incluye una sección relativa los antecedentes del estudio que refleje el origen del mismo: A continuación un aparato destinado la acotación del problema objeto de estudio, así como a los objetivos de la investigación. En tercer lugar se presenta la ficha técnica, con al menos, los siguientes aspectos: universo; tamaño muestral y error muestral; método del muestreo; método de de recogida de información; y fechas de realización del trabajo decampo: En cuarto lugar se debe de mostrar sucesivamente los resultados de acuerdo con los objetos planteados, su posible generalización y limitaciones derivadas de la metodología empleada. Es conveniente que en cada apartado se incluyan unas ideas resumen que permitan identificar las cuestiones más relevantes: Por último se incluyen las concusiones y recomendaciones finales del estudio: Los apartados relativos a cuestiones técnicas o estadísticas, así como el cuestionario se incluyen los anexos”⁶⁴.

En la encuesta realizada a las familias de las localidades antes mencionadas del cantón Salinas, encontramos que, para el 50%, de estas personas la comunidad de transgéneros y transexuales son enfermos, mientras otro grupo de ciudadanos las consideran como personas de mal ejemplo para la sociedad abarcando un 30%, y un minúsculo número de familias las consideran seres humanos estimado en un 20%.

REFERENTE A LA PREGUNTA 4

¿Qué es para Ud. un homosexual?

GRAFICO NUMERO 1



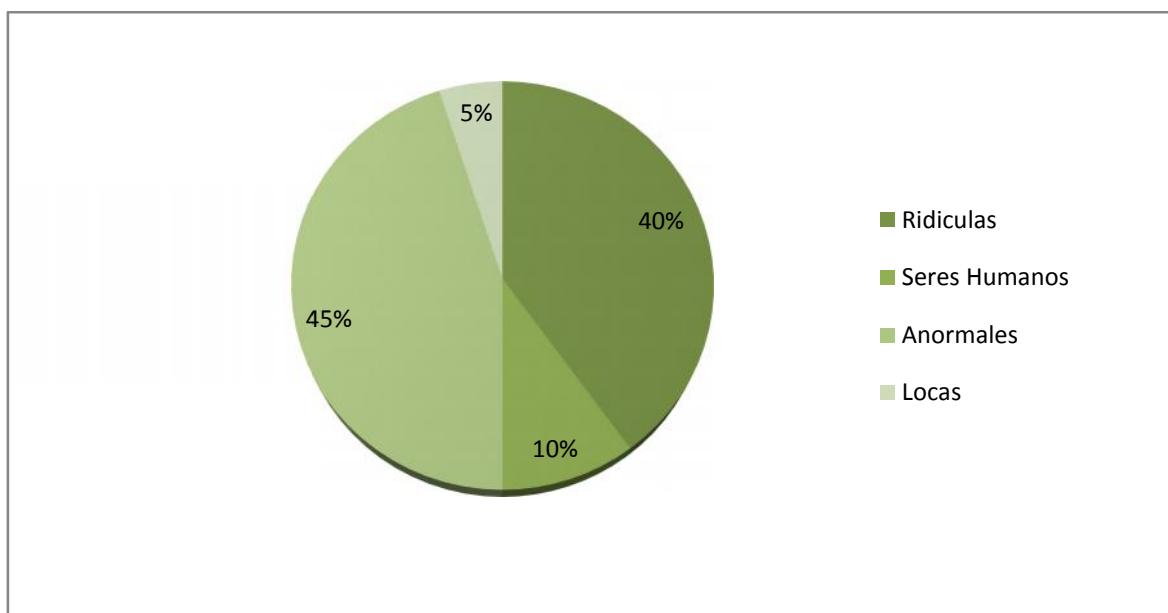
⁶⁴Bigné, Font y Andreu. Op. Cit, pag 293.

Siguiendo con las preguntas de la encuesta de este trabajo investigativo encontramos que la sociedad considera a la población clave de estudio como ridículas un 45%, como anormales 40 %, que son locas manifiestan un 10 % y otro grupo mínimo del 5% las consideran seres humanos.

REFERENTE A LA PREGUNTA 8

¿Las personas que siendo biológicamente hombres y visten de mujeres son?

GRÁFICO NÚMERO 2

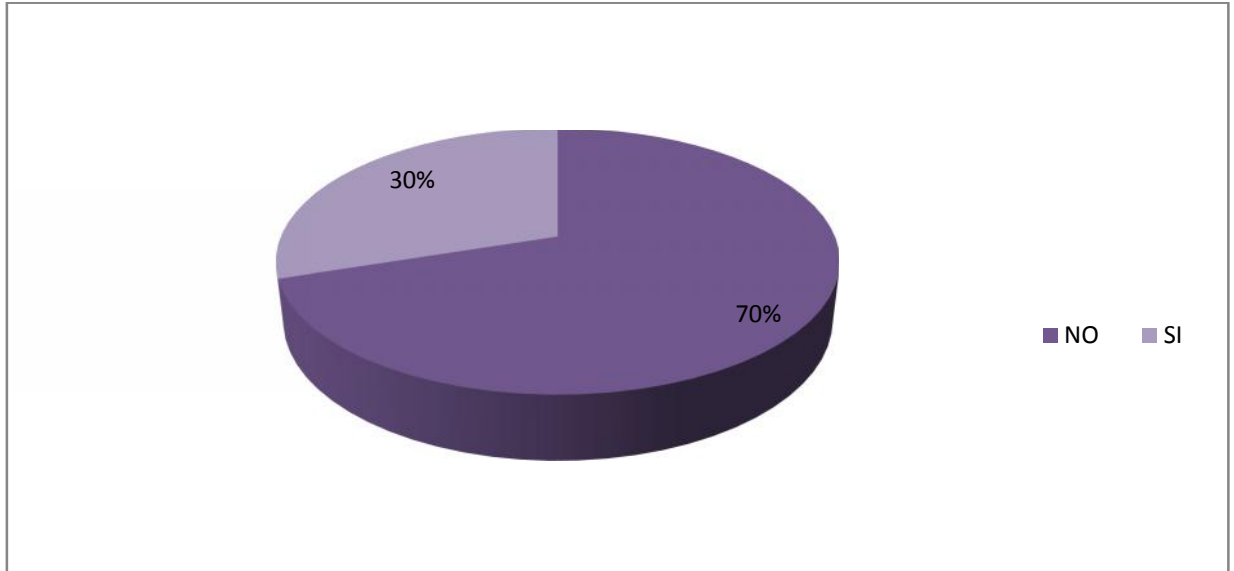


Vemos claramente que la sociedad en general desconoce sobre esta realidad existente y visibles como son los transgéneros y transexuales, ya que al abordarles con la pregunta 9, el 73% manifestó no conocer la terminologías, mientras el 27% dijo si conocerla.

REFERENTE A LA PREGUNTA 9:

¿ La palabra transgéneros, transexuales la ha escuchado?.

GRÁFICO NÚMERO 3

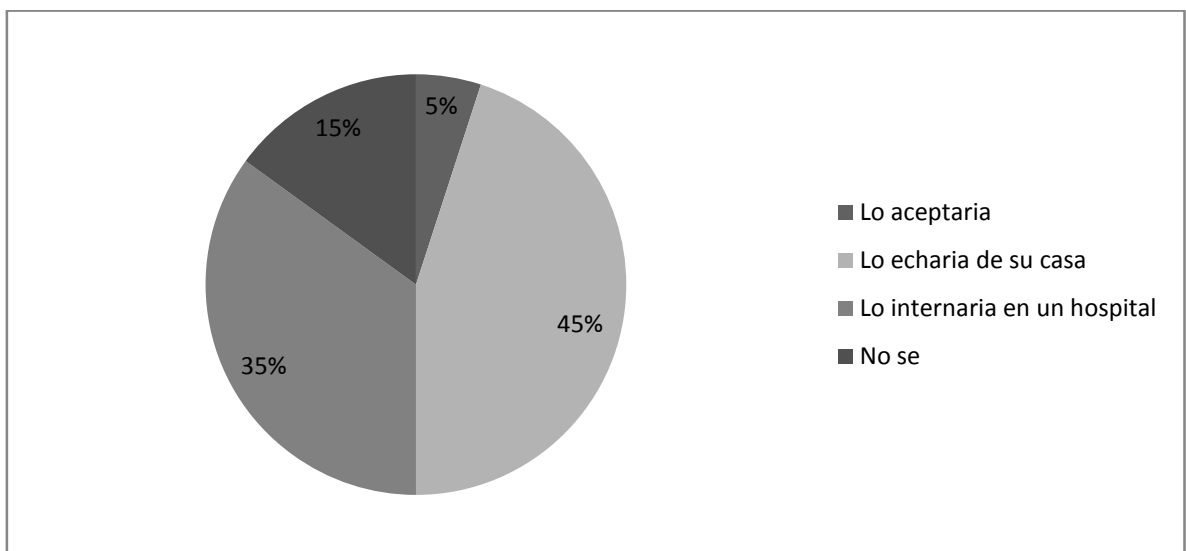


Es muy duro para muchas familias en general, amigos aceptar con naturalidad que su hijo tenga una orientación sexual o viva con identidad de género distinta a la del sexo de nacimiento, en la encuesta nos arroja que un 5 % aceptaría a su hijo como homosexual, 45 % en cambio nos indicaban que lo echarían de la casa, un 35% manifestaron tajantemente que lo internarían en un hospital, mientras que un 15% no sabían que pasaría si les estuviera pasando. Para las amistades un 20% si lo comprenderían, un 75% no lo harían, y un mínimo del 5% si lo aceptarían.

REFERENTE A LA PREGUNTA 10:

¿Si tuviera un hijo/a homosexual?

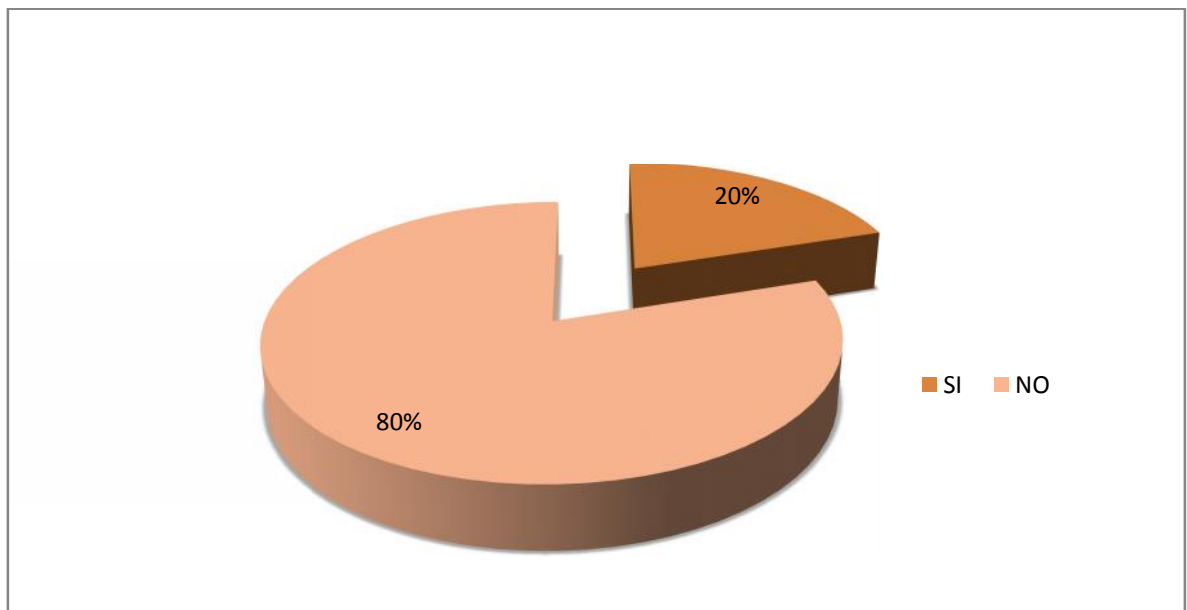
GRÁFICO NÚMERO 4.



REFERENTE A LA PREGUNTA 11:

¿Le sería fácil aceptar como igual a una persona homosexual?

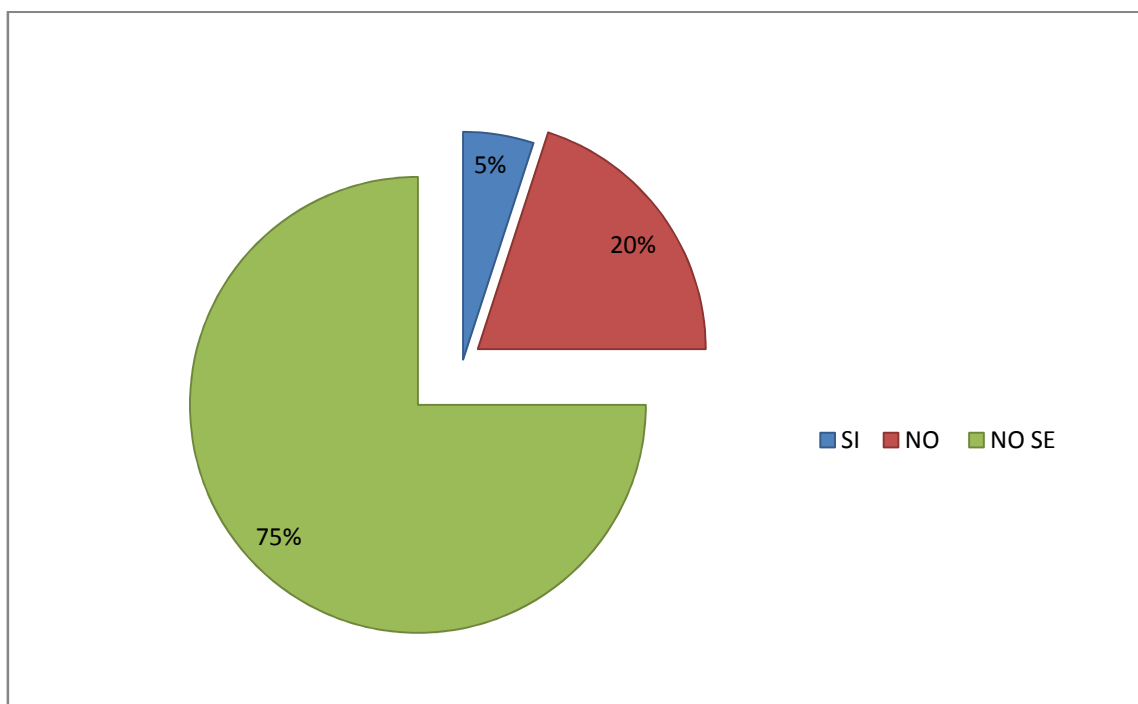
GRÁFICO NÚMERO 5



REFERENTE A LA PREGUNTA 12:

¿Cree Ud, que sus familiares o amigos entenderían si su hijo/a fuera homosexual?

GRÁFICO NÚMERO 6.

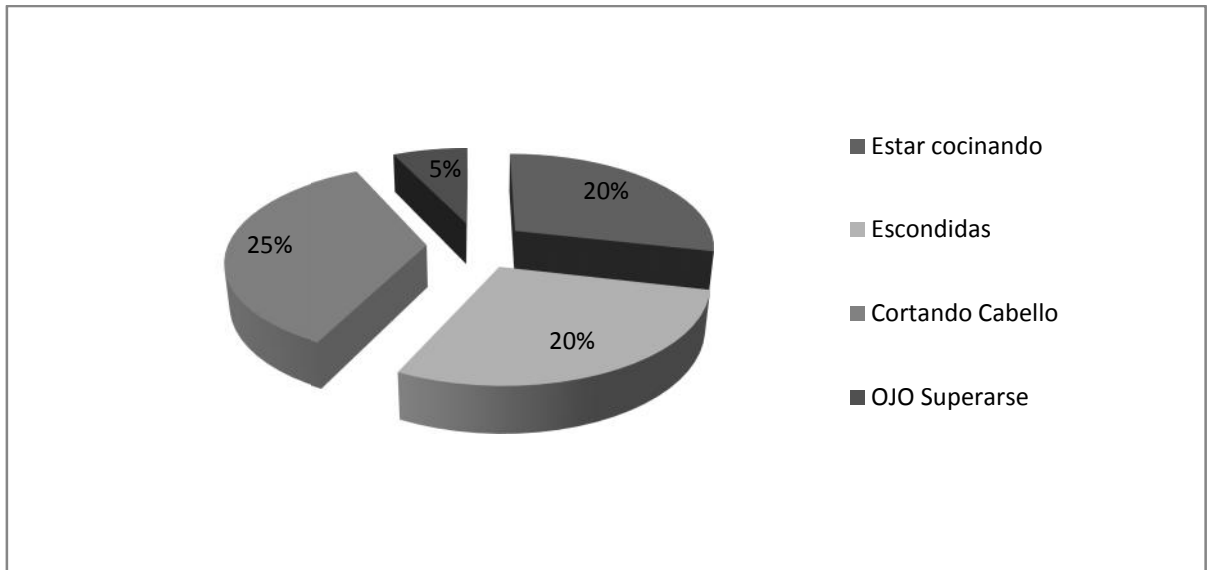


Al preguntar a las personas intervenidas vemos con claridad que la discriminación esta en sus respuestas, ya que el 25% manifiestan que esta población deben estar cocinando y cortando cabello, mientras que un 40% nos indica que deben de estar escondidas, mientras que un 10% indicaba que deberían de superarse.

REFERENTE PREGUNTA 14:

¿Ud, cree que estas personas que se visten de mujer solo deben?

GRÁFICO NÚMERO 7.

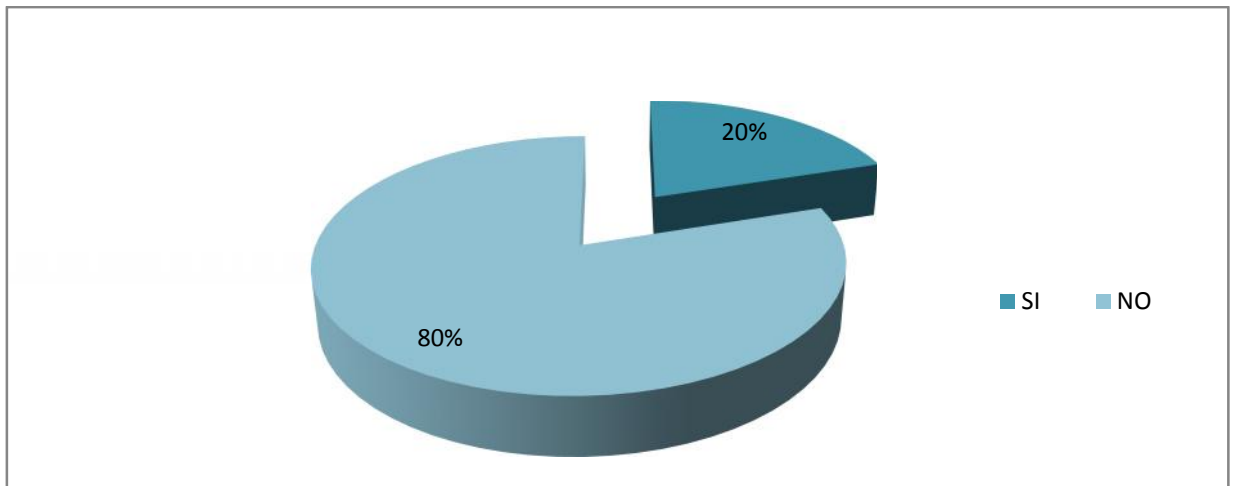


Más grave aún es la respuesta cuando le preguntamos sobre si merecen o no vivir con la familia, se ve la exclusión familiar en un 80%, que dicen que no merecen vivir con familia, en tanto el 20% indica que sí, es tan notoria la exclusión que vemos que sin palabras dicen te tolero pero no te acepto

REFERENTE A LA PREGUNTA 15:

¿Este grupo de personas merecen vivir con familia?

GRÁFICO NÚMERO 8

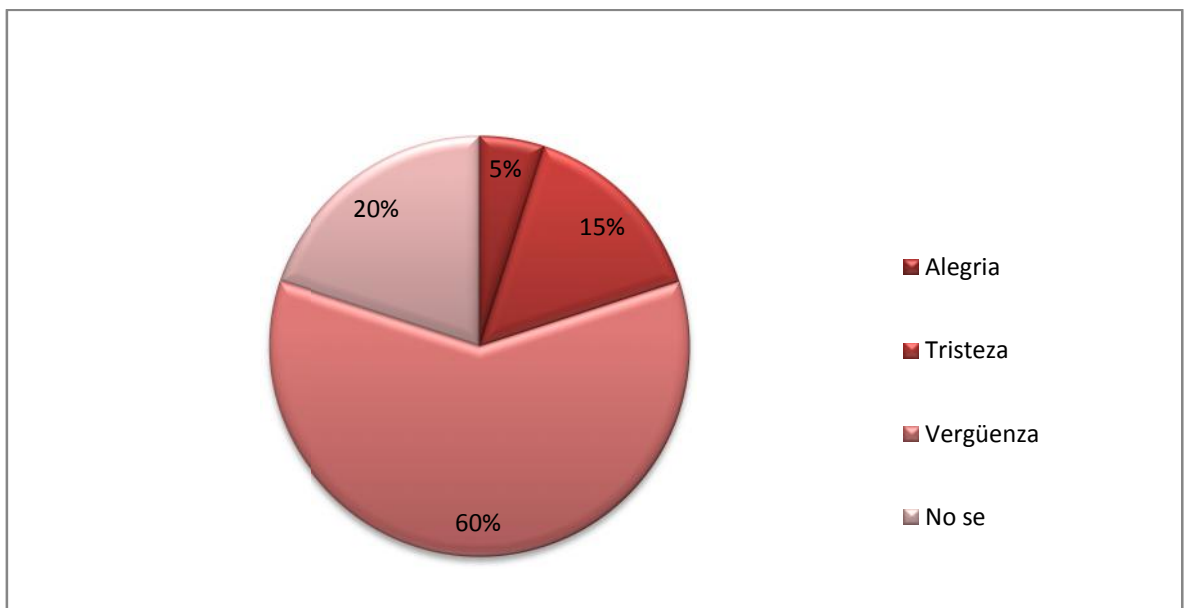


El grado de incertidumbre al abordar la última pregunta es fatal y causa pesadilla, ya que los encuestados manifiestan que un 60% de transgéneros y transexuales son vergüenza para la familia, el 15 % indica que dan tristeza que ellos sean así, el 20% se abstienen de contestar, y tan solo el 1% con orgullo indica que son alegría para el hogar.

REFERENTE A LA PREGUNTA 17:

¿Ud, cree que los homosexuales gay, lesbianas, transgéneros y transexuales son para la familia?.

GRÁFICO NÚMERO 9.



3.4.- El desconocimiento de los derechos de la población de transgéneros y transexuales detectados en la investigación.

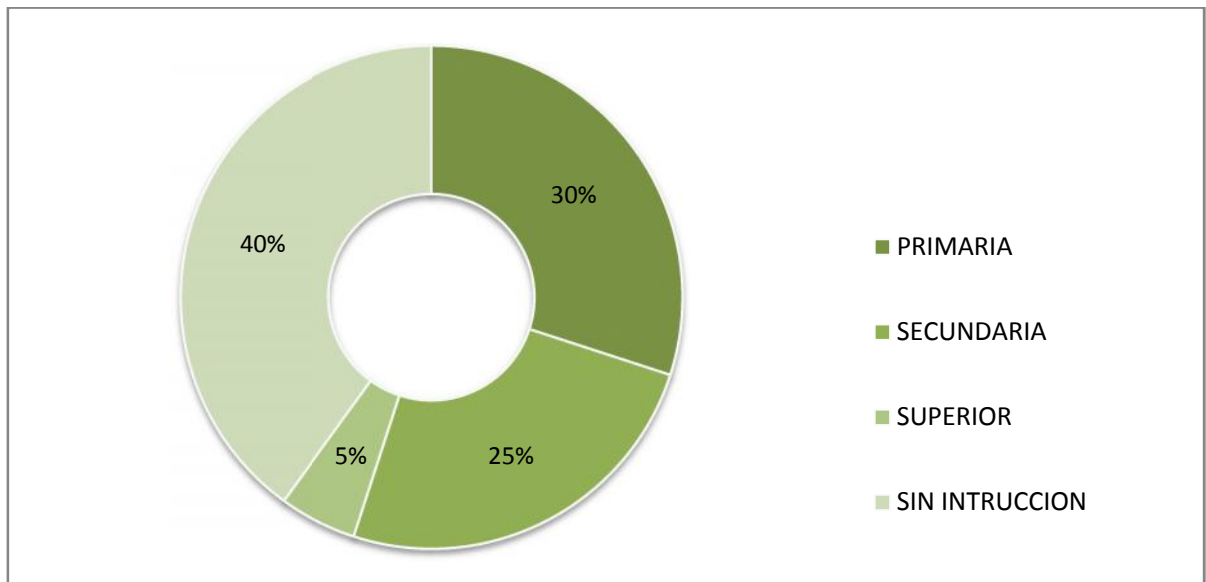
Se realizó una encuesta para poder demostrar el grado de instrucción, formas de vida y sustento de la población clave, saber cómo subsisten. Al igual para las transgéneros y transexuales ha sido difícil despuntar por la discriminación que ellas mismas se la brindan, la vergüenza para con la familia y una serie de referentes ilógicos conceptualizados por ellas, han dado paso a que no tengan deseos de superación, ellas mismas se estigmatizan, la educación ha sido la principal tarea de no interés por ellas ya que un 30% han terminado la primaria, el 25% terminaron la secundaria como gays, el 40% no tiene instrucción por que se han fugado de sus hogares, y tan solo el 5% están cursando sus estudios superiores como transgéneros y transexuales una lucha dura pero ahí van.

DATOS REFERENTES A LA EXCLUSIÓN SOCIAL.

REFERENTE A LA PREGUNTA:

Nivel Educativo.

GRÁFICO NÚMERO10

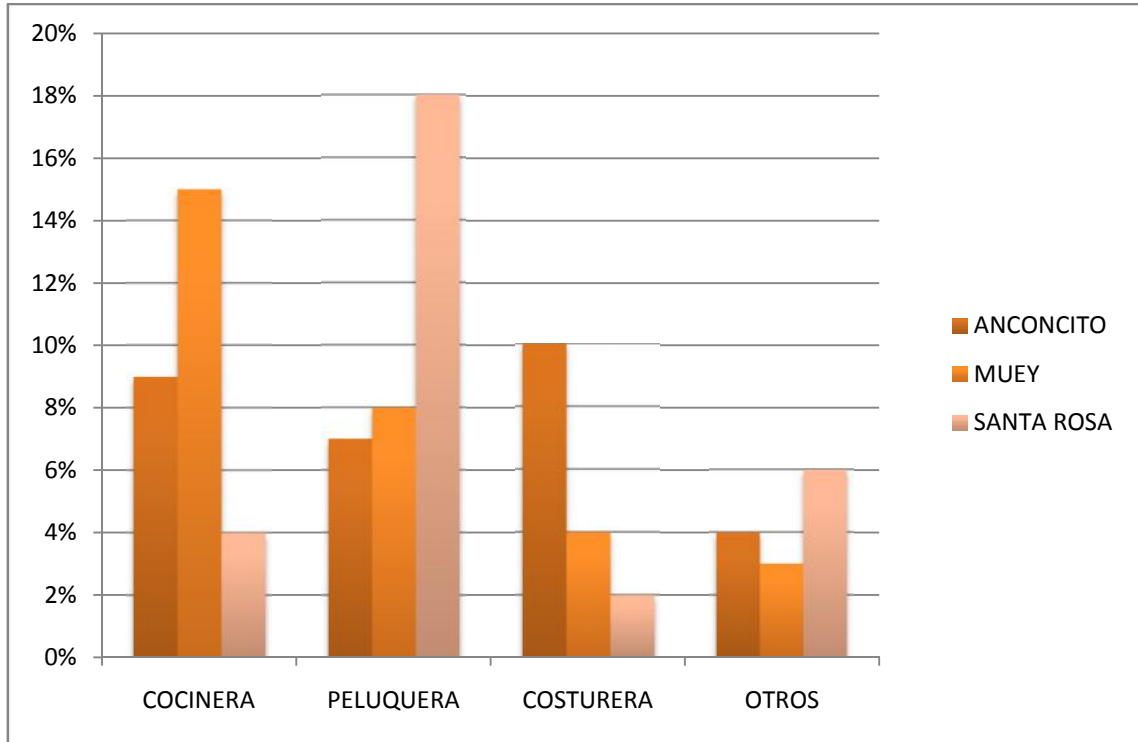


Las transgéneros y las transexuales han optado por subsistir de la siguiente forma, al inicio empiezan en bares atendiendo a los clientes, luego optan por trabajar cocinando, cortando cabello, dedicadas a la costura, y otros quehaceres, ya que el optar por manifestar abiertamente su identidad de género hacen lo que tiene a la mano para subsistir.

INDICE DE BARRA REFRENTE AL TRABAJO INVESTIGATIVO DE OPINIÓN DE POBLACIÓN CLAVE:

¿Cuál es su ocupación actual?.

INDICE DE BARRA NÚMERO2.

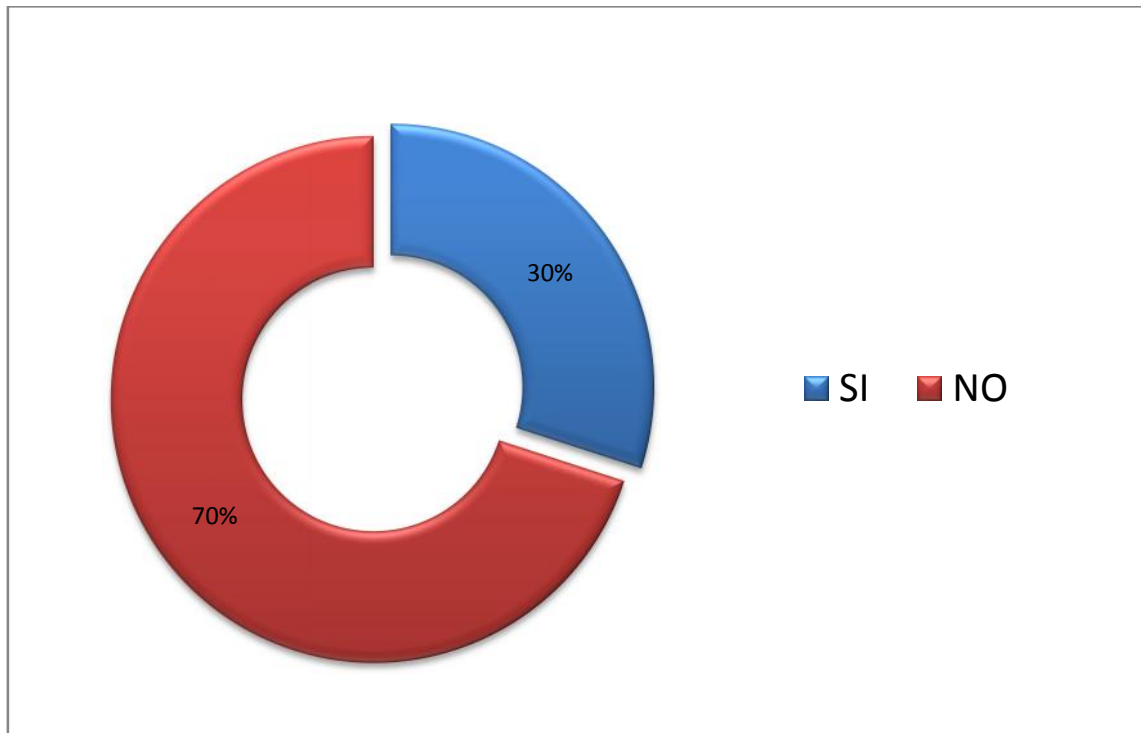


El estar conforme con lo que hacen o no, las encuestas manifiestan que no les queda de otra, ya que no saben más que hacer a pesar de ser lucrativa ellas no merecían tal cuestión pero así es la vida según lo manifestado. Lo dicho está reflejado en que un 70% está conforme y el 30% no, al abordarlas el porqué son discriminadas nos manifestaban que el 90% decían que era por andar vestidas de mujer osea por su identidad de género y un 10% por su orientación sexual.

REFERENTE A LA PREGUNTA 6:

¿Está conforme con su trabajo?.

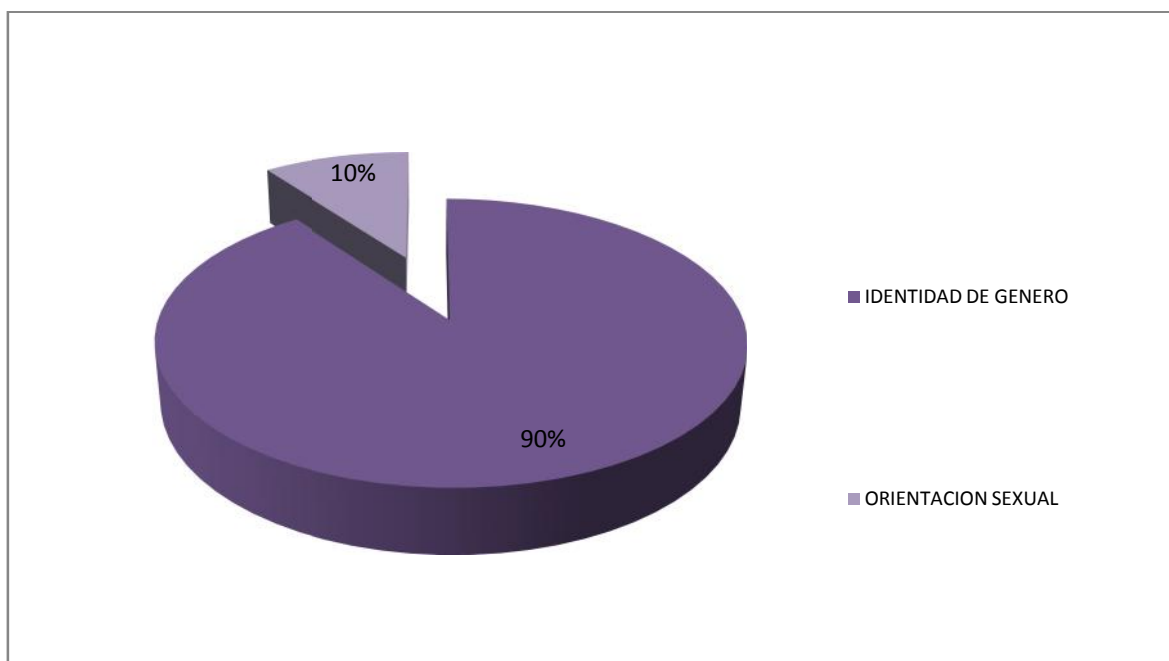
GRÁFICO NÚMERO 11



REFERENTE A LA PREGUNTA 12

¿Por qué cree Ud que es discriminada?.

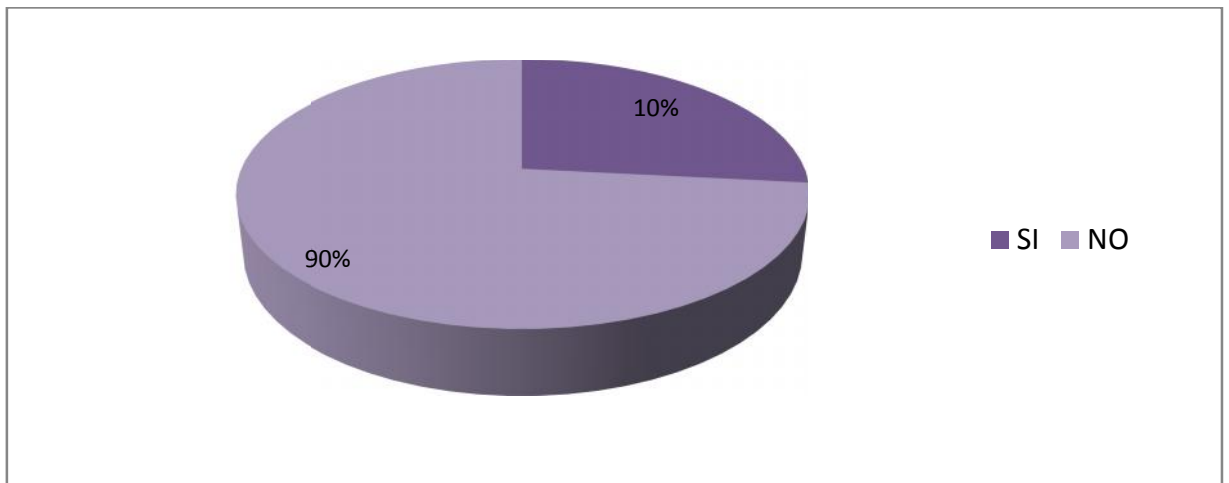
GRÁFICO NÚMERO 12



Desde corta edad la población clave de estudio empieza a trabajar no gozando de seguro social de ninguna índole, así lo demuestra el gráfico de la pregunta 8:

REFERENTE A LA PREGUNTA 8:
¿Tiene ud seguro social o algún otro?.

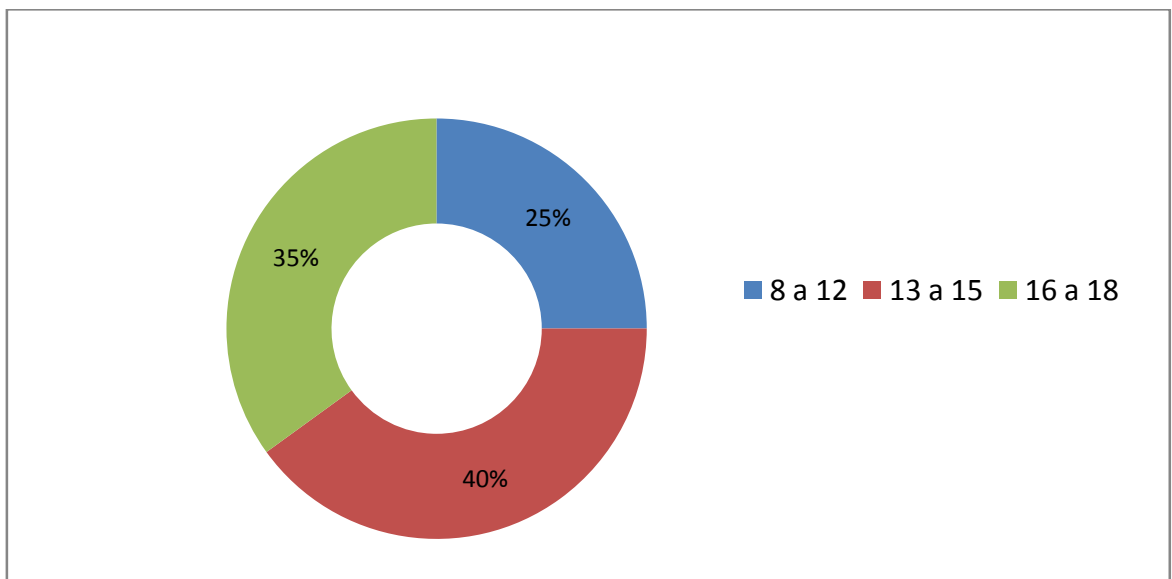
GRÁFICO NÚMERO 13



La población de transgéneros y transexuales, cuando ya se han auto aceptado para evitar problemas en las familias, otan por fugarse de su casa, comenzando de esta forma su peregrinar y su travesía empezando a trabajar para subsistir, así como lo reflejan las cifras en esta pregunta.

REFERENTE A LA PREGUNTA 9.
¿Qué edad tenía cuando empezó a trabajar?.

GRÁFICO NÚMERO 14.



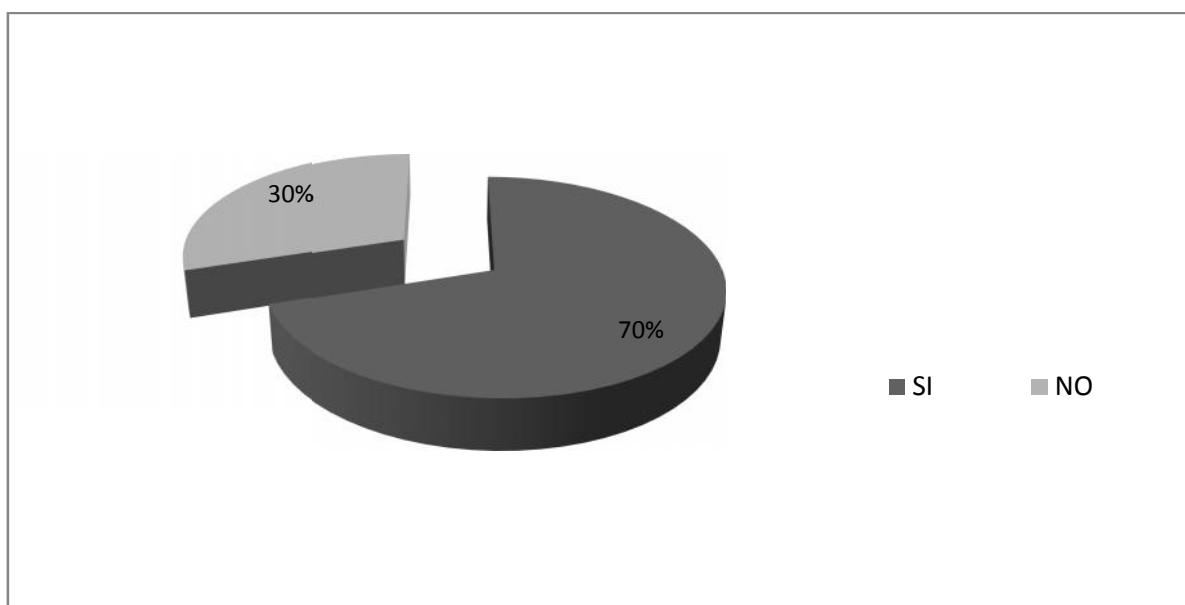
La ciudadanía no conoce de los derechos que tienen la población de transgéneros y transexuales solo saben que existen cortando cabello, cocinando, siendo locas, comprobado por las encuestas realizadas además la demolición moral que se tiene para con ellas es inmensa, un grado de mala fe se puede apreciar en el trato al referirse de ellas, algunos manifiestan que son enfermas de sida, y enfermas de la mente, desde su desarrollo habitual no han podido enfrentarse en el manejo de recursos y habilidades, para desarrollarse en el medio laboral que se desenvuelven.

La discriminación sufrida es tan grande ya que el 70% se siente discriminadas desde cualquier punto de vista, mientras el 30% manifiesta que no, y si lo sienten o lo perciben prefieren ignorar, para evitar un mal momento.

REFERENTE A LA PREGUNTA 11:

¿Se ha sentido discriminada?.

GRÁFICO NÚMERO 15..



Para poder buscar la conducción debida, ya que sus testimonios no cuentan solo sobreviven, son pocas las destacadas exponentes transgéneros, que tienen un perfil particular, por cuanto han accedido a condiciones circunstanciales positivas que no alcanzan a toda la comunidad y empezar a ser incluidas en los diferentes espacios sociales.

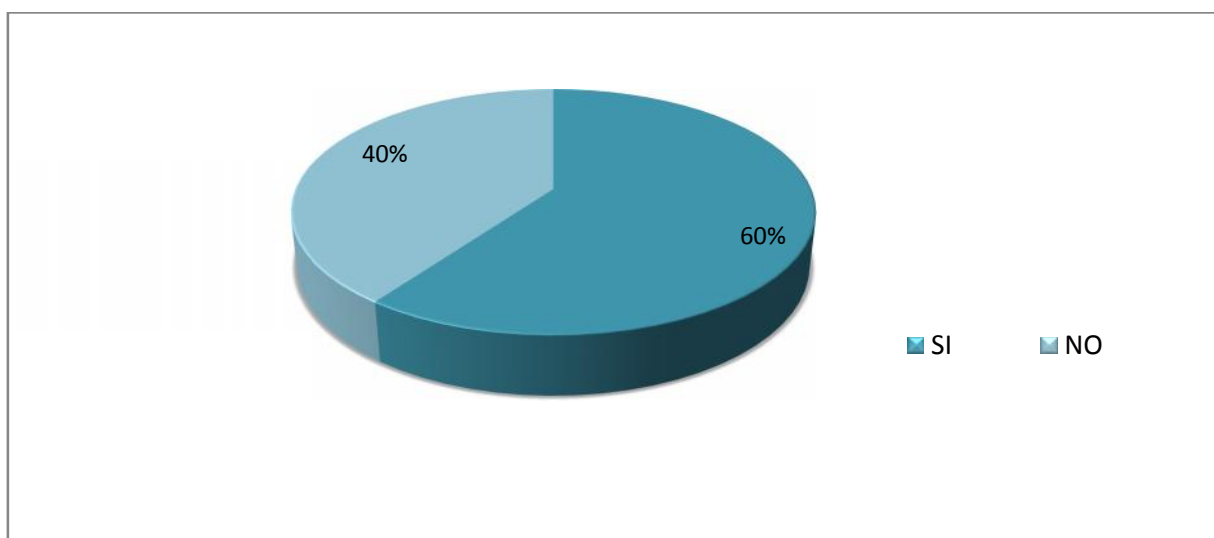
Ellos conocen de sus derechos pero no le dan la importancia que deben darles, esto lo manifiestan en el abordaje realizado ya que el 60% conoce sobre estas garantías, mientras el 40% no los conocen, a la vez al preguntarles a la reacción que ellas manifiestan por agresiones sean físicas o verbales el 45% no se defendería saldrían corriendo como cobardes, el 50% vería la forma de defenderse de cualquier manera sin las agresiones físicas y tan solo el 5%

devolvería el golpe con lo que encontrara al paso, sin importarle las consecuencias que esta reacción produjera.

REFERENTE A LA PREGUNTA 14:

¿Conoce Ud de sus derechos?

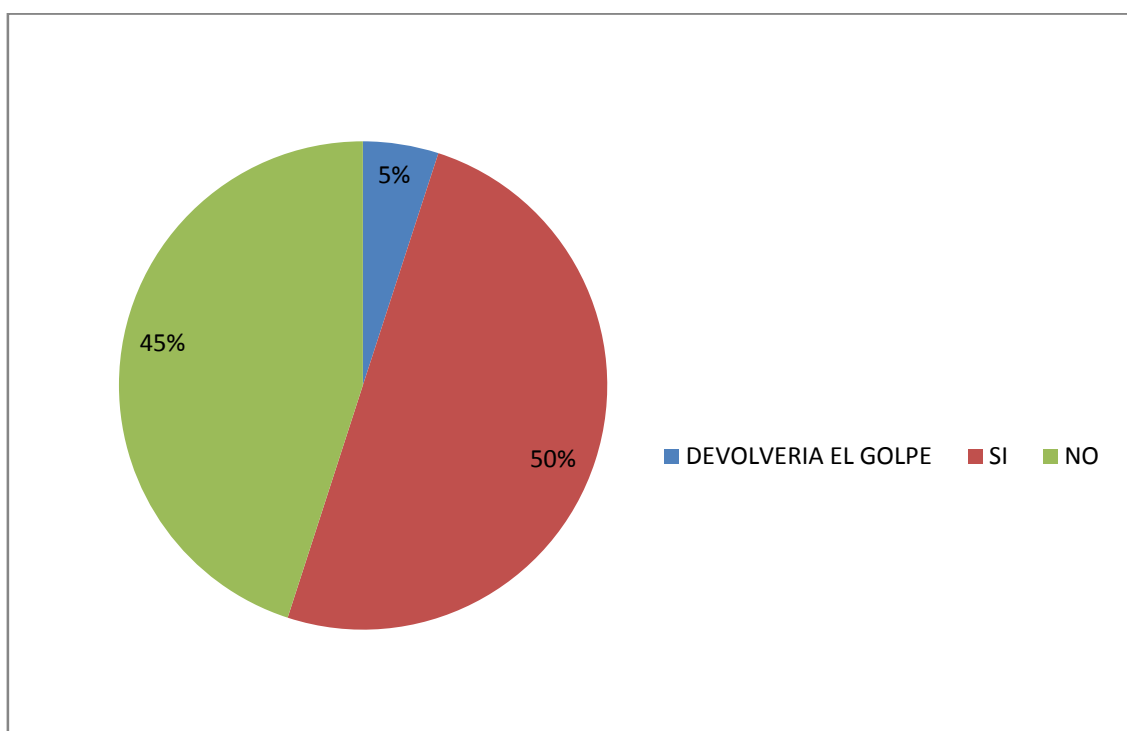
GRÁFICO NÚMERO 16.



REFERENTE A LA PREGUNTA 15:

¿Cómo se defendería de una agresión física o verbal?.

GRÁFICO NÚMERO 17.



Básicamente por el apoyo familiar no otorgado e inexistente, ya que ellas están en condiciones de desarrollar una vanguardia y se insertan en el ámbito académico, los deseos que alientan a emprender los caminos de superación y la forma de conciencia de sí, para emprender la organización por la lucha de sus derechos, para poder lograr una verdadera inclusión y empezar con un empoderamiento es grande buscando con afán formular un discurso que refleje sus análisis y propuestas que interpelen al sistema que hoy las excluyen, hay que buscar el compromiso para poder llegar a la libertad anhelada de prejuicios, llenos de doble moral e hipocresía violentando los derechos humanos y que proscriben toda forma de discriminación determinando la invisibilización del espacio social que dan el todo de sí para poder subsistir en el diario vivir.

3.5.- Exclusión de la población transgéneros y transexuales en los diferentes espacios sociales.

La fuerza y desarrollo que esta población busca día a día es sagaz no solo es un asunto de reivindicación es una constante lucha de gritar, soy ser humano soy normal.

“Nosotros y nosotras simplemente no estamos en un mundo que perennemente permite dos sexos, solo autoriza dos formas de rol, identidad o expresión de género. Cayendo siempre fuera de la norma, nuestras vidas se minimizan, nuestra humanidad se cuestiona y nuestra opresión se legitima”⁶⁵.

El objetivo primordial es el planteo introductorio de ciertas cuestiones ético-políticas concernientes a la ciudadanía sexual de la población de transgéneros y transexuales,

“Ellas se enuncian, se posibilitan, se defienden y promueven el acceso efectivo de los ciudadanos, a todos los derechos consagrados en la constitución del Ecuador, la subjetividad política no menguada por desigualdades fundadas en características asociadas al sexo, el género, la sexualidad”⁶⁶.

A pesar de los procesos sustantivos logrados en el plano nacional como el internacional, en muchos países del mundo incluyendo el nuestro en cuanto al reconocimiento de que la población de transgéneros y transexuales tienen los mismos derechos que todas las demás personas, ellas siguen siendo objeto de

⁶⁵Stephen Whitle (2001) diferencia sexual cuerpo sexuado, pag 18.

⁶⁶ Mafia (2004), ciudadanía sexual pag 56.

persistentes violaciones a sus derechos humanos debido a la orientación sexual y a la identidad de género reales o percibidas.

En el mundo entero la población de transgéneros y transexuales además de los gay , lesbianas y bisexuales sufren hostigamiento, humillación, maltrato verbal y físico, sufren violencia de su comunidad, familia otros les consideran como un trastorno clínico o psicológico son más de 80 los países que todavía tienen vigentes leyes que hacen de las relaciones sexuales entre personas adultas del mismo sexo que obran de mutuo consentimiento un delito penal y por lo menos en 8 países la pena máxima que se les impone es la muerte.

Otra forma de vincular a la exclusión de esta población sancionado como delitos los escándalos en lugares públicos, o a la conducta indecente redactadas en forma vaga y cuyo alcance es amplísimo, utilizando tal interpretación para castigar a personas cuyo único delito es desviarse de las normas sociales rígidas vigentes en la sociedad en términos de su apariencia, su forma de vestir más que su conducta.

“persistentes violaciones han sido muy bien documentadas por los relatores especiales de las Naciones Unidas y plasmadas en los documentales de la Amnistía Internacional, considerados como crímenes conspirados por el silencio,”⁶⁷

Hay que tomar en consideración que las lesbianas, gay y bisexuales son aceptados desde el punto de vista de hipocresía y doble moral no solo en sus trabajos, colegios, universidades, e incluso la misma familia, mientras que los transgéneros y los transexuales son excluidos desde que empiezan a demostrar como ellos realmente son, encontrando en la calle la aceptación que la sociedad, la familia la academia les niegan, se está trabajando mucho por llegar a una verdadera equidad e igualdad ante la ley, acotando que el problema de esta población solo es el con quién te acuestas, agudizando el problema de la discriminación siendo el gran inconveniente su identidad de género no su orientación sexual.

⁶⁷Amnistía Internacional 1997, hasta la actualidad Címenes conspirados por el silencio.

CAPITULO IV

TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN A LAS AUTORIDADES.

El propósito fundamental en brindar talleres de sensibilización a las autoridades es llegar a algunos condicionantes y promover acuerdos inter institucionales para lograr espacios de interrelación cotidianos favorables para la población de transgéneros y transexuales personajes involucrados directamente en esta problemática de exclusión social, el marco referencial que desea darse a conocer a los tomadores de decisiones es que conozcan una realidad que para ellos no existe, de este modo disminuimos los actos de discriminación en todos los servicios como son los de salud, educacional, laboral, y demás vulneraciones de los derechos humanos, cambiar el contexto social relacionado con situaciones de violencia familiar, social, con la falta de legislación favorables para promover los derechos y la ciudadanía de la población de transgénero y transexuales.

Estos talleres se realizarán utilizando una metodología participativa a partir de presentaciones y exposiciones teóricas, se trabajara en grupos con la técnica de lluvia de ideas, con ayuda de las facilitadoras, procediendo a ordenar según la importancia y pertinencia, los aportes relacionados con cada tema, organizándonos con las personas involucradas para la ejecución de los mismos.

4.1. Necesidad de reeducar a las personas sobre los derechos.

“Los derechos humanos son garantías jurídicas universales que protegen a todas las personas contra acciones u omisiones, que puedan aceptar sus libertades, sus derechos universales y su dignidad humana”⁶⁸

Es importante comprender que los derechos nacieron como límite al poder público, por lo tanto, son fundamentalmente los funcionarios que trabajan en las instituciones del Estado quienes deben de cuidar de no conculcarlos. No obstante también las personas particulares, la familia, la sociedad en general también violenta estos derechos, por tal motivo es fundamentalmente reeducar a todos los actores sociales gubernamentales y no gubernamentales, y a toda persona que es parte de la sociedad ecuatoriana que deben ser conscientes de sus obligaciones y responsabilidades ante la sociedad a la que sirven sobre la base de los derechos humanos.

⁶⁸ Amelia Rivadeneira (2008) Guía para funcionarios públicos pág. 5.

“La violencia intrafamiliar que conculca el derecho a una vida libre de violencia tiene como a su actor a un particular, al igual que el despido de una mujer embarazada por parte de su empleador ,o, en el área mercantil, quién violenta los derechos del consumidor, e incluso en casos particulares, el estado tiene responsabilidad e interviene de manera indirecta porque debe e garantizar el ejercicio de los derechos de las personas en caso de violación de garantizar su resarcimiento a través de sus instituciones, especialmente de los recursos judiciales y garantías constitucionales”⁶⁹ .

Motivo por el cual la invisibilización debe convertirse en realidad visible de libertades para que no se soslaye, ni se desconozcan sus necesidades, en el abordaje general de los derechos de los transgéneros y transexuales la exclusión que sufre esta población es cultural y ha estado presente por muchos años en todos los aspectos de la vida y las relaciones entre hombres y mujeres, el lenguaje es uno de ellos, ya que a este grupo de personas los ocultan, no siendo consciente de este hecho porque la práctica del trato más es cultural, el progreso y reconocimiento de los derechos humanos plantea la necesidad del cambio de la sociedad, y una de las herramientas importante para lograrlo es la utilización y el conocimiento claro del trato mediático para lograr la inclusión debida con enfoque de género y poder tener el debate a la igualdad y en la equidad justa ante todos los seres humanos, en especial para con la población de transgéneros y transexuales ya que en la verdadera educación y políticas claras de inclusión vamos a construir una sociedad justa equitativa, incluyente y sin discriminación.

4.2. Disminución y prevención de la discriminación en el cantón Salinas.

Para trabajar en este objetivo va hacer de suma importancia, buscar alianzas con organizaciones no gubernamentales, para poder implementar el sistema de sensibilización a los diferentes actores del cantón Salinas como son el gobierno local e instituciones relacionados a la salud, educación trabajo, oblación en general, para que la población clave en este caso los transgéneros y transexuales sean reconocidos como ciudadanos de primera clase. Además de aportar a la transformación social en el ámbito de los derechos humanos, sobre todo lo relacionado a sexualidad, orientación sexual e identidad de género.

Contribuyendo a mejorar las condiciones de vida de la población de transgéneros y transexuales, a la vez promover la participación activa de esta población para disminuir la discriminación.

Para cumplir los objetivos vamos a proponer las siguientes actividades, programadas desde el mes de mayo hasta noviembre del presente año, en los siguientes espacios gubernamentales:

⁶⁹Solanda Goyes, especialista en temas de género y derechos humanos octubre del 2008.

--Municipio del Cantón Salinas, con sus respectivos departamentos.

Se ha hecho el acercamiento con el Alcalde, y los concejales, desde ya se está trabajando con el departamento de planificación estratégica.

--Dirección Provincial de Salud.

En esta área no solo vamos a trabajar en prevención del vih/sida, sino en salud integral para poder obtener una atención con calidad y calidez, desarrollando actividades dentro del marco institucional e intersectorial, coordinando con los servicios del sistema de salud con la red de laboratorios para facilitar el diagnóstico oportuno.

-- Comando Provincial de Policía.

Con los respectivos encargados del área de seguridad se buscará y se convocará a diferentes instituciones para poder crear acuerdos en beneficio de la población de transgéneros y transexuales y por ende de toda la sociedad salinense.

--Con el Ministerio de Educación.

Se socializo el tema de tesis, dando luz verde para empezar el abordaje con los temas propuestos, ya son de suma importancia cambiar la mentalidad de la Academia.

Una aliada muy estratégica es la Defensoría del Pueblo con la cual ya se está trabajando con la temática, al igual que con la Gobernación.

Al igual con la población de transgéneros y transexuales se iniciara una serie de talleres todos enmarcados en derecho constitucional y penal, además de hablar de prevención de las infecciones de transmisión sexual y vih/sida, los cuales permitirán fortalecer las capacidades de esta población para poder defender, y promocionar los derechos constitucionales .

Con los productos obtenidos de la investigación los aportes de los análisis tanto cuali- cuantitativo acerca de las percepciones sobre esta comunidad manifestado por las personas encuestadas. Estos nos darán la pauta para poder entender los comportamientos, sus temores, sus realidades y necesidades específicas. .

De esta forma se realizara parte de la propuesta, dotando de nuevos conocimientos en cuanto a sus derechos y los procedimientos para ejercerlos a la población de transgéneros y transexuales y que los tomadores de decisiones pueden implementar políticas públicas de inclusión.

TEMAS A TRATAR CON AUTORIDADES

1er Ciclo de talleres "Visión Comunitaria"

Dirigido a :

Uniendo lazos de amistad y sin discriminación

Autoridades de los Gobiernos
locales e Instituciones públicas
y privadas, familia, medios de
comunicación y población en
general de la Provincia de
Santa Elena

Uniendo lazos de amistad y sin discriminación

Temas:

***Sexualidad**

(Identidad sexual y Género)

***Diversidad Sexual**

(Orientaciones Sexuales e identidades sexuales homosexuales)

Uniendo lazos de amistad y sin discriminación

Diversidad Sexual

Uniendo lazos de amistad y sin discriminación

La sexualidad es inherente al ser humano y está influida por el período prenatal, por los imaginarios sociales y particulares; el sexo, el medio y la cultura; los entornos: social, familiar, educativo, laboral y los medios masivos de comunicación.

Uniendo lazos de amistad y sin discriminación

Hoy es imposible e impensable una política que no tenga en cuenta las diferencias. Si se asume la diferencia sexual, se abre camino a una crítica radical de la idea misma de la representación política.

Es decir, de aquella forma organizativa de la política que reduce el universo de lo humano, sólo a lo masculino

Uniendo lazos de amistad y sin discriminación

La Visión de la Diversidad

Implica construir una igualdad capaz de contener y valorizar las diferencias. Hay obstáculos culturales de fondo para lograr ese objetivo. Una teoría política por revisar y reconstruir. Valores clásicos que se ponen en cuestión

Uniendo lazos de amistad y sin discriminación

- Las aproximaciones al tema de la diversidad sexual son muy variadas, por ejemplo, hay grupos hombres y mujeres homosexuales que se consideran así mismos "minorías sexuales".
- El concepto de *Diversidad Sexual*, tiene el propósito de ampliar el espacio de reflexión, debate y reconocimiento acerca de las más variadas manifestaciones de la sexualidad.
- La sexualidad es mucho más compleja y diversa de lo que los seres humanos somos capaces de imaginar.

Uniendo lazos de amistad y sin discriminación

La diversidad sexual **no nos hace ni buenos ni malos** y debe ser contemplada desde la convivencia fraternal **"tolerancia"**, entendiendo ésta como un proceso activo que implica **reconocer, aceptar y valorar al otro o a la otra en su diversidad**, y que conlleva al respeto como punto de partida, de cualquier forma de vínculo o de relación de **poder**



Uniendo lazos de amistad y sin discriminación

Heterosexualidad como Ideología

- La ideología tradicional es fundamentalmente restrictiva y se estructura sobre una base "moral" donde la sexualidad legítima es exclusivamente heterosexual y se limita a lo genital y a su función reproductora, permitida sólo dentro del matrimonio.
- Sus raíces más profundas se encuentran en la tradición judeocristiana.
- Esta ideología es heterogénea en occidente, y está experimentando cambios rápidos en relación a las opiniones individuales y la diversidad durante las últimas décadas

Uniendo lazos de amistad y sin discriminación

¿porqué los cambios?

Una de las vertientes fundamentales de este cambio ha estado relacionada al desarrollo, en el ámbito internacional, de concepciones en torno a *la salud sexual y reproductiva*

Más recientemente, en torno a los derechos sexuales y reproductivos

Uniendo lazos de amistad y sin discriminación

- * La Orientación Sexual
- * La Identidad Sexual
- * Las Comunidades de la Diversidad Sexual

Uniendo lazos de amistad y sin discriminación

La Orientación Sexual



La orientación sexual es la preferencia y/o el deseo sexual por personas del mismo o distinto sexo. En ella intervienen un proceso interno (el deseo) y el aprendizaje social

Uniando lazos de amistad y sin discriminación

¿qué significa, en realidad, “orientación sexual”?

La “Orientación sexual” define hacia cuál sexo una persona siente atracción afectiva y erótica. Las distintas personas tienen orientaciones sexuales diferentes. Esto es normal, pues las personas no eligen su orientación sexual

Uniando lazos de amistad y sin discriminación

Muchas de las personas creen que al hablar de *Orientación Sexual* es hablar de “Homosexualidad” e inclusive la mayoría de los jóvenes no conocen este termino ya que la educación sexual que se imparte, solo se basa en los órganos reproductivos e interpretada todavía con palabras que encierran mitos, prejuicios y culpas

Uniendo lazos de amistad y sin discriminación

Clasificación

- Cuando hablamos de Orientación Sexual estamos generalizando las Orientaciones ya que las mismas se clasifican en :
 - Orientación Sexual Heterosexual
 - Orientación Sexual Bisexual
 - Orientación Sexual Homosexual

Uniendo lazos de amistad y sin discriminación

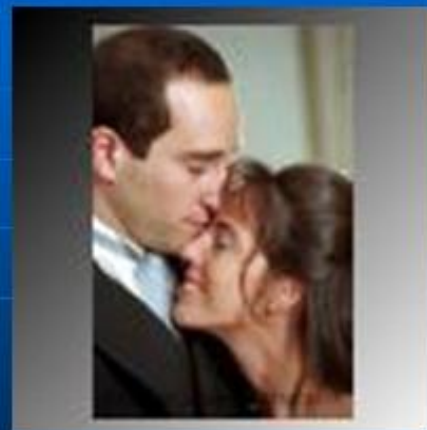
¿Cuáles son sus causas?

Referente a las causas que determinan la orientación heterosexual u homosexual, hoy es conocido que está determinada en forma permanente, en los primeros años de vida, y que hasta ahora han fracasado todos los intentos de comprobar científicamente una posible causa. Al presente, está reconocido que la orientación sexual depende de un conjunto de factores – genéticos, hormonales, psicológicos y sociales, y que ninguno de ellos sería la causa exclusiva o que pudiera influirse intencionalmente sobre la misma.

Uniendo lazos de amistad y sin discriminación

Heterosexual

- Significa que una persona siente atracción por una persona del sexo opuesto. Para la mayoría de las personas, sólo esta sería "normal", pues es la más frecuente y porque está acostumbrada a ello.



Uniendo lazos de amistad y sin discriminación

Homosexual



Uniendo lazos de amistad y sin discriminación

- "Es una orientación sexual en la que un hombre se asume como homosexual y una mujer como lesbiana y que expresa su vinculación como persona-cuerpo hacia otro hombre, hacia otra mujer, a partir de manifestaciones homodesantes, homoeróticas, homoafectivas y homogenitales.

Bisexual



Uniendo lazos de amistad y sin discriminación

- Es la orientación mediante la cual la persona consigue satisfacción emocional y sexual con miembros de ambos sexos

La Identidad Sexual

Es la conciencia que tiene cada persona de sí misma, con respecto a su sexo, cuerpo, género, orientación sexual y expresiones comportamentales sexuales, que puede corresponder o no con el sexo de asignación y con el patrón cultural

La identidad sexual se estructura en el proceso de socialización, por tanto los entornos familiar, social, escolar juegan un papel fundamental en su determinación

Uniendo lazos de amistad y sin discriminación

Sin embargo, la identidad sexual *no es inamovible*, sino que se puede modificar de acuerdo con "el querer ser" de quien la construye

La identidad sexual es tanto particular como social. Es decir, toda persona posee una *Identidad particular sexual*, y esta siempre tendrá como referente la *identidad social sexual*

Uniendo lazos de amistad y sin discriminación

Identidades Sexuales Homosexuales

Uniendo lazos de amistad y sin discriminación

Ser Gay

Es asumido por muchos hombres homosexuales para contradecir la imagen corriente del homosexual como un ser deprimido, solitario y patético

significa aceptación de lo que son, y transmite la actitud de considerar la homosexualidad como algo bueno y correcto



Uniendo lazos de amistad y sin discriminación

Ser homosexual, se considera, es un atentado al esquema de poder, porque pareciera que en renunciar al papel social del hombre "macho" y acercarse a la imagen socializada del sujeto-objeto penetrable que es la mujer. De ahí que socialmente se asuma que ser homosexual es "no ser hombre" y por tanto si no lo es, por deducción es "mujer"

Uniendo lazos de amistad y sin discriminación

Mujeres Lesbianas



Las lesbianas son mujeres que aman a otras mujeres. Son mujeres que se sienten atraídas sexualmente por otras mujeres. Son mujeres que se sienten vinculadas más estrechamente a las mujeres emocional y espiritualmente.

Uniendo lazos de amistad y sin discriminación

La mujer lesbiana pareciera que al asumir su lesbianidad renuncia a su condición de mujer – entendida como la posibilidad de ser madre- Cuando la mujer lesbiana vivencia conductas de género masculino es discriminada por pretender interpretar un papel considerado propio de los miembros del otros sexo, o más bien, por su osadía de querer aproximarse a lo que es “propio del hombre.

Uniendo lazos de amistad y sin discriminación

Personas Transgéneras

Son aquellas personas que viven en género masculino o femenino, sin importa su sexo biológico, indistintamente de cual sea su orientación sexual, estas pueden ser: homosexuales, bisexuales, o heterosexuales

Uniendo lazos de amistad y sin discriminación

¿quiénes se ubican en este grupo?

Quiénes deciden transitar por los géneros

- Hombres homosexuales y heterosexuales que sin llegar al uso de prendas del sexo opuesto, adoptan para sí, expresiones, movimientos, maquillaje, ademanes, etc.
- Mujeres heterosexuales y lesbianas que sin llegar al uso de prendas del sexo opuesto, adoptan para sí, expresiones, movimientos, maquillaje, ademanes, etc.

Uniendo lazos de amistad y sin discriminación

Como son las:

- Travestis
- Transgéneros
- Transexuales

Uniendo lazos de amistad y sin discriminación

El travestismo



- El travestismo es una variante del comportamiento sexual de los hombres, que consiste en usar ocasionalmente prendas consideradas propias del género femenino

Uniendo lazos de amistad y sin discriminación

Transgéneras

- Son aquellos hombres o mujeres que permanentemente expresan, se comportan y visten con prendas propias del otro sexo o género.
- Existiendo sexualidades cruzadas, ósea que hay hombres que se expresan como mujeres y mujeres que se expresan como hombres.



Uniendo lazos de amistad y sin discriminación

Transexual



Mientras se encuentran en tránsito de ser mujeres u hombres viven una fase transitoria transgénérica, las mismas

que adhieren o eliminan alguna parte de su cuerpo por medio de siliconas o prótesis para obtener una figura parecida al sexo deseado.

Uniendo lazos de amistad y sin discriminación

El ser travestí, Transgénero, o transexual, se lo señala como delincuente, persona vinculada a la prostitución o trabajador sexual, al alcoholismo, drogas.

Uniendo lazos de amistad y sin discriminación

**Estamos escribiendo un nuevo capítulo
en la historia, ya que nuestras acciones
e identidad merecen respeto.
No olvidemos que la vida no solo es en
azul y rosado, también tienen sus
matices, esos matices somos las
personas Trans (Travestis,
Transgéneros y Transexuales)**

Uniendo lazos de amistad y sin discriminación

4.3. Recursos humanos necesarios y su incidencia en el éxito de la sensibilización.

Al hablar de recursos, vamos a demostrar con los diferentes materiales que se van a utilizar en las diferentes actividades que se realizarán, para poder tener como resultados positivos que serán los éxitos alcanzados, gracias a la incidencia política que se haga, entendamos que es una incidencia:

“La incidencia política es uno de los recursos utilizado por organizaciones no gubernamentales, de base comunitaria para lograr cambios efectivos en planes, programas y políticas a nivel local, nacional, regional e internacional, abordando a los tomadores de decisiones para lograr lo requerido”⁷⁰ .

El contar con una buena planificación y el recurso humano idóneo que llamaremos facilitadora, serán los pilares fundamentales para lo que deseamos cambiar, para poder desarrollar una muy buena incidencia debemos elaborar el plan de la misma, elaborando un diseño con los siguientes pasos:

Paso 1.- identificación del problema: hay que tener una buena causa para poder promover y poder lograr el cambio en la ley, reglamento, mejoramiento en un

⁷⁰ Manual de incidencia política (2008), Equidad pág. 13.

programa o desarrollo de una ley, ordenanza o nuevos programas y servicios, estas evidencias justifican el problema, sean de factores sociales, políticos, económicos u otros, a lo que nosotras vamos a proponer soluciones.

Identificando el tema, ya conociendo las necesidades del grupo, se empieza a recoger datos e información que demuestren donde está el problema para sugerir las recomendaciones para hacer mejor las cosas.

Paso 2.- definir meta y objetivo.- una vez enunciada la declaración sobre el resultado general de lo que se quiere alcanzar esto será nuestra meta.

Los diferentes pasos secuenciales que se hagan para el logro de la meta serán nuestros objetivos.

Paso 3.- identificar las autoridades.- las distintas autoridades son los actores que toman las decisiones y quienes pueden ayudar o no, a ellos se los abordara para poder tener audiencia para presentar lo propuesto y respalden con soluciones o recomendaciones, debemos tener en cuentas las diferentes organizaciones que apoyan nuestra causa a este apoyo visible llamamos alianzas.

Paso 4.- Implementar el plan de acción.- aquí vamos a tener claros a quienes vamos a llegar y de qué manera lo vamos hacer, en este plan va ser primeramente comunicativo ya que se lleva el tema tratar con los mensajes en las audiencias otorgadas, buscamos los medios por los cuales el mensaje es transmitido estos pueden ser radiales, televisivos volantes, reuniones u otros canales de comunicación. Tenemos que ver cómo atraer recursos, ya sea dinero, equipos, voluntarios, insumos etc., para implementar nuestra incidencia.

Paso 5.- Monitoreo y evaluación.- para recoger la información y poder medir el progreso de los objetivos de la incidencia nos basamos en un monitoreo, seguidamente se determina si se alcanzan los objetivos de la incidencia y poder seguir adelante esto conocemos como evaluación.

“Siguiendo estos pasos tan sencillos se está asegurando el éxito de lo que deseamos sensibilizar a los tomadores de decisiones, para evitar vulneraciones de derechos humanos”⁷¹.

Para facilitar el trabajo se ha dispuesto como necesarios elementos como son los procesos de seminario, cursos, talleres o reuniones ya que los mismos son participativos, entre los materiales tenemos soportes, papelógrafos o pliegos de papel periódico, tablero o acrílico, marcadores, cinta masking marcadores, resmas de papel, bolígrafos, con estos materiales y el recurso humano probó la incidencia será un éxito y las personas abordadas se sensibilizarán y así se ayudará a que se frene la discriminación.

Para lograr la sensibilización con las autoridades, especialistas de derechos, periodistas y los integrantes de la familia se harán facilitaciones en talleres, charlas, con temas relacionados a la identidad de género y orientación sexual, con las conceptualizaciones bien definidas, claras, en donde contaremos con la participación de expertos en estos temas, los mismos se proyectarán de manera visual a más de tener material de apoyo para su respaldo respectivo (adjuntamos temas en los anexos respectivos)

4.3.1.- Participación de autoridades.

En este caso se va a trabajar con las autoridades municipales entre los participantes tendremos: Alcalde y concejales, Comando provincial de policía, Director de hospital. Médicos, Defensoría del pueblo, Ministerio de educación, Gobernación, entre otras autoridades.

“En este marco de trabajo se ha enfatizado la importancia de la sensibilización para con las autoridades para reducir el riesgo de las personas vulneradas en sus derechos, para así implicar y fortalecer los espacios que están formados los diferentes departamentos, ya que es muy relevante enfocar el problema, efectivo, trabajar con los tomadores de decisiones y sustentable ya que el conocer las necesidades de esta comunidad es real”⁷²

4.3.2.- Especialistas de derecho.

Para abordar a los especialistas de derechos se trabajará con los fiscales, representantes de los juzgados y comisarias. Para poder hablar de vulnerabilidad

⁷¹Manual de incidencia política, (2008) equidad.

⁷² Diagnóstico comunitario participativo, 2009 alliance pág. 12.

se debe comenzar con los procesos de diagnóstico, presentadas las evidencias se busca el involucramiento activo de estas dependencias y ellos como administradores de justicia tomen decisiones de acción para que el personal conozca sobre estas realidades y como entes reguladores del orden invitar a la participación de la comunidad.

Es cierto de que habrán muchas barreras para este tipo de participación, entre ellas citamos las personas por su rango, tiempo, entre otros.

“Para acceder a la participación se busca la mejor manera para que se establece una relación basada en el respeto y conociendo otras necesidades, garantizando la representación limitada de ellos por el tiempo y su investidura estableciendo un acuerdo de trabajo”⁷³.

El propósito de la sensibilización con los especialistas de derecho es dar les a conocer de que la población de transgéneros y transexuales existen con sus especificidades, y por haber constatada la ignorancia de muchas personas involucradas en el medio de desconocer las leyes.

4.3.3.- Periodistas.

Todos conocemos el gran poder que tienen los medios de comunicación para influir en la sociedad respecto a la realidad, veracidad de la información, en su forma de ver e interpretarla, estos medios replican los modelos tradicionales, excluyentes, algunos amarillistas, otros excluyentes basados en la heteronormatividad, es por estas razones importante analizar el trato mediático de la población de transgéneros y transexuales.

La mayoría de los medios de comunicación siguen transmitiendo una imagen errónea y negativa de los transgéneros y transexuales que no es el reflejo de sus realidades, ellos han ayudado a perpetuar los estereotipos y falsas creencias, perjudicando de manera significativa los derechos de las personas transgéneros y transexuales, presento y comento un ejemplo:

“Asesinan a badea.....Muere Homosexual Gay o Transgénero”.

⁷³Desarrollando buenas prácticas de incidencia participativa (2008) pag17

La peyorativa es increíble estas publicaciones las realiza extra, la realidad es el morbo que ellos interpretan lo que creen que les ayuda a vender burlándose y poniendo epítetos que no ayudan a la educación de la población en general, no cumpliendo con la garantía de esta población tipificadas en la Constitución.

4.3.4.- Integrantes de la familia.

La familia es el núcleo principal de la sociedad, partiendo desde este concepto vemos la imperiosa necesidad de educar a los adre, hermanos, tíos, para que puedan entender que es una orientación sexual, que es una identidad de género, ya que desde que se empieza a demostrar su realidad son menospreciada.

El hogar es el primer espacio de desarrollo de estas personas, ya que son agredidas por sus hermanos y padres y son excluidas directas e indirectamente este el seno familiar por no poder ser sinceras directamente ya que al quererse vestir con prendas y accesorios que afirman una identidad distinta a su biología reciben impropios insultos que acrecientan su frustración.

Al ser llamadas por un nombre que prefiere ignorar, ser interpelada por realizar actividades que se le atribuyen al otro sexo.

Desde esta exclusión familiar ya se las considera negativas, esta discriminación tiene como propósito preservar el orden social en que se establece la familia monogamia heterosexual y cristiana, creyendo los familiares que esta actitud de verse y proyectarse como mujeres se torna insoluta, contestataria y rebasarlas reglas de urbanidad y buenas costumbres por lo que viven el rechazo y el ridículo. En ocasiones son agredidas e insultadas no solo verbal si no también físicamente. Una forma sutil de violencia es el ignorar su presencia, expresar fastidio, malestar, negarles algún afecto, no atienden sus solicitudes, demostrándoles hielo y condenarlas a ser invizibilizadas.

“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los uno con los otros”⁷⁴

Razón más que suficiente en que la familia sea intervenida para que reciba asesoramiento, para que pueden entender que la población de transgéneros y

⁷⁴ Declaración universal de derechos humanos (1943), pág. 5

transexuales no quieren que las toleren sino que las acepten como lo que son, la hija, la hermana, la sobrina, la tía, la amiga, la compañera.

4.4.- Diseño del programa de reeducación jurídica en beneficio de la población de transgéneros y transexuales

Casi todos los transgéneros y transexuales crecen con un profundo crecimiento de vergüenza internalizada no optan por ser quienes son, al igual que los gay, los bisexuales y las lesbianas, de hecho muchas de ellas, luchan activamente contra nuestra verdadera naturaleza, buscando encajar desesperadamente en las culturas gay y heterosexual, ya que nuestro proceso de “salir del closet” es duro, sumada la exclusión de la familia y sin apoyo de los amigos, etc.

La discriminación contra los transgéneros es extrema incluso mayor a la que viven los gay y las lesbianas, los transgéneros y transexuales viven su propia naturaleza, siendo los más visibles de la comunidad de transgéneros transexuales, gay, lesbianas y bisexuales (TGLB),

En el marco jurídico actual los derechos de esta población se están exigiendo ya que desean demostrar ante la sociedad que son inteligentes y luchadoras, la verdadera inclusión que buscan es como ciudadanas normales sin que se las estigmaticen en categorías.

Por tal motivo se ha diseñado un programa jurídico de reeducación para esta población, el mismo va a incrementar el grado de conocimiento sobre sus derechos fundamentales, conociendo sus deberes, derechos y obligaciones, además de conocer las diferentes leyes que las amparan para que no sean discriminadas, la metodología a utilizar va hacer en pares con la participación de la población transgénero y transexuales del cantón Salinas, estas intervenciones van a lograr empoderar a este grupo, fortaleciendo sus capacidades y poder decir basta ya de discriminación, no mas transfobia, siendo ejemplo para la comunidad de que en la auto educación está la verdadera libertad, los temas a tratar son los de conocer la Constitución, Código Penal, Salud entre otras.

TEMAS DE REEDUCACIÓN PARA LA POBLACIÓN DE TRANSGÉNEROS Y TRANSEXUALES



VEEDURIA CIUDADANA

La veeduría ciudadana es una herramienta de vigilancia y control de la ciudadanía sobre el proceso de la gestión pública, frente a las autoridades administrativas, políticos, judiciales, electorales y legislativas.

La veeduría ciudadana es el mecanismo democrático de representación que le permite a las ciudadanas y a las diferentes organizaciones comunitarias ejercer esta vigilancia y control.

- **CONOCIENDO LA CONSTITUCION POLITICA DEL ECUADOR.**
- **QUE ES EL QUINTO PODER Y CONTRUCCION DE VEEDURIA CIUDADANA EN LAS PERSONAS TRANS PARA LA EXIGIBILIDAD DE SUS DERECHOS.**

Declaración Universal de los Derechos Humanos

ART. 1 Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos.

CONSTITUCION POLITICA DEL ECUADOR

ART. 3 Son derechos primordiales del estado

- **1.** Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes.
- **8.** Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir a una sociedad democrática y libre de corrupción.

ART. 6 Todas las ecuatorianas y a los ecuatorianos son ciudadanos que gozaran de los derechos establecido en la Constitución.

ART. 11 El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios

- 1. Los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes; estas autoridades garantizaran su cumplimiento.

- **2.** Todas las personas son iguales y gozaran de los mismos derechos, deberes y oportunidades.

Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, **identidad de genero**, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición social-económica, condición migratoria, **orientación sexual**, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física.

- **9.** El mas alto deber del estado consiste en respetar y hace respetar los derechos.

El estado, sus delegatorios, concesionarios y toda persona que actué en ejercicio de una potestad publica, estarán obligados a reparar las violaciones a los derechos de los particulares por la falta o deficiencia en la prestación de los servicios públicos, o por las acciones o misiones de sus funcionarias, y empleadas públicos en el desempeño de sus cargos.

ART. 16 Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derechos a:

- 1. Una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa participativa, en todos los ámbitos de la interacción social, por cualquier medio y forma, en su propia lengua y con sus propios símbolos.

ART. 18 Todas las personas, en forma individual o colectiva, tiene derecho a:

- 1. Buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veras, verificada, oportuna, contextualizada, plural. Acerca de los hechos, acontecimientos y proceso de interés general, y con responsabilidad .

La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye para el desarrollo nacional.

ART. 31 Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y a sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social y respeto

ART. 32 La salud es un derecho que garantiza al estado

Este garantizará el derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud productiva.

ART. 33 El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El estado garantizara a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justa y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado.

ART. 34 El derecho a la seguridad social es un derecho irrenunciable de todas las personas, y será deber y responsabilidad primordial del Estado. La seguridad social se regirá por los principios de solidaridad, su eficiencia, transparencia y participación, para la atención de las necesidades individuales y colectivas.

ART. 50 El Estado garantizara a toda persona que sufra de enfermedades catastróficas o de alta complejidad el derecho a la atención especializada y gratuitas e todos los niveles, de manera oportuna y preferente.

ART. 66 Se reconoce y garantiza a las personas:

- **1.** El derecho a la inviolabilidad de la vida. No habrá pena de muerte.
- **2.** El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios.

- **3.** El derecho a la integridad personal, que incluye:
 - a)** La integridad física, psíquica, moral y sexual.
 - b)** Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia.

- c)** La prohibición de la tortura, la desaparición forzada y los tratos penales crueles, inhumanos o degradantes.
- **4.** Derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación.
- **5.** El derecho al libre desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que los derechos de los demás.

- **6.** El derecho a opinar y expresar su pensamiento libremente y en todas las formas y manifestaciones.
- **7.** El derecho de toda persona agraviada por informaciones sin prueba o inexactas, emitidas por medios de comunicación social.

- **9.** El derecho a tomar decisiones libres, informadas, voluntarias y responsables sobre su sexualidad, y su vida y orientación sexual.
El Estado promoverá el acceso a los medios necesarios para que estas decisiones se den en condiciones seguras.
- **20.** El derecho a la intimidad personal y familiar.

- **22.** El derecho a la inviolabilidad de domicilio. No se podrá ingresar en el domicilio de una persona, ni realizar inspecciones o registro sin su autorización o sin orden judicial, salvo delito flagrante, en los casos y forma que establezca la ley.
- **23.** El derecho al dirigir quejas y peticiones individuales y colectivas a las autoridades y a recibir atención o respuestas motivadas.

- **28.** El derecho a la identidad personal y colectiva, que incluye tener nombre y apellido, debidamente registrados libremente escogidos.
- **29.** Los derechos de libertad incluyen:
 - a) El reconocimiento de que todas las personas nacen libres.

ART. 67 Se reconoce la familia a sus diversos tipos. El Estado la protegerá como núcleo fundamental de la sociedad y garantizará condiciones que favorezcan integralmente la consecución de sus fines.

Estas se constituirán por vínculos jurídico o de hechos y se basarán en la igualdad de derechos y oportunidades de sus integrantes.

El matrimonio es la unión entre hombre y mujer, se fundará en el libre consentimiento de la persona contrayentes y en la igualdad de sus derechos, obligaciones y capacidad legal.

ART. 68 La unión estable y monogámica entre dos personas libres de vínculo matrimonial que formen un hogar de hecho, por el lapso y bajo las condiciones y circunstancias que señale la ley, generará los mismos derechos y obligaciones que tiene las familias constituida mediante matrimonio.

RESPONSABILIDAD

ART. 83 Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas, sin perjuicio de otros previsto en la constitución y la ley:

- 1. Acatar y cumplir la constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente.
- 2. Ama killa, ama llulla, ama shuwa. No ser ocioso, no mentir, no robar.

PRINCIPIOS DE LA PARTICIPACION

ART. 95 Las ciudadanas, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del estado y la sociedad, de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

ART. 98 Los individuos y los colectivos podrán ejercer el derecho a la resistencia frente a acciones u omisiones del poder público o de las personas naturales o jurídicas no estatales que vulneren o puedan vulnerar sus derechos constitucionales, y demandar el reconocimiento de nuevos derechos.

ART. 99 La acción ciudadana se ejercerá en forma individual o en presentación de la colectividad, cuando se produzca la violación de un derecho o la amenaza de su afectación; será presentada ante autoridad competente de acuerdo con la ley. Ejercicio de esta acción no impedirá las demás acciones garantizada mediante la constitución y la ley.

PARTICIPACION EN LOS DIFERENTES NIVELES DE GOBIERNO

ART. 100 En todos los niveles del gobierno se conformara distancias de participación integradas por autoridades electas, representante del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionara egidas por principios democráticos. La participación en estas instancia se ejerce para:

ART. 100

- **1.** Elaborar planes políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía.
- **5.** Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación.
- Para el ejercicio de esta participación se organizaran audiencias publicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía.

CONSEJOS NACIONALES DE IGUALDAD

ART. 156 Los consejos nacionales para la igualdad son órganos responsables de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos. Los consejos ejercerán atribuciones en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evolución de las políticas públicas relacionadas con las temáticas de género, etnias, generacionales, interculturales, y de discapacidades y movilidad humana, de acuerdo con la ley. Para el cumplimiento de sus fines se coordinarán con las entidades receptoras y ejecutoras y con los organismos especializados en la protección de derechos en todo los niveles del gobierno.

NATURALEZA Y FUNCIONES

ART. 204 El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en el ejercicio de sus derechos a la participación.

La función de transparencia y control social promoverá e impulsará el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, para que los realicen con responsabilidad, transparencia y equidad; fomentará e incentivará la participación ciudadana.

INCLUSION Y EQUIDAD

ART. 340 El sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo.

ART. 340

El sistema se articulara al Plan de Desarrollo y al sistema nacional descentralizado de planificación participativa; se guiara por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionara bajo los criterio de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación.

ART. 340

El sistema se compone de los ámbitos de la educación, salud, seguridad social, gestión de riesgos, cultura física y deporte, habitad y vivienda, cultura, comunicación e información, disfrute del tiempo libre, ciencia y tecnología, población, seguridad humana y transporte.

CODIGO PENAL

Es el cuerpo de leyes que contiene un precepto sancionado con las amenaza de una pena.

Presunción de Conocimiento

ART. 3.- Se presume de derecho que las leyes penales son conocidas de todos aquellos sobre quienes imperan. Por consiguiente, nadie puede invocar su ignorancia como cusa de disculpa.

Homosexualidad

- **ART. 516.-** En los casos de homosexualismo, que no constituyan violación, los dos correos serán reprimidos con reclusión mayor de cuatro a ocho años.

Cuando el homosexualismo se cometiera por el padre u otro ascendiente en la persona del hijo u otro descendiente, la pena será de reclusión mayor de ocho a doce años y privación de los derechos y prerrogativas que el Código Civil concede sobre la persona y bienes del hijo.

Si ha sido cometido por ministros del culto, maestro de escuela, profesores de colegio, o institutores, en las personas confiadas a su dirección o cuidado, la pena será de reclusión mayor de ocho a doce años.

Infracción

- **ART. 10.-** Son infracciones los actos imputables sancionados por las leyes penales, y se dividen en delitos y contravenciones, según la naturaleza de la pena peculiar.

Delitos de odio

Sera sancionados:

- Públicamente o mediante cualquier medio apto para su difusión pública, incitare al odio, al desprecio, o a cualquier forma de violencia moral o física contra una o mas personas en razón del color de piel, su raza, sexo, religión, origen nacional o étnico, orientación sexual o identidad sexual, edad, estado civil o discapacidad.
- Para el que cometiera actos de violencia moral o física de odio o de desprecio contra una o mas persona en razón del color de su piel, su raza, religión, origen nacional o étnico, orientación sexual o identidad sexual, edad, estado civil o discapacidad.



Nuevos delitos

- **Intercepción a conversaciones telefónicas y correspondencia.**

Serán sancionados:

- Quienes interceptaren sin orden judicial, conversaciones telefónicas o realizados a medios afines y quienes se sustrajeran o abrieran sobres de correspondencia que pertenecieran a otros sin autorización expresa.
- Se exime la responsabilidad de quien lo hizo cuando la intercepción telefónica o la apertura de sobres se produce por error, en forma accidental o fortuita.

4.5.- Descripción de los artículos propuestos para la ordenanza Municipal.

Esta Ordenanza es lo macro de este proyecto: Según los datos arrojados en encuestas y cuestionarios realizados a la población del cantón Salinas, en las parroquias de Anconcito, José Luis Tamayo (Muey), y Santa Rosa, y detallados en el capítulo tercero, se ve en los índices los grados de exclusión que sufre la población de transgéneros y transexuales, en los diferentes espacios sociales, como son lo laboral, educacional y en salud además de los diferentes grados de discriminación que sufren en el diario vivir.

La investigadora en conjunto con un grupo líderes de varias organizaciones que trabajan en la lucha contra la discriminación y el abogado constitucionalista Javier Flores argumentando la propuesta pone a consideración lo siguiente.

Descripción de los artículos de la ordenanza:

A nivel Ecuador la comunidad TGLB (travestis, transgénero, transexuales, gay, lesbianas, y bisexuales), se han organizado en las diferentes provincias que forman el país, las diferentes acciones de inclusión que este grupo con tanto esfuerzo está socializando para ser consideradas como seres humanos , y poder ser tomadas en cuenta ante la realidad de la sociedad ecuatoriana, tomando como referencia la ordenanza municipal del Distrito Metropolitano de Quito, ya que la provincia del Pichincha es la única a nivel Ecuador que cuenta con una ordenanza de esta índole.

Tomando en consideración:

Que el numeral 2 del artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce el derecho a la igualdad ante la ley en virtud del cual, todas las personas serán consideradas iguales y gozarán de los mismos derechos , libertades y oportunidades, sin discriminación por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socioeconómica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar vih, discapacidad, diferencia física ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos.

Que el numeral 28 del artículo 66, nos indica: El derecho a la identidad personal y colectiva, que incluye nombre y apellido, debidamente registrado, y libremente escogidos,

Que la Declaración Universal de los Derechos Humanos aprobada el 10 de diciembre de 1948, en su artículo 1

Manifiesta: “Que todos los seres humanos nacen libres e iguales, en dignidad y en derechos y dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”.

Que la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en sus artículos 20 y 27 reconoce el derecho a las personas a la participación de la vida pública y cultural,

Que el artículo 7 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los artículos 2 y 3 del pacto Internacional de Derechos Civiles y políticos, Principio 1 de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, reconoce el derecho a la igualdad y a ser libre de toda discriminación.

Que el artículo 53 de la Carta Andina para la protección de los Derechos Humanos establece que los estados combatirán toda forma de discriminación a individuos por motivos de su orientación u opción sexual, con arreglo a las legislaciones nacionales y, para ello, prestarán especial atención a la prevención y sanción de violencia y discriminación, contra las personas, y la garantía de recursos legales para una efectiva reparación por los daños y perjuicios derivados de tales delitos.

Que el artículo 10 de la Carta Andina para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos, reafirma su decisión de combatir toda forma de racismo, discriminación, xenofobia, y cualquier forma de intolerancia o de exclusión en contra de individuos o colectividades por razones de raza, sexo, orientación sexual, condición migratoria, y por cualquiera otra condición y decide promover legislaciones nacionales que penalicen la discriminación.

Que de acuerdo con el artículo 36 de la Ley Especial de descentralización del Estado y Participación social, los alcaldes están obligados a promover participación social e impulsar la iniciativa popular.

Que los diferentes planes de gobiernos locales (del cantón Salinas), son incluyentes justos, equitativos ya que involucra a todas las personas

independiente, ente de su condición social, económica, su condición política, su opción sexual, identidad de género, edad, sexo, condición física, lengua, es decir como sujeto de derechos , libres y autónomos en la toma de decisiones.

Que el gobierno local (del cantón Salinas), en sus programas y proyectos, relacionados con la protección social, se plantea como objetivo estratégico que la población vulnerable del cantón ,cuenta con la atención prioritaria y especializada, garantizando localidad de vida, y entre sus políticas tenemos: fomentar la integridad social e igualdad de oportunidades (sexo, edad, religión, etc.), la calidad de vida y el cumplimiento de los Derechos Humanos, sociales, culturales, étnicos, económicos de los grupos vulnerables reconocidos por la Constitución de la República del Ecuador.

Sugerimos que en ejercicio de sus atribuciones legales, considere expedir la siguiente ordenanza:

CONSIDERACIÓN DE ORDENANZA

LA ORDENANZA DE INCLUSIÓN DE LA TEMATICA DE LA DIVERSIDAD SEXUAL, CON ÉNFASIS EN LA POBLACIÓN DE TRANSGÉNEROS Y TRANSEXUALES, EN LAS POLÍTICAS DEL GOBIERNO DEL CANTÓN SALINAS, DE LA PROVINCIA DE SANTA ELENA.

Art 1 .- El Gobierno del cantón Salinas, declara a la discriminación por orientación sexual e identidad de género como una violación a los Derechos Humanos Fundamentales, que se contrapone a la Constitución Política de la República del Ecuador, los Derechos Humanos y la política municipal.

Art 2.- El Gobierno del cantón Salinas, garantizará la aplicación de los Derechos Humanos fundamentales, la inclusión de políticas de acción positiva en todas sus instancias, y la lucha en contra del estigma, discriminación, por orientación sexual e identidad de género, y expresiones de transfobia. Lesfobia y cualquier tipo de homofobia.

Art 3.- El Gobierno del cantón Salinas, diseñara e implementará programas de sensibilización y atención destinados a contrarrestar el estigma y discriminación

por orientación sexual e identidad de género y la disminución de la transfobia,lesfobia y cualquier tipo de homofobia, con la participación de los grupos organizados de transgéneros, gays, lesbianas, bisexuales, TGLB, y otras organizaciones de la sociedad civil, gobiernos locales y seccionales.

Art.- 4 El gobierno del cantón Salinas, en coordinación con los grupos TGLB, incorporará en todas sus políticas, planes, programas y servicios el tema de la diversidad sexual TGLB, como un eje transversal para esto diseñará, impulsará y ejecutará actividades sociales, culturales, tendientes a la sensibilización y capacitación del recurso humano municipal, a la población en general y a la promoción de una cultura de respeto a la diversidad TGLB.

Art.-5 El gobierno del Cantón salinas, adopta el 17 de mayo como día internacional de lucha contra la tansfobia, lesfobia y cualquier tipo de homofobia.

Art.-6 El gobierno del cantón Salinas, a través de la Secretaria de Desarrollo y Equidad Social realizará el seguimiento y cumplimiento de esta ordenanza al interior de la Municipalidad

CAPITULO V

CONCLUSIONES:

Los mecanismos de exclusión operan invisibilizando subvalorando, estigmatizando y provocando en las personas o grupos sobre los cuales operan, un menosprecio que han impedido su desarrollo integral. Hay mucha ignorancia sobre el tema y la mayoría ve a la población de transgéneros y transexuales como bichos raros, ya que el vacío jurídico es grande no solo en esta población si no en la población en general.

La dignidad de las personas que son transgéneros o transexuales se ve vulnerada en la situación de discordancia tan evidente que se produce entre la apariencia y la realidad, lo que les ha traído innumerables problemas y discriminaciones en todas las actividades de la vida diaria.

Transitando por la parte de la vida de estas personas, he podido sentir, desde sus dolores, enojos, miedos, apatía, despreocupaciones y añoranzas como sus historias de la discriminación y de auto discriminación que de ella se deriva han marcado sus vidas, las han vulnerado y las han expuesto a graves riesgos. No tener posibilidad de crecer reconociéndose personas sujetas de derecho porque se está “haciendo cosas malas” o se está viviendo “una mala vida”, no permitiéndoles asumir el derecho al bienestar, a vivir con calidad, y por el contrario les hace creer a la población de transgéneros y transexuales que son personas con malos hábitos tachándolas de “malas”, que la vida solo les puede deparar como dijo uno de las entrevistadas infelicidades, sufrimiento, dolor, enfermedad y muerte.

Vivir en esta dicotomía entre ser bueno, amado, ser malo y excluido desgasta una cantidad enorme de energía vital que no solo les ha impedido el desarrollo de sus potencialidades, sino que les ha afectado a las proyecciones de su futuro, es hora de abrir un nuevo capítulo de la historia.

La construcción de la ciudadanía es un proceso dialectico de transformación social, al presentar este trabajo, sabremos que se ha aportado a que se inicie un capítulo de inclusión, y se vea de alguna forma la de manera resarcir, la desigualdad que existe para con la población de transgéneros y transexuales, enunciando de una manera radical el reconocimiento de esta desigualdad como un problema social para la construcción de la igualdad y equidad en un camino lleno de contradicciones y de permanentes conflictos.

La discriminación en términos generales se evidencia en todos los espacios sociales, salud, educación, trabajo. Es necesario que los diferentes gobiernos locales, así como el gobierno central, empiece a valorar la verdadera participación de la población antes mencionada, ya que las mismas son personas útiles, productivas, y ante todo son seres humanos.

La investigadora se llenará de satisfacción al ver que su propuesta es acogida, planificada y ejecutada por este grupo de personas, haciendo incidencia política con los tomadores de decisiones, demostrando que con el hecho de ser diversas necesitan se les dará la oportunidad para un verdadero desarrollo de acuerdo a sus aspiraciones y capacidad intelectual.

Lo que suceda poniendo en práctica la propuesta sugerida va a tener un gran valor para esta grupo minoritario ya que en la minoría esta la verdadera democracia, todo lo que sienta se diga o proponga en cada actividad es importante, nada es insignificante dentro del trabajo que se realicen ,cada opinión es importante tomarla en cuenta y verla en forma crítica y positiva, lo que con llevar a esta población a realizar algunos pactos que permitirán aprovechar al máximo este espacio incluyente basando siempre en la solidaridad, el respeto y la comunicación para crear políticas públicas de trabajo y seguir con el crecimiento del cantón , la provincia y el país.

RECOMENDACIONES

Existe en el mundo mucha falta de educación, resistencia y violencia hacia la población de transgéneros y transexuales recordemos que la exclusión familiar, la carencia de afectos, una información mal transmitida puede dañar la vida de un individuo, si se tiene alguna duda es mejor preguntar antes de hacer suposiciones no olvidemos que el preguntar es cosa de sabios, el no hacerlo es cosa de ignorantes, recordemos que el saber es poder.

Las situaciones identificadas son inaceptables, no deberían ocurrir, mucho más cuando los perpetradores son funcionarios públicos o privados, autoridades, familiares, ya que en lugar de proteger los derechos ciudadanos terminan infringiéndolos, la mayor visibilidad de estos casos debe motivar a la movilización de la ciudadanía en pro del pleno respeto a la población de transgéneros y

transexuales las cuales como todo ser humano tienen derecho a una vida digna, sin violencia, sin estigma, sin exclusión y sin discriminación, con equidad e igualdad ante la ley .

Entre las recomendaciones enunciaremos:

A las diferentes autoridades que planificando, ejecutando, creando políticas de trabajo se darán espacios saludables que van a beneficiar a esta población, y serán referentes para otras localidades de una verdadera inclusión social, no solo en momentos políticos, sino en todo momento como parte de la sociedad Saínense y del Ecuador, contando con el apoyo de las personas involucradas como es la población clave.

Con los especialistas en derechos, es evidente el gran vacío legal, existente, las falencias y atrocidades que cometen los cuerpos policiales siendo los principales agresores de la población de transgéneros y transexuales, ya que en su accionar combinan el acoso, los malos tratos los castigos crueles y humillaciones, motivo por el cual se les invita a que actúen en el marco de la ley el pleno respeto de los derechos humanos, tienen manuales a la mano e información veraz deben de evolucionar y actualizar sus conocimientos para que no sean señalados como agresores.

A los medios de comunicación deben de revisar el criterio periodístico sensacionalista en general, mencionar las acciones de la población de transgéneros y transexuales desde el lado positivo o negativo para entender correctamente el hecho. Utilizar el lenguaje que corresponda de acuerdo a la identidad de la persona aunque su cuerpo no refleje la misma, ver que los transgéneros y transexuales no buscan una opción es su decisión, es la realidad que ellas viven, y que se saquen esa idea de que esta población no están para causar shock ni para atraer atención, no son personas egoístas por demostrar lo que son y sienten, recuerden que son seres humanos como cualquier otro y tienen el derecho de vivir con plenitud su vida, pero sobre todo debe de potenciar la información sobre recursos, vías y soluciones, esta manera enriquecer a la sociedad con opiniones y puntos de vista creando información saludable sin amarillismos ni morbos.

A los proveedores de salud que brinden una atención adecuada como los profesionales y que al atenderlas lo hagan libres de prejuicios y opiniones sin ningún fundamento, la falta de un plan de salud integral, es la causa para que haya esa la gran falencia médica ya que para ellos no existimos, debemos por

empezar que ellos reconozcan la identidad de género, ya que las personas transgéneros y transexuales vivimos etapas de proceso, transgresión del cuerpo, hormonoterapia, implantes, este desconocimiento son los que lo hacen capaces de no comprender el contexto de situación que viven estas personas y dar soluciones pertinentes, estigmatizarlas solo para atenderlas para las pruebas de tamizaje por creerlas que son portadores de VIH/sida, para los médicos no sufren más dolencias.

La familia con una buena actualización de conocimientos y ayuda oportuna entenderán que el ser diversas no es pecado, que no pedimos venir al mundo para que nos excluyan, necesitamos esos afectos que son la base para cultivar los valores y que la transgresión no es ir contra del ser supremo, ya que es nos dice que las personas somos imagen y semejanza de él, Creando espacios saludables y aplicando su creatividad, habilidad e ingenio que poseen los transgéneros y transexuales, la familia y la sociedad toda, van aquilatar sus cualidades y entenderán que la dualidad que poseen estas personas ya que al fusionar su biología con el género que se proyectan, dan ese toque especial que las hace diferentes no raras. Por eso se esfuerzan para crecer día a día luchando contra, la fobia, fomentando por medio de sus acciones el respeto, diciendo sí a la vida, no a la discriminación.

No olvidemos familia que las personas transgéneros y transexuales, desean ser hijas, hermanas, compañeras, amigas, que la exclusión y la falta de afecto las llenó de coraje y valentía, demostrando con sus acciones que la vida no fue creada en celeste y en rosado, la vida tiene muchos colores y esos colores son la población de transgéneros y transexuales.

BIBLIOGRAFÍA.

Amnistía Internacional, (2004)

A. Stalletell (1981): Marketing.

Barahona Patricio (2002): Homosexualidades.

Beavers. Suki (2004): Sexual Orientación and the UN: Humano Rights over homophobia.

Bernard, Russell H. (1995): Research Methods in Anthropology. Qualitative and Qualitative Approaches, Walnut Creeek, Altamira Press.

Blackwood Evelyn (1984): "Sexuality and Gender in Native American Trives: The Cae of Gender Females", Signs, vol.10 n. ° 1.Otoño, Chicago.

Bigné. O. P.

Bolin, Anne (1996): "Traversing Gender. Cultural Context and gender practices" en Sabrina Petra Ramet (edit) , Gender Reversals and Gender Cultures .Anthropology and Historical Perspectives, Londres, Routledge, pp.22-52

(1996): "Transgendering and Transgendering: Male to Female Transsexuals, Dichotomy and Diversity", en Gilbert Herdt (edit), Third Sex, Third Grender. Beyond Sexual Dimorphism in Culture and History, Nueva York Zone Books, pp. 447-486

Bourdieu, Pierre (1991): El Sentido Tractico, Madrid, Taurus. (1993): Cosas dicha, Barcelona, Bourdieu, Pierre (La Dominación Masculina, Barcelona, Gedisa (2000)

Bourdieu, Pierre y Wacquant, Loic (1995): Respuestas Por una Antropología Reflexiva, México, Grijaldo.

Braidotti, Rosi (1994): NomadicSubjects. Embodiment and Sexual Difference in Contemporary Feminist Theory, Nueva York, Columbia University Press.

Buffington, Rob (1998): "Los jotos. Visiones Antagónicas de la Homosexualidad en el México Moderno", en Daniel Balderston y Donna Guy (comps.), Sexo y Sexualidad en América Latina, Buenos Aires, Paidos.

Butler, Judith (1990): Gender Trouble. Feminism and Subversion of Identity, Nueva York, Routledge (1993): Bodies that Matter. On the Discursive Limits of "Sex", Nueva York, Routledge.

Camacho Margarita (2000): diversidades Sexuales y de Género.

Código Penal Ecuatoriano.

Constitución del Ecuador (2008).

Convención Americana de Derechos Humanos (1942).

Convención de Viena (1980).

De Veyga, Francisco (1902): "Inversión Sexual Congénita" en Archivos de Criminología y Medicina Legal, Facultad de Medicina, Biblioteca de Graduados, Buenos Aires, pp. 44-48

(1903) : "El Amor en los Invertidos Sexuales " en Archivo de Criminología, Medicina Legal y Psiquiatra, Facultad de Medicina, Biblioteca de Graduados, Buenos Aires, pp. 332-341

(1903): "La Inversión Sexual Adquirida Tipo Invertido por Causa de Decaimiento Tipo Invertido por Sugestión. Tipo invertido por causa de decaimiento mental", en Archivo de Psiquiatría, Criminología, y Ciencias Afines Biblioteca del Congreso Nacional, Buenos Aires, pp. 193-208.

(1903): "La Inversión Sexual Adquirida Tipo Profesional: un Invertido Comerciante "en Archivos de Psiquiatría, Criminología y Ciencia Afines de Facultad del Congreso Nacional, Buenos Aires, pp. 289-213

Devereux, George (1998): The Sexual Life of the Mohave Indians, Los Angeles, University of California

Ekins, Richard (1998): "Sobre el Varón Feminizante: una Aproximación de la Teoría Razonada Sobre el hecho de Vestirse de Mujer y el Cambio de Sexo" en José Antonio Nieto (comp) Transexualidad, Transgenerismo y Cultura. Antropología, identidad y género, Madrid, Talasa, pp.159-188.

Facuse, Marisol (1998): Travestismo en Concepción: una Cartografía Desde los Márgenes Urbanos, Tesis Presentada en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Concepción, Chile, Mimeo.

Fernández Carlos (1992): Derecho a la identidad personal.

Fernández Josefina (2004): Cuerpos desobedientes.

Foucault, Michel (1976): Historia de la Sexualidad, Buenos Aires, siglo XXI

Garaizabal, Cristina (1998): "La Transgresión del Género. Transexualidades, un Reto Apasionante "en José Antonio Nieto (comp) Transexualidad, Transgenerismo, y Cultural Antropología, Identidad y Género, Madrid, Talasa...

Gay Aler, Isabel (1994): "La Pasión de la Identidad. Del Transexualismo Como Síndrome Cultural", en Claves de Razón Práctica, n.º 41, Madrid

Goffman, Erving (1981): I Presentación de la Persona en la Vida Cotidiana, Buenos Aires, Amorrortu.

Gómez Eusebio (1908): *La Mala Vida en Buenos Aires*, Juan Roldan

Grosz, Elisabeth (1994): *Sexual Difference and the Problem of Essentialism*, en *Volatile Bodies: Toward a Corporeal Feminism*, Bloomington, Indiana University Press.

[Http://www.ohchr.org/.sp/issues/pages/whatare.HumanoRights.aspx](http://www.ohchr.org/.sp/issues/pages/whatare.HumanoRights.aspx).

Habychain, Hilda (1995): *Los Géneros ¿son solo dos?* Comunicación Presentada en el V Congreso Nacional de Antropología Social Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Olavarria, Argentina.

Haraway, Donna J. (1995): *Ciencias, Cyborgs y Mujeres. La Reinversión de la Naturaleza*, Madrid, Cátedra.

Hausman, Bernice (1995): *Changing Sex. Transsexualism, Technology and the Idea of Gender*, Londres, Duke University Press.

Hekma, Gert (1996): "A Female Soul in a Male Body: Sexual Inversion as Gender Inversion in Nineteenth-Century Sexology", en Gilbert Herdt (edit), *Third Sex, Third Gender. Beyond Sexual Dimorphism in Culture and History*, Nueva York, Zone Books.

Herdt, Gilbert (1996): "Introduction: Third Sexes and Third Genders", en Gilbert Herdt (edit), *Third Sex, Third Gender. Beyond Sexual Dimorphism in Culture and History*, Nueva York, Zone Books, pp. 21-81

Hirschfeld, Magnus (1991): *Transvestites. The Erotic Drive to Cross-Dress*, Nueva York, Prometheus Books.

Kimirina Corporación: (2005): *Manual de aplicación de Normas Internacionales*, (2008): *Manual de de Incidencia política y desarrollo de buenas prácticas de incidencia política*.

King, David (1998): "Confusiones de Género: concepciones psicológicas y psiquiátricas sobre el travestismo y, la transexualidad", en José Antonio Nieto (comp.), *Transexualidad, transgenerismo y cultura. Antropológica, identidad y género*, Madrid, Talasa.

Krais, Beate (1993): "Gender and Symbolic Violence: Female Oppression in the Light of Pierre Bourdieu's Theory of Social Practice", en Craig Calhoun, Edward Li Puma y Moshe Postone (edits.) *Bourdieu. Critical Perspectives*, University of Chicago Press, Chicago.

Lamas, Marta (1986): "La antropología feminista y la categoría "género", en *Nueva Antropología*, vol. VIII, n °30, México.

Maffia (2004): Ciudadanía Sexual.

Ministerio de Justicia, Derechos humanos, de género y Cultos (2009): Manual de Derechos Humanos, Edición 2.

Raymond, Janice (1979): The Transexual Empire, Boston, Beacon Press.

Reyes Agustín (1999): Principios de administración.

Rivadeneira Amelia (2008): Manual de Incidencia Política.

Rodríguez Bosque (1999): Marketing.

Rowbotham, Sheila y Weeks, Jeffrey (1978): Dos pioneros de la liberación sexual: Edward Carpenter y Havelock Ellis. Homosexualidad, feminismo y socialismo, Barcelona, Anagrama.

Salessi, Jorge (1995): Médicos, maleantes y maricas. Higiene, criminología y homosexualidad en la construcción de la nación argentina (Buenos Aires: 1871-1914), Rosario, Beatriz Viterbo.

Silvia, Helio R.S (1993): Travesti. A invencao do femenino. Etnografía, Rio de Janeiro, Relume Dumara, ISER.

Tamayo Guilla (2002): bajo la piel derechos sexuales, derechos reconocidos.

Taylor y Sham (1990): Mercadotecnia.

Verón, Elseo (1987): El discurso político. Lenguajes y acontecimiento, Buenos Aires, Hachette.

Voorhies, Barbera y Martin, Kay (1978): "Sexo supernumerarios", en la mujer: un enfoque antropológico, Madrid, Anagrama, pp. 81-100.

Weeks, Jeffrey (1985): El malestar de la sexualidad. Significados, mitos y sexualidades modernas, Madrid, Talasa.

White Stephen: (2001): Diferencia Sexual, Cuerpo Sexuado.

Zavala Marluz (2000): Resarcimiento de daños.

ANEXOS

CONTENIDO DE LA ENCUESTA:

GUÍA DE ENCUESTA PARA LA POBLACIÓN DEL CANTÓN SALINAS,
PROVINCIA DE SANTA ELENA.

Edad_____

Sexo_____

CS_____

1. Señale su actividad:

- Trabaja
- Estudia
- Labores del hogar
- Jubilado
- Sin trabajo

2. Cuantos hijos tiene?

- 1-2
- 3-4
- 5 o más

3. Para Ud. discriminación es?

- Repulsión
- Buen trato
- Tolerancia
- Le da igual.

4. Que es para Ud. un homosexual?

- Enfermo
- Persona de mal ejemplo
- Ser humano como cualquiera.

5. A cuantos homosexuales conoce Ud.?

.....

6. Cree Ud. que si lo ven con un homosexual la gente diría?

- Que Ud. es igual
- Lo señalarían como delincuente
- Lo felicitarían.

7. Cree usted que ser Gay es lo mismo que ser homosexual?

- Si
- No

8. Las personas que siendo biológicamente hombres y visten de mujeres son?

- Ridículas
- Seres humanos
- Locas
- Anormales.

9. La palabra transgéneros, transexual la ha escuchado?

- Si
- No

10. Si tuviera un hijo/a homosexual?:

- Ud. lo aceptaría
- Lo echaría de su casa
- Lo internaría en un hospital.

11. Le sería fácil aceptar como un igual a una persona homosexual?

- Si
- No,

12. Cree Ud. que sus familiares o amigos entenderían si su hijo/a fuera homosexual?

- Si
- No
- No se

13. En su manzana hay alguna persona homosexual?

- Si
- No

14. Ud. cree que estas personas que se visten de mujer solo deben?

- Estar cocinando.
- Cortando cabello, o
- Escondidas

15. Este grupo de personas merecen vivir con familia?

- Si
- No

16. Conoce Ud. a personas homosexuales que viven en pareja?

- Si
- No

17. Ud. cree que los homosexuales gay, lesbianas, transgéneros y transexuales son para la familia?

- Alegría
- tristeza
- vergüenza

Díganos, por favor, qué consejo daría a estas personas:

.....

Gracias por su colaboración.

ENCUESTA DE OPINIÓN

Género:

Femenino

Masculino

Otros.

Especifique

1.- Nivel Educativo.

Sin instrucción.

Primaria incompleta.

Secundaria incompleta.

Superior

2.- Cual es su ocupación actual?

3.-Desde cuando realiza esta ocupación?

4.- Como consiguió este trabajo?

5.- Cuál es su cargo?

6.- Está conforme con su trabajo?

Si.

No.

Porque.-

7.- Le gustaría dedicarse a otro tipo de ocupación?

Si.

No.

Porque

8.-Tiene Ud. seguro social o algún otro?

Si.

No.

Cual:

9.- Qué edad tenía cuando empezó a trabajar?

10.- Le alcanzan sus ingresos?

Si.

No.

11.- Se ha sentido discriminada?

Sí.

No.

12.-Porque cree Ud. que es discriminada?

13.- Su familia como ve su forma de vida?

14.- Conoce Ud. de sus derechos?

Sí.

No.

15.-Como se defendería de una agresión física o verbal?

16.- Si una persona, autoridad, policía le agrede como reaccionaria?

17.-Buscaría ayuda?

Si

No

18.- Desearía agregar algún comentario?

Deseo agradecer tu tiempo, la información brindada es de mucha importancia.

GLOSARIO:

Activo: Que obra o tiene virtud de obrar. Diligente y eficaz. Que obra prontamente, o produce sin dilación su efecto. Dicho de un funcionario, de un cargo público o de un profesional.

Actividad: Facultad de obrar. Diligencia, eficacia. Prontitud en el obrar. Conjunto de operaciones o tareas propias de una persona o entidad.

Aberración: Acto o conducta depravados, perversos, o que se apartan de lo aceptado como lícito

Ansiedad: Angustia que suele acompañar a muchas enfermedades, en particular a ciertas neurosis, y que no permite sosiego a los enfermos.

Cuerpo: Conjunto de los sistemas orgánicos que constituyen un ser vivo. Tronco del **cuerpo**, a diferencia de la cabeza y las extremidades.

Discriminación: Es la segregación, exclusión o trato de inferioridad de una persona a razón de raza, sexo, genero, orientación sexual, etnia entre otras, es el prejuicio, indiferencia, insulto, burla, malos, tratos y violencia, menoscabo de derechos ciudadanos

Diversidad: Variedad, desemejanza, diferencia. Abundancia, gran cantidad de varias cosas distintas.

Discurso: Facultad racional con que se infieren unas cosas de otras, sacándolas por consecuencia de sus principios o conociéndolas por indicios y señales. Acto de la facultad discursiva.

Diferencias: Cualidad o accidente por el cual algo se distingue de otra cosa. Variedad entre cosas de una misma especie. Controversia, disensión u oposición de dos o más personas entre sí.

Dialogo: Plática entre dos o más personas, que alternativamente manifiestan sus ideas o afectos.

Experiencias: Hecho de haber sentido, conocido o presenciado alguien algo. Práctica prolongada que proporciona conocimiento o habilidad para hacer algo.

Estigma: Marca o señal en el cuerpo. Desdoro, afrenta, mala fama. Huella impresa sobrenaturalmente en el cuerpo de algunas personas, encasillamiento.

Fobia: Aversión obsesiva a alguien o a algo. Temor irracional compulsivo.

Final: Que remata, cierra o perfecciona algo. Término y remate de algo.

Familia: Grupo de personas emparentadas entre sí que viven juntas. Conjunto de personas que tienen alguna condición, opinión o tendencia común.

Género: Conjunto de seres que tienen uno o varios caracteres comunes. Clase o tipo a que pertenecen personas o cosas.

Gay: Pertenciente o relativo a la homosexualidad. Hombre homosexual, persona con preferencia hacia su mismo sexo.

Homofobia: Aversión obsesiva hacia las personas homosexuales.

Hombre: Ser animado racional, varón o mujer. (ser humano del sexo masculino).

Identidad: Conjunto de rasgos propios de un individuo o de una colectividad que los caracterizan frente a los demás. Conciencia que una persona tiene de ser ella misma y distinta a las demás.

Igualdad: Conformidad entre dos o más cosas, coincidencia de la naturaleza. Llegar a equiparar ciudadanos, habitantes. Semejanza.

Lesbiana: Pertenciente o relativo a la homosexualidad. Mujer homosexual, persona con preferencia hacia su mismo sexo.

Malo: Que carece de la bondad que debe tener según su naturaleza o destino

Mujer: Persona del sexo femenino. **Mujer** que ha llegado a la pubertad o a la edad adulta.

Natural: Pertenciente o relativo a la naturaleza o conforme a la cualidad o propiedad de las cosas. Nativo de un pueblo o nación. Hecho con verdad, sin artificio, mezcla ni composición alguna

Orgullo: Arrogancia, vanidad, exceso de estimación propia, que a veces es disimulable por nacer de causas nobles y virtuosas.

Pasivo: Se dice del sujeto que recibe la acción del agente, sin cooperar con ella. Dicho de una persona: Que deja obrar a los demás, sin hacer por sí cosa alguna.

Prostitución: Actividad a la que se dedica quien mantiene relaciones sexuales con otras personas, a cambio de dinero.

Público: Notorio, patente, manifiesto, visto o sabido por todos. Vulgar, común y notado de todos. Se dice de la potestad, jurisdicción y autoridad para hacer algo, como contrapuesto a *privado*.

Preparación: Acción y efecto de preparar o prepararse. Conocimientos que alguien tiene de cierta materia.

Proceso: Acción de ir hacia adelante. Transcurso del tiempo. Conjunto de las fases sucesivas de un fenómeno natural o de una operación artificial.

Persona: Hombre o mujer de prendas, capacidad, disposición y prudencia.

Sexo: Órganos sexuales masculino pene; femenina vagina.

Sexual: Perteneciente o relativo al sexo. V. **abusos ~es, acoso ~, acto ~, agresión ~, carácter ~.**

Travestis: Práctica que consiste en el uso de las prendas de vestir del sexo contrario. Práctica consistente en la ocultación de la verdadera apariencia de alguien o algo.

T.G.L.B: sigla con las que se identifica a la comunidad homosexual, persona Trans, Travesti, Transexuales (T), Gay (G), Lesbiana (L), Bisexuales (B).TGLB

Transfobia: odio hacia las persona Trans, Travesti, Transgénero y Transexual.

Transgénero: persona que viven en género sea masculino o femenino sin importar su sexo biológico

Transexual: persona que es incorporado a su cuerpo el proceso de hominización, aumentos de partes anatómicas con implantes o silicona, para parecerse al sexo deseado, sin llegar o llegando a la mutilación.

Vida: Modo de vivir en lo tocante a la fortuna o desgracia de una persona, o a las comodidades o incomodidades con que vive.

Versátil: Que se vuelve o se puede volver fácilmente. Capaz de adaptarse con facilidad y rapidez a diversas funciones. De genio o carácter voluble e inconstante.